



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2025

### Módulo 2. Procuración de justicia federal

#### Índice

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección I. Sistema Tradicional](#)

[Preguntas 1.1 a 1.34](#)

[Sección II. Etapa de investigación inicial en el Sistema Penal Acusatorio](#)

[Preguntas 2.1 a 2.56](#)

[Sección III. Etapa de investigación complementaria en el Sistema Penal Acusatorio](#)

[Preguntas 3.1 a 3.16](#)

[Sección IV. Pendientes de concluir en el Sistema Penal Acusatorio](#)

[Preguntas 4.1 a 4.9](#)

[Sección V. Medidas cautelares y medidas de protección registradas en las carpetas de investigación](#)

[Preguntas 5.1 a 5.13](#)

[Sección VI. Órdenes de aprehensión registradas en las carpetas de investigación](#)

[Preguntas 6.1 y 6.2](#)

[Sección VII. Combate y control de los delitos contra la salud](#)

[Preguntas 7.1 a 7.6](#)

[Sección VIII. Aseguramientos](#)

[Preguntas 8.1 a 8.27](#)

[Sección IX. Bienes robados y recuperados](#)

[Preguntas 9.1 a 9.4](#)

[Sección X. Exploración específica de delitos en materia de ciberseguridad](#)

[Preguntas 10.1 a 10.3](#)

[Complemento 1. Mercancía apócrifa o pirata asegurada](#)

[Complemento 2. Especies de flora aseguradas](#)

[Complemento 3. Especies de fauna aseguradas](#)

[Complemento 4. Partes y/o productos de especies de fauna](#)

[Glosario](#)



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2025

### Módulo 2. Procuración de justicia federal

#### Presentación

[Índice](#)

#### OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG)**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **artículo 46** de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

#### CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

En términos de los **artículos 37 y 38** de la **LSNIEG**, los datos e informes que proporcionen para fines estadísticos los informantes del Sistema, como son las Unidades del Estado, y que provengan de registros administrativos, serán manejados observando los principios de confidencialidad y reserva. Por esto, no podrán divulgarse en ningún caso en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad judicial o administrativa, incluyendo la fiscal, en juicio o fuera de él. Cuando se deba divulgar la información, esta deberá estar agregada de tal manera que no se pueda identificar a los informantes del SNIIEG y, en general, a las personas físicas o morales objeto de la información.

En este sentido, atendiendo las atribuciones de la **LSNIEG**, el Instituto realiza sus acciones con apego a estándares internacionales, es decir, la protección que la **LSNIEG** otorga a la información estadística y geográfica cumple con los procedimientos para atender los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales, adoptados mediante Resolución 68/261 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 29 de enero de 2014. Estos prevén, en el principio 6, relativo a la confidencialidad, que los datos individuales que reúnan los organismos de estadística para la compilación de la información relacionada con personas físicas o morales, deben ser estrictamente confidenciales y utilizarse exclusivamente para fines estadísticos. Atendiendo, además, lo establecido por el Manual del Marco de Aseguramiento de la Calidad para las Estadísticas Oficiales Nacionales, adoptado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 50ª sesión, celebrada en marzo de 2019, el cual brinda apoyo a los países para salvaguardar el papel de las estadísticas oficiales como fuente confiable de información.

Asimismo, el Instituto expide normatividad que asegura la correcta difusión y el acceso del público a la información, como es el caso de la Política para la Gestión de la Confidencialidad en la Información Estadística y Geográfica, utilizando en sus procesos a la anonimización como herramienta para mitigar los riesgos que presentan la obtención y tratamiento masivo de datos que contengan identificadores y datos confidenciales. Lo anterior, garantiza seguridad jurídica a la información proporcionada por las Unidades del Estado al Instituto, ya que esta solo se dará a conocer de manera agregada, protegiendo en todo momento los principios señalados en la **LSNIEG**. En ningún momento se publican datos individualizados para identificar a una persona determinada, que pudieran poner en riesgo a las mismas o a las instituciones.

En contexto, la información estadística generada por el INEGI a partir de la información proporcionada por las Unidades del Estado no queda sujeta a mecanismos de reserva, puesto que su actuar no es como sujeto obligado dentro del régimen normativo en materia de transparencia y acceso a la información pública; por lo que resultan inaplicables las reservas de información establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en las leyes locales de transparencia y en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en las normativas locales de los sistemas de seguridad pública, sino a lo dispuesto por la **LSNIEG**, misma que no contempla la clasificación de Información como reservada, ya que cuenta con mecanismos propios para la protección de la información. Precisando que, en términos del **artículo 28 QUINTUS** y de la **fracción IV del artículo 77** de la **LSNIEG** corresponde a la Junta de Gobierno del INEGI, como órgano superior de dirección del Instituto, determinar la información que deba ser de divulgación restringida por motivos de seguridad nacional.

#### DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el **artículo 41** de la **LSNIEG**, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal (CNPJF) 2025** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 08 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Procuración de Justicia, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en materia de procuración de justicia, en el que participaron personas representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en materia de procuración de justicia con una visión integral, implementando en 2011 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Ejecutivo Estatal. Procuración de Justicia (CNG 2011 PEE-PJ)*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en dicho tema.

Posteriormente, en 2012 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE) 2012*. El 28 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIN) los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal*, por lo que dicha edición (con información 2011) se publicó con la categoría de IIN.

A efecto de contar con un referente de información estadística en materia de procuración de justicia que cubriera el ámbito de actuación federal con información de la entonces Procuraduría General de la República (ahora Fiscalía General de la República), y homologarlo con la información que se tiene de las fiscalías generales y procuradurías generales de justicia de las entidades federativas, en 2015 se realizó el primer levantamiento del instrumento de captación correspondiente al ejercicio 2013, denominado *Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal (CNPJF) 2014*.

En 2016 se presentó un doble levantamiento de dicho programa (ediciones 2015 y 2016, con información de los ejercicios 2014 y 2015, respectivamente), los cual se replicó para 2018 (ediciones 2017 y 2018, con información de los ejercicios 2016 y 2017, respectivamente). Desde 2019, se continuaron anualmente las labores de levantamiento del programa. A la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal (CNPJF) 2024*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnpjf/2024/>

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal (CNPJF) 2025* como el decimosegundo programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de procuración de justicia en el ámbito federal del Estado mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNPJF 2025 se conforma por los siguientes módulos:

- Módulo 1.** Estructura organizacional y recursos.
- Módulo 2.** Procuración de justicia federal.
- Módulo 3.** Mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal.
- Módulo 4.** Servicios periciales y/ o servicio médico forense.

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

**Presentación.** Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

**Informantes.** En este apartado se recaba información sobre las personas servidoras públicas designadas por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

**Participantes.** Presenta un espacio destinado a la identificación de las personas servidoras públicas que participaron en el llenado de cada módulo y/ o sección, según corresponda.

Módulo 2  
Presentación

**Cuestionario.** Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

**Glosario.** Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, algunos de estos pueden presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a las características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos, anexos y adiciones.

Particularmente, en el **módulo 2** se solicita, entre otra, información sobre el ejercicio de la función de la materia penal en el Sistema Tradicional y en el Sistema Penal Acusatorio en cuanto a las actas circunstanciadas, denuncias, querellas y otras notificaciones atendidas por el Ministerio Público de la Federación, así como de las averiguaciones previas y de las carpetas de investigación en sus distintas etapas, los delitos, víctimas, personas inculpadas e imputadas, medidas cautelares, medidas de protección y órdenes de aprehensión registradas en estas. Asimismo, se solicita información sobre las acciones efectuadas en el combate y control de los delitos contra la salud, bienes robados y recuperados, además de los aseguramientos de armas, hidrocarburos, narcóticos, vehículos, mercancía apócrifa o pirata, flora, fauna y laboratorios realizados por la Fiscalía General de la República.

Para ello, este módulo contiene **170 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

- Sección I. Sistema Tradicional
- Sección II. Etapa de investigación inicial en el Sistema Penal Acusatorio
- Sección III. Etapa de investigación complementaria en el Sistema Penal Acusatorio
- Sección IV. Pendientes de concluir en el Sistema Penal Acusatorio
- Sección V. Medidas cautelares y medidas de protección registradas en las carpetas de investigación
- Sección VI. Órdenes de aprehensión registradas en las carpetas de investigación
- Sección VII. Combate y control de los delitos contra la salud
- Sección VIII. Aseguramientos
- Sección IX. Bienes robados y recuperados
- Sección X. Exploración específica de delitos en materia de ciberseguridad

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que las personas informantes sean funcionarios y funcionarias públicas que, por sus atribuciones y actividades cotidianas, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, pueden auxiliarse de las personas servidoras públicas que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Las personas servidoras públicas que se establecen como informantes deberán formalizar la entrega de la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la sección "Informantes" de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma de la o las personas informantes y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este programa de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto: <https://inegi.org.mx/programas/>

La entrega de información deberá hacerse a través de la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI (DCNG), cuyo personal se acercará a los equipos de trabajo designados como responsables del llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar las actividades conjuntas y recuperar la información requerida.

La información que se entregue al INEGI tendrá un proceso de revisión y validación por parte de su personal, por lo que tendrá carácter de preliminar y será susceptible de ajuste o aclaración hasta que el INEGI notifique la liberación como información definitiva. Posterior a que el personal del INEGI concluya la revisión, el cuestionario podrá ser devuelto a la persona servidora pública responsable del llenado en la institución informante, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, de ser procedentes, deberán atenderse.

En caso de que no existan observaciones, o estas se hayan atendido satisfactoriamente, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva** para su formalización mediante la firma y sello del instrumento físico por parte de las personas informante básica e informantes complementarias. Cabe señalar que, como parte del proceso de generación de información, la información liberada se somete a la ejecución de otras fases previo a la publicación de resultados, tales como las de procesamiento y análisis de la información, existiendo la posibilidad de que surjan dudas o solicitudes de aclaración, para lo cual se solicita el apoyo de las fuentes informantes.

Para cumplir con lo anterior, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse en **versión preliminar** a la dirección electrónica del Director de Censos Nacionales de Gobierno: [xxxxxxxx@inegi.org.mx](mailto:xxxxxxxx@inegi.org.mx)

De igual forma, en la siguiente tabla se detallan los periodos en los que se realizarán las actividades señaladas:

Fecha	Actividad
03 de abril al 23 de mayo	Integración de información por la institución informante. Envío a la DCNG para revisión.
26 de mayo al 06 de junio	Revisión de información preliminar por parte de la DCNG.
09 de junio al 10 de julio	Aclaración o ajustes de datos por parte de la institución informante derivado de la revisión del INEGI. Revisión de información ajustada por parte de la DCNG.

Módulo 2  
Presentación

11 de julio	Liberación del cuestionario como información definitiva.
14 al 18 de julio	Recuperación de cuestionario con firma y sello.

Una vez que el INEGI libere el cuestionario como **información definitiva** y se tengan las **firmas y sellos** correspondientes, deberá remitirse vía electrónica y de manera física, garantizando sean las mismas versiones en ambos casos y conforme a lo siguiente:

**1) Entrega electrónica:**

La versión definitiva del cuestionario, en su versión electrónica, deberá remitirse a la dirección electrónica siguiente:  
**xxxxxxxx@inegi.org.mx**

**2) Entrega física:**

La versión impresa, con las firmas y sellos correspondientes, deberá entregarse en la Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno del INEGI con los siguientes datos:

**Destinatario:** \_\_\_\_\_

**Dirección:** \_\_\_\_\_

En caso de **dudas o comentarios**, deberá hacerlos llegar al Director de Censos Nacionales de Gobierno, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Nombre: \_\_\_\_\_

Área o unidad de adscripción: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Extensión: \_\_\_\_\_



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2025

### Módulo 2. Procuración de justicia federal

#### Institución informante

(Responde: unidad(es) administrativa(s) o área(s) encargada(s) o integradora(s) de la información sobre el ejercicio de la función de procuración de justicia de la Fiscalía General de la República)

[Índice](#)

PERSONA INFORMANTE BÁSICA
<i>(Persona titular o servidora pública de la institución designada para atender la solicitud de información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de entregar oficialmente la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico)</i>
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.): _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
FIRMA

PERSONA INFORMANTE COMPLEMENTARIA 1
<i>(Persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la principal productora de la información correspondiente al presente módulo. Nota: en caso de no requerir este tipo de persona informante deje las siguientes celdas en blanco)</i>
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.): _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
FIRMA

**PERSONA INFORMANTE COMPLEMENTARIA 2**

*(Persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la segunda principal productora de la información correspondiente al presente módulo. Nota: en caso de no requerir esta persona informante deje las siguientes celdas en blanco)*

Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.): \_\_\_\_\_  
Nombre(s): \_\_\_\_\_  
Primer apellido: \_\_\_\_\_  
Segundo apellido: \_\_\_\_\_  
Institución u órgano: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**FIRMA Y SELLO**

VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario

FIRMA

**OBSERVACIONES:**

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2025

Módulo 2.  
Procuración de justicia federal

Personas participantes

(Registrar a las personas servidoras públicas que participaron en la integración de la información y/o en el llenado de los reactivos que se solicitan en el presente módulo. En caso de que las personas registradas como informantes básica y complementarias hayan integrado información, o llenado algunas preguntas, también deben registrarse en el presente apartado)

[Índice](#)

**Personas servidoras públicas que participaron en el llenado del módulo**

**Instrucciones de llenado:**

**Título:** anotar el grado escolar o el formato para referirse a la persona participante: Licenciado(a), Maestro(a), Doctor(a), Ingeniero(a), Ciudadano(a), Señor(a), etcétera.

**Nombre, primer y segundo apellido:** escribir los datos completos, sin abreviaturas y con acentos.

**Institución:** registrar el nombre completo de la institución de adscripción.

**Unidad administrativa de adscripción:** incluir el nombre completo de la unidad administrativa o área, tal como aparece en su estructura orgánica.

**Cargo o puesto:** incluir el nombre completo del cargo o puesto desempeñado.

**Correo electrónico:** registrar preferentemente el correo institucional de la persona participante, evitando cuentas genéricas o personales.

**Sección y/o preguntas en las que participó:** registrar la sección, subsección, apartado, subapartado y/o preguntas en las que participó, conforme a lo siguiente:

- Para referirse a preguntas individuales, anotar el número de la pregunta anteponiendo la letra "P", separando con coma en caso de ser varias preguntas. Ejemplo: P1.1, P1.3, P1.8.
- Si participó en el llenado de todo el cuestionario, anotar la palabra "Todas".
- Si participó en el llenado de todas las preguntas de una sección, subsección, apartado y/o subapartado, anotar la nomenclatura correspondiente, separando con comas en caso de que sean dos o más. Ejemplo: 1.2, 1.3.1, 1.4.1.1.
- En caso de que su participación incluya secciones, subsecciones, apartados o subapartados completos, así como algunas preguntas específicas, anotar de forma combinada. Ejemplo: 1.2, 1.4.2, P1.25, P1.26.

**Principales fuentes de información utilizadas para la integración de la información proporcionada:**

Como fuente principal debe considerarse aquella con la cual se genera toda o la mayor parte de información que proporciona, mientras que las fuentes secundarias serían aquellas de las cuales se obtiene el resto de información (cuando hay más de una fuente).

En la columna **Nombre de la fuente** debe anotar el nombre o, en caso de no tenerlo, la descripción de la fuente principal y secundarias que utilizó. Si el tipo de fuente es "De palabra", en este campo deberá registrar la leyenda "De palabra".

En la columna **Tipo de fuente** debe clasificar la fuente o fuentes según los tipos establecidos en el catálogo siguiente, con base en las características que más se adapten a esta (seleccionar de la lista desplegable el código o numeral que corresponde al tipo deseado):

**Catálogo de tipos de fuente:**

- Sistema informático propio:** corresponde a una solución informática que haya sido desarrollada de manera específica para los fines de la institución, ya sea de forma interna o por un tercero, y tenga el propósito de almacenar o procesar la información generada o utilizada por la institución.
- Software comercial especializado:** se refiere a algún programa o plataforma comercial diseñada o gestionada por un tercero ajeno a la institución, que sirve para los fines de almacenamiento y procesamiento de su información, sin ser un desarrollo exclusivo para la misma.
- Base de datos u hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas:** se refiere a la existencia de bases de datos, tablas o conjunto de datos planos que se encuentran estructurados y estandarizados, permitiendo su explotación o consulta a través de un software estadístico o de bases de datos o funciones automatizadas o semi automatizadas (considera archivos que incluyan tablas dinámicas, programación de macros en VBA, formularios y BD en Access o similares).
- Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas:** corresponde a que la fuente de información son libros u hojas de Excel o software similar, que concentran información generada por la institución y es consultada de forma directa sin posibilidad de hacer consultas de forma masiva o de un conjunto de datos de forma automatizada o semi automatizada.
- Libro de gobierno en formato electrónico:** corresponde a los libros o documentos en formato electrónico que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos, autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.
- Libro de gobierno en papel:** corresponde a los libros o documentos físicos que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos, autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.
- Balacora en documento de texto electrónico:** se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos electrónicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.
- Balacora en documento de texto en papel:** se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos físicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.
- De palabra:** corresponde a cuando no existe una documentación o registro físico o electrónico y la información se obtiene "de palabra", es decir, la información se obtiene directamente de las personas involucradas en las actividades (ellas son la fuente) y está sujeta a la memoria de las personas servidoras públicas, no existiendo evidencia documental de lo reportado.
- Otras: se debe seleccionar cuando ninguno de los tipos de fuente listados anteriormente responde a las características de la fuente o medio de registro que es utilizado por el área o persona participante para el registro de la información proporcionada en este instrumento de captación.

En caso de que seleccione la categoría "Otra" en alguna de las columnas "Tipo de fuente", favor de especificar ese otro tipo de fuente en la columna "Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente"

No.	Título	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Institución	Unidad administrativa de adscripción	Cargo o puesto	Correo electrónico	Sección y/o preguntas en las que participó	Principales fuentes utilizadas para la integración de la información proporcionada					Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente		
										Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente		Tipo de fuente	
Ej.	Licenciada	Guadalupe	Hernández	García	Secretaría de Salud	Dirección General de Administración	Directora de Recursos Financieros	hernandezg@desp.gob.mx	1, 11.2, 1.4.2, P1.25, P1.26	Control de nómina que utiliza el área de recursos humanos	3	Sistema de administración presupuestal y financiero	1	De palabra	9		
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	
6.																	
7.																	
8.																	
9.																	
10.																	
11.																	
12.																	
13.																	
14.																	
15.																	
16.																	
17.																	
18.																	
19.																	
20.																	
21.																	
22.																	
23.																	
24.																	
25.																	



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2025

### Módulo 2. Procuración de justicia federal

#### Sección I. Sistema Tradicional

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Al inicio del año:** la información se refiere a lo existente al 01 de enero de 2024.

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

**Al cierre del año:** la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con la operación del Ministerio Público de la Federación bajo el Sistema Tradicional.

4.- Únicamente debe considerar la información de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación que liste en la pregunta 1.7.

5.- Para las preguntas 1.8, 1.10, 1.11, 1.13, 1.17, 1.18, 1.19, 1.20 y 1.34, el listado de sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación que se despliega corresponde al que registre como respuesta en la pregunta 1.7.

6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

8.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario de la sección:

1.- **Delito.** Se refiere a la conducta que consiste en la realización de un acto u omisión descrito y sancionado por las leyes penales.

2.- **Denuncia.** Se refiere al acto procesal mediante el cual cualquier persona puede hacer del conocimiento del Ministerio Público, de manera verbal o por escrito, la comisión de hechos que puedan constituir un delito perseguible de oficio y, en caso de urgencia, ante cualquier funcionario o agente de policía.

3.- **Sistema Tradicional.** Se refiere al sistema de justicia penal existente hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. En este sistema, el órgano ministerial es el único que tiene la función de investigar y acusar, por lo que sus actuaciones tienen valor probatorio pleno. Al órgano jurisdiccional únicamente le corresponden las funciones de juzgar, al solo valorar las pruebas y dictar sentencia, sin que intervenga en la investigación ministerial; además de que sus procedimientos son escritos y reservados.

#### I.1 Actas circunstanciadas

##### Glosario de la subsección:

1.- **Actas circunstanciadas.** Se refiere a los documentos instrumentados por el Ministerio Público de la Federación en el Sistema Tradicional con motivo del conocimiento de hechos que por sí mismos no revelen la posible comisión de algún delito, pero que, eventualmente, y por el resultado de las diligencias correspondientes, pudiera evidenciarse la comisión de alguno. Asimismo, refiere a los documentos que se hagan del conocimiento del Ministerio Público de la Federación por parte de instancias o dependencias oficiales, de hechos posiblemente constitutivos de delitos que solo puedan ser perseguidos por querrela, en tanto esta no se encuentre satisfecha. Para efectos del presente censo, las actas circunstanciadas se clasifican de la siguiente forma:

**Actas circunstanciadas con inicio de averiguación previa.** Se refiere a aquellas actas en las que el Ministerio Público de la Federación determina que, a partir de las diligencias practicadas, resultaron elementos suficientes para evidenciar la comisión de algún delito y, por tanto, se inicia una averiguación previa.

**Actas circunstanciadas en archivo.** Se refiere a aquellas actas en las que el Ministerio Público de la Federación determina que, a partir de las diligencias practicadas, no resultaron elementos suficientes para evidenciar la comisión de algún delito y, por tanto, no es posible iniciar una averiguación previa.

**Actas circunstanciadas por mecanismos alternativos.** Se refiere a aquellas actas en las que se haya optado por un método alternativo (conciliación o mediación) para la solución total o parcial de un conflicto que ponga fin al mismo.

1.1.- Anote el total de actas circunstanciadas iniciadas durante el año 2024 por el Ministerio Público de la Federación. Asimismo, anote la cantidad de actas circunstanciadas determinadas durante el referido año, según tipo de determinación. De igual forma, anote el total de actas circunstanciadas pendientes de concluir al cierre de dicho año.

I) Actas circunstanciadas iniciadas

Total de actas circunstanciadas iniciadas

II) Actas circunstanciadas determinadas

Actas circunstanciadas determinadas, según tipo de determinación				
Total	Inicio de averiguación previa	Archivo	Mecanismos alternativos	Otro tipo de determinación

III) Actas circunstanciadas pendientes de concluir

Total de actas circunstanciadas pendientes de concluir

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.2 Denuncias y querellas

**Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:**

1.- Debe considerar las denuncias, querellas y otras notificaciones de las que haya tenido conocimiento el Ministerio Público de la Federación bajo el Sistema Tradicional, independientemente de que estas hayan sido o no de su competencia.

2.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en el recuadro "Total de denuncias, querellas y otras notificaciones" de la pregunta 1.2 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 1.7.

1.2.- Anote la cantidad de denuncias, querellas y otras notificaciones hechas del conocimiento durante el año 2024 del Ministerio Público de la Federación.

Total de denuncias, querellas y otras notificaciones (1. + 2. + 3. + 4.)

1. Denuncias

2. Querellas

3. Denuncias y querellas por facultad de atracción

4. Otras notificaciones (distintas a las anteriores)

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

**1.3.- De acuerdo con el total de denuncias, querellas y otras notificaciones que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el medio de recepción.**

Para cada denuncia, querella y otras notificaciones, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de denuncias, querellas y otras notificaciones" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por cada una de estas.

Medio de recepción	Denuncias, querellas y otras notificaciones				
	Total	Denuncias	Querellas	Denuncias y querellas por facultad de atracción	Otras notificaciones
1. Forma oral					
2. Por escrito					
3. En línea (vía internet)					
4. Otro medio					
$\Sigma$					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

**1.4.- De acuerdo con el total de denuncias, querellas y otras notificaciones que reportó como respuesta en la pregunta 1.2, anote la cantidad de las mismas especificando su competencia.**

Para cada denuncia, querellas y otras notificaciones, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 1.2 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Los datos que registre en el numeral 1 serán utilizados como base para las respuestas de las preguntas 1.9 a 1.33 de esta sección, relacionadas con las averiguaciones previas iniciadas, los delitos y personas inculpadas registradas en las mismas.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de denuncias, querellas y otras notificaciones" de la pregunta 1.2, así como corresponder a su desagregación por cada una de estas.

Competencia	Denuncias, querellas y otras notificaciones				
	Total	Denuncias	Querellas	Denuncias y querellas por facultad de atracción	Otras notificaciones
1. Ministerio Público de la Federación					
2. Ministerio Público del fuero común					
3. Ministerio Público del fuero común especializado en adolescentes					
4. Otro tipo					
$\Sigma$					

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**I.3 Delitos registrados en las denuncias y querellas**

**1.5.- Anote la cantidad de delitos registrados en las denuncias competencia del Ministerio Público de la Federación recibidas durante el año 2024, según su tipo y lugar de origen.**

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Denuncias" del numeral 1 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Denuncias" del numeral 1 de la pregunta anterior, toda vez que en una denuncia se pudo haber registrado más de un delito.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total del respectivo delito registrado en el numeral 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

De acuerdo con lo establecido en la sexta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguno de los delitos no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila asociada a dicho delito en blanco.

En caso de que reporte "NA" (No aplica) para algún delito registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de que desconozca el delito o tipo específico del que se trate, regístrelo en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarlo dentro de la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico.

En caso de que la incidencia de registro de información en la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico sea mayor al 25% del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre del o de los delitos registrados en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que presente dudas sobre la clasificación de los delitos, por favor consulte la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018). De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: [https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual\\_implemen\\_nt\\_vf\\_250719.pdf](https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf)

(1 de 2)

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos registrados en las denuncias recibidas, según lugar de origen (ver catálogo)									
			Total	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio										
	01.02	Feminicidio										
	01.03	Aborto										
	01.04	Lesiones										
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal										
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad										
	02.02	Tráfico de menores										
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces										
	02.04	Rapto										
	02.05	Desaparición forzada de personas										
	02.06	Secuestro										
	02.06.01	Secuestro extorsivo										
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén										
	02.06.03	Secuestro para causar daño										
	02.06.04	Secuestro exprés										
02.06.99	Otro tipo de secuestro											
02.06.00	No identificado											
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal											
	03.01	Abuso sexual										
	03.02	Acoso sexual										
	03.03	Hostigamiento sexual										



Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos																			
		06.02.99	Trata de personas con otros fines																			
		06.02.00	No identificado																			
		<b>06.03</b>	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar																			
		<b>06.04</b>	Discriminación																			
		<b>06.05</b>	Lenocinio																			
		<b>06.99</b>	Otros delitos contra la sociedad																			
	<b>07. La seguridad pública y la seguridad del Estado</b>	<b>07.01</b>	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																			
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos																			
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos																			
		07.01.03	Comercio de narcóticos																			
		07.01.04	Suministro de narcóticos																			
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																			
		07.01.00	No identificado																			
		<b>07.02</b>	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																			
		07.02.01	Producción de narcóticos																			
		07.02.02	Transporte de narcóticos																			
		07.02.03	Tráfico de narcóticos																			
		07.02.04	Comercio de narcóticos																			
		07.02.05	Suministro de narcóticos																			
		07.02.06	Posesión de narcóticos																			
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																			
		07.02.00	No identificado																			
		<b>07.03</b>	Evasión de presos																			
		<b>07.04</b>	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos																			
		<b>07.05</b>	Delitos de delincuencia organizada																			
		<b>07.06</b>	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																			
		07.06.01	Portación ilícita de armas																			
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores																			
		07.06.03	Acopio ilícito de armas																			
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos																			
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																			
		07.06.00	No identificado																			
		<b>07.07</b>	Asociación delictuosa																			
		<b>07.08</b>	Terrorismo																			
		<b>07.99</b>	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado																			
		<b>08. La administración del Estado</b>	<b>08.01</b>	Delitos por hechos de corrupción																		
	08.01.01		Ejercicio indebido del servicio público																			
	08.01.02		Abuso de autoridad																			
	08.01.03		Cohecho																			
	08.01.04		Peculado																			
	08.01.05		Enriquecimiento ilícito																			
	08.01.06		Ejercicio abusivo de funciones																			
	08.01.07		Tráfico de influencias																			
	08.01.99		Otros delitos por hechos de corrupción																			
	08.01.00		No identificado																			
	<b>08.02</b>		Delitos contra la administración de justicia																			
	08.02.01		En materia de amparo																			
	08.02.99		Otros delitos contra la administración de justicia																			
	08.02.00		No identificado																			
	<b>08.03</b>		Delitos en materia fiscal																			
	<b>08.04</b>		Delitos electorales																			
	<b>08.99</b>	Otros delitos contra la administración del Estado																				
	<b>09.01</b>	Amenazas																				
		<b>09.02</b>	Allanamiento de morada																			









Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

**1.6.- Anote la cantidad de delitos de robo en carretera registrados en las denuncias competencia del Ministerio Público de la Federación recibidas durante el año 2024, especificando el municipio o demarcación territorial de ocurrencia.**

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" para el código 04.01 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada entidad federativa, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna del numeral respectivo del apartado "Delitos registrados en las denuncias recibidas, según lugar de origen" correspondiente para el código 04.01 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Las entidades federativas y municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

En el caso de aquellas entidades federativas y municipios o demarcaciones territoriales en donde no haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de los delitos de robo en carretera registrados en las denuncias recibidas, deje la fila correspondiente en blanco.

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial de determinada entidad federativa en donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de los delitos de robo en carretera, haga uso de la fila "No identificado" correspondiente a la misma.

En caso de que no le sea posible identificar la entidad federativa y el municipio o demarcación territorial en donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de los delitos de robo en carretera, haga uso de la fila "No identificado" que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en los numerales 1 a 32 del código 04.01 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por entidad federativa.

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Delitos de robo en carretera registrados en las denuncias recibidas
Clave	Nombre	Clave	Nombre	
				<b>Total</b>
1.	01	Aguascalientes	001	Aguascalientes
2.	01	Aguascalientes	002	Asientos
3.	01	Aguascalientes	003	Calvillo
4.	01	Aguascalientes	004	Cosío
5.	01	Aguascalientes	005	Jesús María
6.	01	Aguascalientes	006	Pabellón de Arteaga
7.	01	Aguascalientes	007	Rincón de Romos
8.	01	Aguascalientes	008	San José de Gracia
9.	01	Aguascalientes	009	Tepezalá
10.	01	Aguascalientes	010	El Llano
11.	01	Aguascalientes	011	San Francisco de los Romo
12.	01	Aguascalientes	099	No identificado
13.	02	Baja California	001	Ensenada
14.	02	Baja California	002	Mexicali
15.	02	Baja California	003	Tecate
16.	02	Baja California	004	Tijuana
17.	02	Baja California	005	Playas de Rosarito
18.	02	Baja California	006	San Quintín
19.	02	Baja California	007	San Felipe
20.	02	Baja California	099	No identificado
21.	03	Baja California Sur	001	Comondú
22.	03	Baja California Sur	002	Mulegé
23.	03	Baja California Sur	003	La Paz
24.	03	Baja California Sur	008	Los Cabos
25.	03	Baja California Sur	009	Loreto
26.	03	Baja California Sur	099	No identificado
2510.	32	Zacatecas	099	No identificado
9999.	No identificado			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.4 Averiguaciones previas

I.4.1 Procedimientos pendientes de concluir en las averiguaciones previas

**Instrucciones generales para la pregunta del apartado:**

- 1.- Debe considerar los procedimientos pendientes de concluir al inicio del año registrados en las averiguaciones previas, independientemente de que estas se hayan iniciado durante el año o en ejercicios anteriores.
- 2.- Para el caso de la Fiscalía General de la República, la unidad de referencia para los datos solicitados de procedimientos pendientes de concluir corresponde a la averiguación previa, para lo cual se toma como referencia el estatus que al inicio del año haya tenido el delito principal y la persona responsable principal registrados en la misma.

1.7.- Anote el nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación. Por cada una de estas, anote la cantidad de procedimientos pendientes de concluir al inicio del año 2024 registrados en las averiguaciones previas, según su estatus.

En la columna "Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación" debe anotar el nombre de cada una de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación en las que se haya contado con información sobre las averiguaciones previas, mientras que en la columna "ID sede o subsede de la fiscalía del Ministerio Público de la Federación" debe anotar su clave y/ o número de identificación.

El nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación debe registrarse en mayúsculas, sin comillas, ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro estatus", debe anotar el nombre de dicho(s) estatus en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación	ID sede o subsede de la fiscalía del Ministerio Público de la Federación (para uso exclusivo del personal del INEGI)	Procedimientos pendientes de concluir al inicio del año registrados en las averiguaciones previas, según estatus			
			Total	En trámite	Archivo temporal o reserva	Otro estatus (especifique)
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						
16.						
17.						
18.						
19.						
20.						
21.						
22.						
23.						
24.						
25.						
		Σ				

Otro estatus:  
(especifique)

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.4.2 Averiguaciones previas reingresadas y reasignadas**

**Instrucciones generales para la pregunta del apartado:**

1.- En la columna "Averiguaciones previas reingresadas" debe considerar las averiguaciones previas reingresadas durante el año con el Ministerio Público de la Federación, independientemente de que estas se hayan iniciado durante el año o en ejercicios anteriores.

2.- En la columna "Averiguaciones previas reasignadas" debe considerar las averiguaciones previas incorporadas a la mesa de trámite que fueron reasignadas durante el año al Ministerio Público de la Federación para continuar con su integración, independientemente de que éstas se hayan iniciado durante el año o en ejercicios anteriores.

**Glosario del apartado:**

1.- **Averiguaciones previas reingresadas.** Se refiere a todas aquellas averiguaciones previas que remiten los juzgados por falta de elementos; las que provienen de la reserva determinada y que con posterioridad, al existir mayores elementos para su debida integración, se reactivan; así como las recibidas para ser cumplimentadas y/ o terminadas después de una atracción; con la finalidad de que el Ministerio Público de la Federación continúe con la investigación y ejercite la acción penal.

2.- **Averiguaciones previas reasignadas.** Se refiere a aquellas averiguaciones previas que provienen de otra mesa de trámite de la misma sede o subsede, las cuales se reasignan al Ministerio Público de la Federación para continuar con su integración.

1.8.- Anote, por cada una de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de averiguaciones previas reingresadas y reasignadas durante el año 2024 con el Ministerio Público de la Federación.

Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación	Averiguaciones previas reingresadas	Averiguaciones previas reasignadas
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
<b>Σ</b>		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**I.4.3 Averiguaciones previas iniciadas, determinadas y/ o concluidas y pendientes de concluir**

**Instrucciones generales para las preguntas del apartado:**

- 1.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta el numeral 1 de la pregunta 1.9 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en los reactivos relacionados con dicha información (preguntas 1.10, 1.15 tabla I, 1.16 apartado "Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas", 1.17 tabla I, y 1.18 a 1.33).
- 2.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta el numeral 2 de la pregunta 1.9 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en los reactivos relacionados con dicha información (preguntas 1.11, 1.12, 1.14 tabla I, 1.15 tabla II, 1.16 apartado "Delitos registrados en las determinaciones y/ o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas" y 1.17 tabla II).
- 3.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta el numeral 3 de la pregunta 1.9 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en los reactivos relacionados con dicha información (preguntas 1.13, 1.14 tabla II, 1.15 tabla III y 1.16 apartado "Delitos registrados en los procedimientos pendientes de concluir en las averiguaciones previas").

**1.9.- Anote el total de averiguaciones previas iniciadas durante el año 2024 por el Ministerio Público de la Federación. Asimismo, anote la cantidad de determinaciones y/ o conclusiones efectuadas durante el referido año en las averiguaciones previas, según tipo. De igual forma, anote la cantidad de procedimientos pendientes de concluir al cierre de dicho año registrados en las averiguaciones previas, según estatus.**

*En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 1 de la pregunta 1.4 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el numeral 1 del presente reactivo.*

*En el numeral 1 debe considerar la información correspondiente a las averiguaciones previas iniciadas durante el año, con y sin la presentación del persona inculpada, a partir de las denuncias, querrelas y otras notificaciones recibidas tanto en ese mismo año como en años anteriores; siempre y cuando estas hayan sido clasificadas como competencia del Ministerio Público de la Federación.*

*En el numeral 2 debe considerar las determinaciones y/ o conclusiones efectuadas durante el año en las averiguaciones previas, independientemente de que estas se hayan iniciado durante el año o en ejercicios anteriores.*

*Para el caso de la Fiscalía General de la República, la unidad de referencia para los datos solicitados en el numeral 2 corresponde a la averiguación previa, para la cual se toma como referencia la determinación y/ o conclusión que durante el año haya tenido el delito principal y la persona responsable principal registrados en la misma.*

*En el numeral 3 debe considerar los procedimientos pendientes de concluir al cierre del año registrados en las averiguaciones previas, independientemente de que estas se hayan iniciado durante el año o en ejercicios anteriores.*

*Para el caso de la Fiscalía General de la República, la unidad de referencia para los datos solicitados en el numeral 3 corresponde a la averiguación previa, para la cual se toma como referencia el estatus que al cierre del año haya tenido el delito principal y la persona responsable principal registrados en la misma.*

*La cantidad registrada en el numeral 1 debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 1 de la pregunta 1.4. En consecuencia, no debe considerar la información relacionada con los datos reportados como respuesta en los numerales 2 a 4 de la referida pregunta.*

*En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en los numerales 2.7 y/ o 3.3, debe anotar el nombre de dicha(s) determinación(es) y/ o conclusión(es) y estatus en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de las opciones de respuesta.*

<input type="text"/>	<b>1. Total de averiguaciones previas iniciadas</b>
<input type="text"/>	<b>2. Total de determinaciones y/ o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas (2.1 + 2.2 + 2.3 + 2.4 + 2.5 + 2.6 + 2.7)</b>
<input type="text"/>	2.1 Ejercicio de la acción penal (2.1.1 + 2.1.2)
<input type="text"/>	2.1.1 Con detenido
<input type="text"/>	2.1.2 Sin detenido
<input type="text"/>	2.2 No ejercicio de la acción penal
<input type="text"/>	2.3 Reserva
<input type="text"/>	2.4 Acumulación
<input type="text"/>	2.5 Incompetencia
<input type="text"/>	2.6 Incompetencia interna

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

2.7 Otro tipo (especifique)

3. Total de procedimientos pendientes de concluir registrados en las averiguaciones previas (3.1 + 3.2 + 3.3)

3.1 En trámite

3.2 Archivo temporal o reserva

3.3 Otro estatus (especifique)

Otro tipo:  
(especifique)

Otro estatus:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.10.- De acuerdo con el total de averiguaciones previas iniciadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las sedes o subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de las mismas especificando la condición de presentación de la persona inculpada.

En caso de que no le sea posible identificar la sede o subse de la fiscalía del Ministerio Público de la Federación donde se haya iniciado una parcialidad o la totalidad de las averiguaciones previas por condición de presentación de la persona inculpada, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior.

	Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación	Averiguaciones previas iniciadas, según condición de presentación de la persona inculpada				
		Total	Con persona inculpada	Sin persona inculpada	Mixta (con persona inculpada y sin persona inculpada)	No identificado
0.	No identificado					
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						
16.						
17.						
18.						

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

19.						
20.						
21.						
22.						
23.						
24.						
25.						
	Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.11.- De acuerdo con el total de determinaciones y/ o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas que reportó como respuesta en la pregunta 1.9, anote, por cada una de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de las mismas especificando su tipo.**

*Para cada tipo de determinación y/ o conclusión, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral respectivo del numeral 2 de la pregunta 1.9 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.*

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 1.9, así como corresponder a su desagregación por tipo de determinación y/ o conclusión.*

	Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación	Determinaciones y/ o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas, según tipo								
		Total	Ejercicio de la acción penal		No ejercicio de la acción penal	Reserva	Acumulación	Incompetencia	Incompetencia interna	Otro tipo
			Con detenido	Sin detenido						
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
9.										
10.										
11.										
12.										
13.										
14.										
15.										
16.										
17.										
18.										
19.										
20.										
21.										
22.										
23.										
24.										
25.										
	Σ									

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.12.- De acuerdo con el total de reservas determinadas que reportó como respuesta en la pregunta 1.9, anote la cantidad de las mismas que se reactivaron durante el año 2024 para continuar con el desarrollo del procedimiento correspondiente.**

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2.3 de la pregunta 1.9 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Averiguaciones previas reingresadas" de la pregunta 1.8.

La cantidad registrada debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2.3 de la pregunta 1.9.

Total de reservas determinadas y reactivadas durante el año

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.13.- De acuerdo con el total de procedimientos pendientes de concluir que reportó como respuesta en la pregunta 1.9, anote, por cada una de las sedes y subsees de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de los mismos especificando su estatus.**

Por cada tipo de estatus, en caso de la cantidad reportada como respuesta en el numeral respectivo del numeral 3 de la pregunta 1.9 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 3 de la pregunta 1.9, así como corresponder a su desagregación por tipo de estatus.

	Nombre de las sedes y subsees de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación	Procedimientos pendientes de concluir registrados en las averiguaciones previas, según estatus			
		Total	En trámite	Archivo temporal o reserva	Otro estatus
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

22.					
23.					
24.					
25.					
	$\Sigma$				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.14.- Anote la cantidad de personas inculpadas registradas en las determinaciones y/ o conclusiones efectuadas durante el año 2024 en las averiguaciones previas, así como en los procedimientos pendientes de concluir al cierre del referido año efectuados en las averiguaciones previas.

Para la tabla I, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 1.9, toda vez que en una determinación y/ o conclusión se pudo haber registrado una o más personas inculpadas.

Para la tabla II, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 3 de la pregunta 1.9, toda vez que en un procedimiento pendiente de concluir se pudo haber registrado una o más personas inculpadas.

I) Personas inculpadas registradas en las determinaciones y/ o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas

Personas inculpadas registradas en las determinaciones y/ o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas, según tipo					
Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
	Hombres	Mujeres	No identificado		

II) Personas inculpadas relacionadas con los procedimientos pendientes de concluir efectuados en las averiguaciones previas

Personas inculpadas relacionadas con los procedimientos pendientes de concluir efectuados en las averiguaciones previas, según tipo					
Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
	Hombres	Mujeres	No identificado		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.5 Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas, en las determinaciones y/ o conclusiones efectuadas y en los procedimientos pendientes de concluir**

**Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:**

1.- Para las preguntas 1.16 y 1.17, y en ambas tablas para esta última, la suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total del respectivo delito registrado en el numeral 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

2.- Para la pregunta 1.16, y de acuerdo con lo establecido en la sexta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguno de los delitos no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" del apartado "Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas", y deje el resto de la fila asociada a dicho delito en blanco.

3.- Para la pregunta 1.17 y en ambas tablas, y de acuerdo con lo establecido en la sexta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguno de los delitos no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total", y deje el resto de la fila asociada a dicho delito en blanco.

4.- Para las preguntas 1.16 y 1.17, y en ambas tablas para esta última, en caso de que reporte "NA" (No aplica) para algún delito registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

5.- Para las preguntas 1.16 y 1.17, y en ambas tablas para esta última, en caso de que desconozca el delito o tipo específico del que se trate, registre en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarlo dentro de la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico.

6.- Para las preguntas 1.16 y 1.17, y en ambas tablas para esta última, en caso de que la incidencia de registro de información en la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico sea mayor al 25% del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre del o de los delitos registrados en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de las tablas de respuesta.

7.- En caso de que presente dudas sobre la clasificación de los delitos, por favor consulte la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018). De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: [https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual\\_implemen\\_nt\\_vf\\_250719.pdf](https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf)

**1.15.- Anote la cantidad de delitos consumados y en grado de tentativa registrados en las averiguaciones previas iniciadas durante el año 2024, en las determinaciones y/ o conclusiones efectuadas durante el referido año en las averiguaciones previas, así como en los procedimientos pendientes de concluir al cierre de dicho año registrados en las averiguaciones previas.**

Para la tabla I, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 1.9 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para la tabla II, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 1.9 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para la tabla III, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 3 de la pregunta 1.9 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para la tabla I, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 1.9, toda vez que en una averiguación previa se pudo haber registrado uno o más delitos.

Para la tabla II, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 1.9, toda vez que en una determinación y/ o conclusión se pudo haber registrado uno o más delitos.

Para la tabla III, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 3 de la pregunta 1.9, toda vez que en un procedimiento pendiente de concluir se pudo haber registrado uno o más delitos.

**I) Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas**

Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas, según grado de consumación			
Total	Consumado	Tentativa	No identificado

**II) Delitos registrados en las determinaciones y/ o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas**

Delitos registrados en las determinaciones y/ o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas, según grado de consumación			
Total	Consumado	Tentativa	No identificado

**III) Delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las averiguaciones previas**

Delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las averiguaciones previas, según grado de consumación			
Total	Consumado	Tentativa	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.16.- De acuerdo con el total de delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y grado de consumación.**

Para el apartado "Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas", en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la tabla I de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para el apartado "Delitos registrados en las determinaciones y/ o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas", en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la tabla II de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para el apartado "Delitos registrados en los procedimientos pendientes de concluir en las averiguaciones previas", en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la tabla III de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

Para cada columna de grado de consumación, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna de la respectiva tabla de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la respectiva columna del correspondiente apartado en el presente reactivo. La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la tabla I de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por grado de consumación.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Delitos registrados en las determinaciones y/ o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por grado de consumación.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Delitos registrados en los procedimientos pendientes de concluir en las averiguaciones previas" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la tabla III de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por grado de consumación.

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas				Delitos registrados en las determinaciones y/ o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas				Delitos registrados en los procedimientos pendientes de concluir en las averiguaciones previas							
			Total	Consumado	Tentativa	No identificado	Total	Consumado	Tentativa	No identificado	Total	Consumado	Tentativa	No identificado				
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio																
	01.02	Feminicidio																
	01.03	Aborto																
	01.04	Lesiones																
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal																
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad																
	02.02	Tráfico de menores																
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces																
	02.04	Rapto																
	02.05	Desaparición forzada de personas																
	02.06	Secuestro																
	02.06.01	Secuestro extorsivo																
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén																
	02.06.03	Secuestro para causar daño																
	02.06.04	Secuestro exprés																
02.06.99	Otro tipo de secuestro																	
02.06.00	No identificado																	
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																	
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual																
	03.02	Acoso sexual																
	03.03	Hostigamiento sexual																
	03.04	Violación																
	03.04.01	Violación simple																
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene																
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces																
	03.04.99	Otro tipo de violación																
	03.04.00	No identificado																
	03.05	Estupro																
03.06	Incesto																	
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual																	
04.01	04.01	Robo																
	04.01.01	Robo simple																
	04.01.02	Robo a casa habitación																
	04.01.03	Robo de vehículo																
	04.01.04	Robo de autopartes																

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

<b>04. El patrimonio</b>	04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																						
	04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público																						
	04.01.07	Robo a persona en un lugar privado																						
	04.01.08	Robo a transportista																						
	04.01.09	Robo en transporte público individual																						
	04.01.10	Robo en transporte público colectivo																						
	04.01.11	Robo en transporte individual																						
	04.01.12	Robo a institución bancaria																						
	04.01.13	Robo a negocio																						
	04.01.14	Robo de ganado																						
	04.01.15	Robo de maquinaria																						
	04.01.16	Robo de energía eléctrica																						
	04.01.99	Otros robos																						
	04.01.00	No identificado																						
	<b>04.02</b>	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																						
	04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados																						
	04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados																						
	04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados																						
	04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																						
	04.02.00	No identificado																						
	<b>04.03</b>	Fraude																						
	<b>04.04</b>	Abuso de confianza																						
	<b>04.05</b>	Extorsión																						
	04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación																						
04.05.99	Otro tipo de extorsión																							
04.05.00	No identificado																							
<b>04.06</b>	Daño a la propiedad																							
<b>04.07</b>	Despojo																							
<b>04.99</b>	Otros delitos que atentan contra el patrimonio																							
<b>05. La familia</b>	<b>05.01</b>	Violencia familiar																						
	<b>05.02</b>	Incumplimiento de obligaciones familiares																						
	<b>05.99</b>	Otros delitos contra la familia																						
<b>06. La sociedad</b>	<b>06.01</b>	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																						
	06.01.01	Corrupción de menores e incapaces																						
	06.01.02	Prostitución de menores e incapaces																						
	06.01.03	Pornografía infantil																						
	06.01.04	Turismo sexual																						
	06.01.05	Pederastía																						
	06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																						
	06.01.00	No identificado																						
	<b>06.02</b>	Trata de personas																						
	06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual																						
	06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzosos																						
	06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos																						
	06.02.99	Trata de personas con otros fines																						
	06.02.00	No identificado																						
	<b>06.03</b>	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar																						
<b>06.04</b>	Discriminación																							
<b>06.05</b>	Lenocinio																							
<b>06.99</b>	Otros delitos contra la sociedad																							
<b>07.01</b>	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																							
	07.01.01	Posesión simple de narcóticos																						

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos																																						
		07.01.03	Comercio de narcóticos																																						
		07.01.04	Suministro de narcóticos																																						
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																																						
		07.01.00	No identificado																																						
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																																						
		07.02.01	Producción de narcóticos																																						
		07.02.02	Transporte de narcóticos																																						
		07.02.03	Tráfico de narcóticos																																						
		07.02.04	Comercio de narcóticos																																						
		07.02.05	Suministro de narcóticos																																						
		07.02.06	Posesión de narcóticos																																						
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																																						
		07.02.00	No identificado																																						
		07.03	Evasión de presos																																						
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos																																						
		07.05	Delitos de delincuencia organizada																																						
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																																						
		07.06.01	Portación ilícita de armas																																						
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores																																						
		07.06.03	Acopio ilícito de armas																																						
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos																																						
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																																						
		07.06.00	No identificado																																						
		07.07	Asociación delictuosa																																						
		07.08	Terrorismo																																						
		07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado																																						
		08.	La administración del Estado	08.01	Delitos por hechos de corrupción																																				
				08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público																																				
08.01.02	Abuso de autoridad																																								
08.01.03	Cohecho																																								
08.01.04	Peculado																																								
08.01.05	Enriquecimiento ilícito																																								
08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones																																								
08.01.07	Tráfico de influencias																																								
08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción																																								
08.01.00	No identificado																																								
08.02	Delitos contra la administración de justicia																																								
08.02.01	En materia de amparo																																								
08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia																																								
08.02.00	No identificado																																								
08.03	Delitos en materia fiscal																																								
08.04	Delitos electorales																																								
08.99	Otros delitos contra la administración del Estado																																								
09.				09.01	Amenazas																																				
				09.02	Allanamiento de morada																																				
		09.03	Falsedad																																						
		09.04	Falsificación																																						
		09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																																						
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																																						
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																																						



Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

Para la tabla II, en caso de que para determinada sede y subsede de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la respectiva sede y subsede de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación de la pregunta 1.11 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para la tabla I, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de delito.

Para la tabla I, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 1.10, así como corresponder a su desagregación por sede y subsede de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación; toda vez que en una averiguación previa se pudo haber registrado uno o más delitos.

Para la tabla II, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones registradas en las averiguaciones previas" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de delito.

Para la tabla II, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.11, así como corresponder a su desagregación por sede y subsede de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación; toda vez que en una averiguación previa se pudo haber registrado uno o más delitos.

I) Delitos registrados en averiguaciones previas iniciadas

(1 de 3)

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas, según sede y subsede de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación											
			Total	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.			
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio												
	01.02	Feminicidio												
	01.03	Aborto												
	01.04	Lesiones												
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal												
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad												
	02.02	Tráfico de menores												
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces												
	02.04	Rapto												
	02.05	Desaparición forzada de personas												
	02.06	Secuestro												
	02.06.01	Secuestro extorsivo												
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén												
	02.06.03	Secuestro para causar daño												
	02.06.04	Secuestro exprés												
	02.06.99	Otro tipo de secuestro												
02.06.00	No identificado													
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal													
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual												
	03.02	Acoso sexual												
	03.03	Hostigamiento sexual												
	03.04	Violación												
	03.04.01	Violación simple												
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene												
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces												
	03.04.99	Otro tipo de violación												
	03.04.00	No identificado												
	03.05	Estupro												
03.06	Incesto													
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual													
04.	04.01	Robo												
	04.01.01	Robo simple												
	04.01.02	Robo a casa habitación												
	04.01.03	Robo de vehículo												
	04.01.04	Robo de autopartes												
	04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública												

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público																	
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado																	
		04.01.08	Robo a transportista																	
		04.01.09	Robo en transporte público individual																	
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo																	
		04.01.11	Robo en transporte individual																	
		04.01.12	Robo a institución bancaria																	
		04.01.13	Robo a negocio																	
		04.01.14	Robo de ganado																	
		04.01.15	Robo de maquinaria																	
		04.01.16	Robo de energía eléctrica																	
<b>04.</b>	<b>El patrimonio</b>	04.01.99	Otros robos																	
		04.01.00	No identificado																	
		<b>04.02</b>	<b>Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados</b>																	
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados																	
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados																	
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados																	
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																	
		04.02.00	No identificado																	
		<b>04.03</b>	<b>Fraude</b>																	
		<b>04.04</b>	<b>Abuso de confianza</b>																	
		<b>04.05</b>	<b>Extorsión</b>																	
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación																	
		04.05.99	Otro tipo de extorsión																	
		04.05.00	No identificado																	
		<b>04.06</b>	<b>Daño a la propiedad</b>																	
		<b>04.07</b>	<b>Despojo</b>																	
		<b>04.99</b>	<b>Otros delitos que atentan contra el patrimonio</b>																	
		<b>05.01</b>	<b>Violencia familiar</b>																	
<b>05.</b>	<b>La familia</b>	<b>05.02</b>	<b>Incumplimiento de obligaciones familiares</b>																	
		<b>05.99</b>	<b>Otros delitos contra la familia</b>																	
		<b>06.01</b>	<b>Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad</b>																	
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces																	
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces																	
		06.01.03	Pornografía infantil																	
		06.01.04	Turismo sexual																	
		06.01.05	Pederastía																	
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																	
		06.01.00	No identificado																	
		<b>06.02</b>	<b>Trata de personas</b>																	
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual																	
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados																	
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos																	
		06.02.99	Trata de personas con otros fines																	
		06.02.00	No identificado																	
<b>06.</b>	<b>La sociedad</b>	<b>06.03</b>	<b>Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar</b>																	
		<b>06.04</b>	<b>Discriminación</b>																	
		<b>06.05</b>	<b>Lenocinio</b>																	
		<b>06.99</b>	<b>Otros delitos contra la sociedad</b>																	
		<b>07.01</b>	<b>Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo</b>																	
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos																	
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos																	
		07.01.03	Comercio de narcóticos																	
		07.01.04	Suministro de narcóticos																	
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																	
		07.01.00	No identificado																	
		<b>07.02</b>	<b>Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos</b>																	

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.02.01	Producción de narcóticos																		
		07.02.02	Transporte de narcóticos																		
		07.02.03	Tráfico de narcóticos																		
		07.02.04	Comercio de narcóticos																		
		07.02.05	Suministro de narcóticos																		
		07.02.06	Posesión de narcóticos																		
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																		
		07.02.00	No identificado																		
		07.03	Evasión de presos																		
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos																		
		07.05	Delitos de delincuencia organizada																		
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																		
		07.06.01	Portación ilícita de armas																		
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores																		
		07.06.03	Acopio ilícito de armas																		
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos																		
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																		
		07.06.00	No identificado																		
		07.07	Asociación delictuosa																		
		07.08	Terrorismo																		
		07.09	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado																		
08.	La administración del Estado	08.01	Delitos por hechos de corrupción																		
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público																		
		08.01.02	Abuso de autoridad																		
		08.01.03	Cohecho																		
		08.01.04	Peculado																		
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito																		
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones																		
		08.01.07	Tráfico de influencias																		
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción																		
		08.01.00	No identificado																		
		08.02	Delitos contra la administración de justicia																		
		08.02.01	En materia de amparo																		
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia																		
		08.02.00	No identificado																		
		08.03	Delitos en materia fiscal																		
		08.04	Delitos electorales																		
		08.99	Otros delitos contra la administración del Estado																		
09.	La administración del Estado	09.01	Amenazas																		
		09.02	Allanamiento de morada																		
		09.03	Falsedad																		
		09.04	Falsificación																		
		09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																		
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																		
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																		
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																		
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos																		
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos																		
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																		
		09.05.00	No identificado																		
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia																		
		09.07	Delitos en materia de migración																		
		09.07.01	Tráfico de indocumentados																		

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

09.	Otros (bienes jurídicos)	09.07.99	Otros delitos en materia de migración																	
		09.07.00	No identificado																	
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor																	
		09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros																	
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial																	
		09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos																	
		09.12	Encubrimiento																	
		09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita																	
		09.14	Tortura																	
		09.15	Suplantación y usurpación de identidad																	
		09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos																	
		09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos																	
		09.16.02	Daños a datos informáticos																	
		09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos																	
		09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos																	
		09.16.00	No identificado																	
		09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes																	
		09.99	Otros delitos																	
		00.00	No identificado																	
					Σ															

(2 de 3)

Código	Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas, según sede y subsele de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación																																				
	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.	22.	23.	24.	25.	26.	27.	28.	29.	30.	31.	32.	33.	34.											
01.01																																					
01.02																																					
01.03																																					
01.04																																					
01.99																																					
02.01																																					
02.02																																					
02.03																																					
02.04																																					
02.05																																					
02.06																																					
02.06.01																																					
02.06.02																																					
02.06.03																																					
02.06.04																																					
02.06.99																																					
02.06.00																																					
02.99																																					
03.01																																					
03.02																																					
03.03																																					
03.04																																					
03.04.01																																					
03.04.02																																					
03.04.03																																					
03.04.99																																					
03.04.00																																					
03.05																																					
03.06																																					













Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

		<b>03.99</b>	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual																	
		<b>04.01</b>	Robo																	
		04.01.01	Robo simple																	
		04.01.02	Robo a casa habitación																	
		04.01.03	Robo de vehículo																	
		04.01.04	Robo de autopartes																	
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																	
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público																	
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado																	
		04.01.08	Robo a transportista																	
		04.01.09	Robo en transporte público individual																	
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo																	
		04.01.11	Robo en transporte individual																	
		04.01.12	Robo a institución bancaria																	
		04.01.13	Robo a negocio																	
		04.01.14	Robo de ganado																	
		04.01.15	Robo de maquinaria																	
		04.01.16	Robo de energía eléctrica																	
		04.01.99	Otros robos																	
		04.01.00	No identificado																	
		<b>04.02</b>	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																	
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados																	
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados																	
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados																	
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																	
		04.02.00	No identificado																	
		<b>04.03</b>	Fraude																	
		<b>04.04</b>	Abuso de confianza																	
		<b>04.05</b>	Extorsión																	
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación																	
		04.05.99	Otro tipo de extorsión																	
		04.05.00	No identificado																	
		<b>04.06</b>	Daño a la propiedad																	
		<b>04.07</b>	Despojo																	
		<b>04.99</b>	Otros delitos que atentan contra el patrimonio																	
		<b>05.01</b>	Violencia familiar																	
		<b>05.02</b>	Incumplimiento de obligaciones familiares																	
		<b>05.99</b>	Otros delitos contra la familia																	
		<b>06.01</b>	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																	
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces																	
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces																	
		06.01.03	Pornografía infantil																	
		06.01.04	Turismo sexual																	
		06.01.05	Pederastia																	
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																	
		06.01.00	No identificado																	
		<b>06.02</b>	Trata de personas																	
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual																	
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados																	
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos																	
		06.02.99	Trata de personas con otros fines																	
		06.02.00	No identificado																	
		<b>06.03</b>	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar																	
		<b>06.04</b>	Discriminación																	
		<b>06.05</b>	Lenocinio																	
		<b>06.99</b>	Otros delitos contra la sociedad																	
		<b>07.01</b>	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																	
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos																	

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos								
		07.01.03	Comercio de narcóticos								
		07.01.04	Suministro de narcóticos								
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo								
		07.01.00	No identificado								
		<b>07.02</b>	<b>Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos</b>								
		07.02.01	Producción de narcóticos								
		07.02.02	Transporte de narcóticos								
		07.02.03	Tráfico de narcóticos								
		07.02.04	Comercio de narcóticos								
		07.02.05	Suministro de narcóticos								
		07.02.06	Posesión de narcóticos								
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos								
		07.02.00	No identificado								
		<b>07.03</b>	<b>Evasión de presos</b>								
		<b>07.04</b>	<b>Delitos en materia de armas y objetos prohibidos</b>								
		<b>07.05</b>	<b>Delitos de delincuencia organizada</b>								
		<b>07.06</b>	<b>Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos</b>								
		07.06.01	Portación ilícita de armas								
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores								
		07.06.03	Acopio ilícito de armas								
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos								
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos								
		07.06.00	No identificado								
		<b>07.07</b>	<b>Asociación delictuosa</b>								
		<b>07.08</b>	<b>Terrorismo</b>								
		<b>07.99</b>	<b>Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado</b>								
		08.	La administración del Estado	<b>08.01</b>	<b>Delitos por hechos de corrupción</b>						
				08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público						
				08.01.02	Abuso de autoridad						
				08.01.03	Cohecho						
08.01.04	Peculado										
08.01.05	Enriquecimiento ilícito										
08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones										
08.01.07	Tráfico de influencias										
08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción										
08.01.00	No identificado										
<b>08.02</b>	<b>Delitos contra la administración de justicia</b>										
08.02.01	En materia de amparo										
08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia										
08.02.00	No identificado										
<b>08.03</b>	<b>Delitos en materia fiscal</b>										
<b>08.04</b>	<b>Delitos electorales</b>										
<b>08.99</b>	<b>Otros delitos contra la administración del Estado</b>										
<b>09.01</b>	<b>Amenazas</b>										
<b>09.02</b>	<b>Allanamiento de morada</b>										
<b>09.03</b>	<b>Falsedad</b>										
<b>09.04</b>	<b>Falsificación</b>										
<b>09.05</b>	<b>Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental</b>										
09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección										
09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección										
09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección										
09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos										
09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos										

**Módulo 2 Sección I  
Cuestionario**

<b>09. Otros (bienes jurídicos)</b>	09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																											
	09.05.00	No identificado																											
	<b>09.06</b>	<b>Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia</b>																											
	<b>09.07</b>	<b>Delitos en materia de migración</b>																											
	09.07.01	Tráfico de indocumentados																											
	09.07.99	Otros delitos en materia de migración																											
	09.07.00	No identificado																											
	<b>09.08</b>	<b>Delitos en materia de derechos de autor</b>																											
	<b>09.09</b>	<b>Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros</b>																											
	<b>09.10</b>	<b>Delitos en materia de propiedad industrial</b>																											
	<b>09.11</b>	<b>Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos</b>																											
	<b>09.12</b>	<b>Encubrimiento</b>																											
	<b>09.13</b>	<b>Operaciones con recursos de procedencia ilícita</b>																											
	<b>09.14</b>	<b>Tortura</b>																											
	<b>09.15</b>	<b>Suplantación y usurpación de identidad</b>																											
	<b>09.16</b>	<b>Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos</b>																											
	09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos																											
	09.16.02	Daños a datos informáticos																											
	09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos																											
	09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos																											
	09.16.00	No identificado																											
	<b>09.17</b>	<b>Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes</b>																											
	<b>09.99</b>	<b>Otros delitos</b>																											
	<b>00.00</b>	<b>No identificado</b>																											

(2 de 3)

Código	Delitos registrados en las determinaciones y/ o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas, según sede y subse de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación																																					
	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.	22.	23.	24.	25.	26.	27.	28.	29.	30.	31.	32.	33.	34.												
01.01																																						
01.02																																						
01.03																																						
01.04																																						
01.99																																						
02.01																																						
02.02																																						
02.03																																						
02.04																																						
02.05																																						
02.06																																						
02.06.01																																						
02.06.02																																						
02.06.03																																						
02.06.04																																						
02.06.99																																						
02.06.00																																						
02.99																																						
03.01																																						
03.02																																						
03.03																																						
03.04																																						













Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.6 Personas inculpadas registradas en las averiguaciones previas iniciadas**

**Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:**

- 1.- En caso de no contar con elementos para conocer la naturaleza (tipo) de las personas inculpadas registradas en las averiguaciones previas iniciadas, debe considerarlas en la columna "No identificada".
- 2.- En caso de no contar con elementos para conocer el sexo de las personas inculpadas (personas físicas) registradas en las averiguaciones previas iniciadas, debe considerarlas en la columna "No identificado" del apartado "Personas físicas".
- 3.- En caso de que la persona inculpada forme parte del sector público, y a través de su representante o apoderado legal se acredite jurídicamente como persona moral, debe registrarse en el apartado "Personas morales".
- 4.- En caso de que la persona inculpada sea persona moral (sector público o sector privado), no debe registrar los datos del representante legal en el apartado "Personas físicas", toda vez que dicha información, de ser el caso, debe ser reportada en el apartado "Personas morales".
- 5.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.19 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 1.34.

**Glosario de la subsección:**

- 1.- **Persona inculpada.** Se refiere a la denominación genérica de la persona que sea señalada por el Ministerio Público como posible autora o partícipe de un hecho que la ley señale como delito en el Sistema Tradicional.

**1.6.1 Características de las personas inculpadas**

**Instrucciones generales para las preguntas del apartado:**

- 1.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 1.19 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en los reactivos 1.22 a 1.31.
- 2.- Para las preguntas 1.22, 1.23, 1.24, 1.26, 1.28, 1.30 y 1.31, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 1.19, así como corresponder a su desagregación por sexo.

**Glosario del apartado:**

- 1.- **Detención.** Se refiere a aquella que, sin mediar un mandato de la autoridad judicial, se realiza cuando se sorprende a la persona probable responsable cometiendo el delito o inmediatamente después de ejecutarlo, con el objetivo de impedir que esta pueda sustraerse a la acción de la justicia. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos de detención:

**Caso urgente.** Se refiere a cuando la persona probable responsable haya intervenido en la comisión de alguno de los delitos señalados como graves. Que exista riesgo fundado de que la persona probable responsable pueda sustraerse a la acción de la justicia, y que, por razón de la hora, lugar o cualquier otra circunstancia, no pueda ocurrir ante la autoridad judicial para solicitar la orden de aprehensión.

**Flagrancia.** Se refiere a cuando una persona es detenida en el momento de estar cometiendo un delito, o inmediatamente después de cometerlo, en virtud de que: i) es sorprendida cometiendo el delito y es perseguida material e ininterrumpidamente; ii) cuando la persona sea señalada por la víctima o persona ofendida, algún testigo presencial de los hechos o quien hubiere intervenido con ella en la comisión del delito; iii) cuando tenga en su poder instrumentos, objetos, productos del delito; o iv) se cuente con información o indicios que hagan presumir fundadamente que intervino en el mismo.

**1.19.- Anote, por cada una de las sedes o subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de personas inculpadas registradas en las averiguaciones previas iniciadas durante el año 2024, según tipo.**

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 1.9 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

Para cada sede o subsede de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la respectiva sede y subsede de las fiscalías de la pregunta 1.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no le sea posible identificar la sede o subsede de la fiscalía del Ministerio Público de la Federación donde se haya registrado en las averiguaciones previas iniciadas una parcialidad o la totalidad de las personas inculpadas, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 1.9, toda vez que en una averiguación previa iniciada se pudo haber registrado una o más personas inculpadas.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.10, así como corresponder a su desagregación por sede y subsede de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación; toda vez que en una averiguación previa iniciada se pudo haber registrado una o más personas inculpadas.

Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación		Personas inculpadas registradas en las averiguaciones previas iniciadas, según tipo					
		Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
			Hombres	Mujeres	No identificado		
0.	No identificado						
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							
16.							
17.							
18.							
19.							
20.							
21.							
22.							
23.							
24.							
25.							
$\Sigma$							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.20.- De acuerdo con el total de personas inculpadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de las mismas especificando su tipo y el estatus jurídico de detención o de orden judicial, según corresponda.**

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tabla, en caso de que para determinada sede y subsede de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la respectiva sede y subsede de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.



Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

II) Personas inculpadas detenidas y/ o presentadas por tipo de orden judicial

(1 de 2)

Nombre de las sedes y subedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación		Personas inculpadas detenidas y/ o presentadas (tipo de orden judicial)																	
		Total			Personas físicas		Personas morales		Aprehensión					Cumplimentación voluntaria de orden de aprehensión					
		Hombres	Mujeres	No identificado	Personas físicas		Personas morales		Subtotal			Personas físicas		Personas morales	Personas físicas		Personas morales		
									Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres	Mujeres	No identificado		
													Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Personas morales	No identificada	
0.	No identificado																		
1.																			
2.																			
3.																			
4.																			
5.																			
6.																			
7.																			
8.																			
9.																			
10.																			
11.																			
12.																			
13.																			
14.																			
15.																			
16.																			
17.																			
18.																			
19.																			
20.																			
21.																			
22.																			
23.																			
24.																			
25.																			
		Σ																	

(2 de 2)

Nombre de las sedes y subedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación		Personas inculpadas detenidas y/ o presentadas (tipo de orden judicial)																			
		Comparecencia				Otro tipo (especificado)				Sin orden judicial (presentación voluntaria)				No identificado							
		Subtotal		Personas físicas		Personas morales		No identificada		Subtotal		Personas físicas		Personas morales		No identificada		Subtotal		Personas físicas	
				Hombres	Mujeres							Hombres	Mujeres							Hombres	Mujeres





Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

Personas inculpadas no detenidas y/ o no presentadas - Otro tipo: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.21.- De acuerdo con el total de personas inculpadas detenidas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando la autoridad que llevo a cabo la detención, tipo de detención y tipo de persona inculpada.**

Para cada tipo de detención, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del respectivo apartado de tipo de detención de la tabla I de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de persona inculpada, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la respectiva columna de la tabla I de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de detención, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del respectivo apartado de la tabla I de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona inculpada; toda vez que en la detención de una persona inculpada pudo haber participado una o más autoridades.

Para cada tipo de detención, la cantidad registrada en la columna "Total" de cada autoridad debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del respectivo apartado de la tabla I de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona inculpada. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 8, debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Autoridades		Personas inculpadas detenidas registradas en las averiguaciones previas iniciadas, según tipo de detención y tipo de persona inculpada																				
		Flagrancia					Caso urgente					No identificado										
		Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada	Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada	Total	Personas físicas							
			Hombres	Mujeres	No identificado				Hombres	Mujeres	No identificado				Hombres	Mujeres	No identificado					
1.	Fiscalía General de la República																					
2.	Secretaría de la Defensa Nacional																					
3.	Secretaría de Marina																					
4.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (incluye Guardia Nacional)																					
5.	Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de alguna entidad federativa																					
6.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de alguna entidad federativa																					
7.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de algún municipio o demarcación territorial de alguna entidad federativa																					
8.	Otra autoridad (especifique)																					
9.	No identificado																					
	Σ																					

Otra autoridad: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

1.22.- De acuerdo con el total de personas inculpadas identificadas (personas físicas hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.19, anote la cantidad de las mismas especificando su rango de edad y sexo.

*Debe considerar los años cumplidos de las personas inculpadas al momento de su registro en las averiguaciones previas.*

Rango de edad		Personas inculpadas (personas físicas identificadas) registradas en las averiguaciones previas iniciadas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	De 18 a 24 años			
2.	De 25 a 29 años			
3.	De 30 a 34 años			
4.	De 35 a 39 años			
5.	De 40 a 44 años			
6.	De 45 a 49 años			
7.	De 50 a 54 años			
8.	De 55 a 59 años			
9.	60 años o más			
10.	No identificado			
$\Sigma$				

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

1.23.- De acuerdo con el total de personas inculpadas identificadas (personas físicas hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.19, anote la cantidad de las mismas especificando su nivel de escolaridad y sexo.

*Debe considerar el grado máximo de estudios del que hayan cursado todos los años las personas inculpadas al momento de su registro en las averiguaciones previas, independientemente de que se cuente con el certificado o título del mismo.*

Nivel de escolaridad		Personas inculpadas (personas físicas identificadas) registradas en las averiguaciones previas iniciadas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Ninguno			
2.	Preescolar o primaria			
3.	Secundaria			
4.	Preparatoria			
5.	Carrera técnica o carrera comercial			
6.	Licenciatura			
7.	Maestría			
8.	Doctorado			
9.	No identificado			
$\Sigma$				

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

1.24.- De acuerdo con el total de personas inculpadas identificadas (personas físicas hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.19, anote la cantidad de las mismas especificando su nacionalidad y sexo.

Nacionalidad		Personas inculpadas (personas físicas identificadas) registradas en las averiguaciones previas iniciadas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Mexicana			
2.	Estadounidense			

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

3.	Canadiense			
4.	Beliceña			
5.	Costarricense			
6.	Guatemalteca			
7.	Hondureña			
8.	Nicaragüense			
9.	Panameña			
10.	Salvadoreña			
11.	Argentina			
12.	Brasileña			
13.	Colombiana			
14.	Otras nacionalidades sudamericanas (distintas a las tres anteriores)			
15.	De algún país caribeño*			
16.	De algún país europeo			
17.	De algún país asiático			
18.	De algún país africano			
19.	De algún país oceánico			
20.	No identificado			
	$\Sigma$			

\* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe.

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.25.- De acuerdo con el total de personas inculpadas identificadas (personas físicas hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.19, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y ocupación ejercida, según nivel de división.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 1.19, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona inculpada pudo haber ejercido más de una ocupación al momento de su registro en la averiguación previa.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada nivel de división debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 1.19, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

El catálogo muestra únicamente contempla el nivel de división, sin desagregar grupo principal, subgrupo y grupo unitario. Una consulta más detallada puede encontrarse en:

[https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825198411.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198411.pdf)

Ocupación (nivel de división)	Personas inculpadas (personas físicas identificadas) registradas en las averiguaciones previas iniciadas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Personas funcionarias, directoras y jefas			
2. Personas profesionistas y técnicas			
3. Personas trabajadoras auxiliares en actividades administrativas			
4. Personas comerciantes, empleadas en ventas y agentes de ventas			
5. Personas trabajadoras en servicios personales y de vigilancia			
6. Personas trabajadoras en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca			
7. Personas trabajadoras artesanales, en la construcción y otros oficios			
8. Personas operadoras de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte			
9. Personas trabajadoras en actividades elementales y de apoyo			

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

10.	Ocupación no identificada			
11.	Ninguna			
12.	No identificado			
	$\Sigma$			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.26.- De acuerdo con el total de personas inculpadas identificadas (personas físicas hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.19, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de alfabetismo y sexo.

Condición de alfabetismo		Personas inculpadas (personas físicas identificadas) registradas en las averiguaciones previas iniciadas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Saben leer y escribir			
2.	No saben leer ni escribir			
3.	No identificado			
	$\Sigma$			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.27.- De acuerdo con el total de personas inculpadas identificadas (personas físicas hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.19, anote la cantidad de las mismas especificando la familia lingüística de la lengua indígena que hablan y sexo.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel familia lingüística, sin desagregar grupo y lengua. Una consulta más detallada puede encontrarse en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825197254.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197254.pdf)

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 1.19, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona inculpada puede hablar más de una lengua indígena de diferente familia lingüística.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada familia lingüística debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 1.19, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 13, debe anotar el nombre de dicha(s) familia(s) lingüística(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Familia lingüística		Personas inculpadas (personas físicas identificadas) registradas en las averiguaciones previas iniciadas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Hokana			
2.	Chinanteca			
3.	Otopame			
4.	Oaxaqueña			
5.	Huave			
6.	Tlapaneca			
7.	Totonaca			
8.	Mixe-zoque			
9.	Maya			
10.	Yutoazteca			
11.	Tarasca			
12.	Algonquina			
13.	Otra familia lingüística (especifique)			
14.	Familia lingüística no identificada			

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

15.	Ninguna			
16.	No identificado			
		$\Sigma$		

Otra familia lingüística:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.28.- De acuerdo con el total de personas inculpadas identificadas (personas físicas hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.19, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de pertenencia a pueblo indígena y sexo.

Condición de pertenencia a pueblo indígena	Personas inculpadas (personas físicas identificadas) registradas en las averiguaciones previas iniciadas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Chinanteco			
2. Ch'ol			
3. Cora			
4. Huasteco			
5. Huichol			
6. Maya			
7. Mayo			
8. Mazahua			
9. Mazateco			
10. Mixe			
11. Mixteco			
12. Náhuatl			
13. Otomí			
14. Tarasco/ Purépecha			
15. Tarahumara			
16. Tepehuano			
17. Tlapaneco			
18. Totonaco			
19. Tseltal			
20. Tsotsil			
21. Yaqui			
22. Zapoteco			
23. Zoque			
24. Otro pueblo indígena			
25. Pueblo indígena no identificado			
26. Ninguno			
27. No identificado			
	$\Sigma$		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

1.29.- De acuerdo con el total de personas inculpadas identificadas (personas físicas hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.19, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de discapacidad y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 1.19, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona inculpada puede presentar uno o más tipos de discapacidad.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de discapacidad debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 1.19, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Condición de discapacidad	Personas inculpadas (personas físicas identificadas) registradas en las averiguaciones previas iniciadas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas			
2. Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes			
3. Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos			
4. Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de Down			
5. Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo			
6. Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (entender o ser entendido o entendida por otras personas)			
7. Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer			
8. Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condición emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión			
9. Otro tipo			
10. Discapacidad no identificada			
11. Ninguna			
12. No identificado			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.30.- De acuerdo con el total de personas inculpadas identificadas (personas físicas hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.19, anote la cantidad de las mismas especificando el estado psicofísico en el que se encontraron al momento de cometer el delito y sexo.

Estado psicofísico al momento de cometer el delito	Personas inculpadas (personas físicas identificadas) registradas en las averiguaciones previas iniciadas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. En pleno uso de sus facultades mentales			
2. Ebrio			
3. Drogado			
4. Ebrio y drogado			
5. Otro estado psicofísico			
6. No identificado			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.31.- De acuerdo con el total de personas inculpadas identificadas (personas físicas hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.19, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de presentar lesiones y sexo.

*Debe considerar la condición de presentar lesiones de las personas inculpadas al momento de su registro en la averiguación previa.*

Condición de presentar lesiones			Personas inculpadas (personas físicas identificadas) registradas en las averiguaciones previas iniciadas, según sexo		
			Total	Hombres	Mujeres
1. Con lesiones	1.1	A partir de su participación en la probable comisión de un hecho delictivo			
	1.2	A partir de su detención y puesta a disposición			
	1.3	Con lesiones - No identificado			
2.	Sin lesiones				
3.	No identificado				
<b>Σ</b>					

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

--

#### I.6.2 Delitos cometidos por las personas inculpadas

1.32.- Anote la cantidad de delitos cometidos por las personas inculpadas registrados en las averiguaciones previas iniciadas durante el año 2024, según tipo de persona inculpada.

*Para cada tipo de persona inculpada, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la respectiva columna de la pregunta 1.19 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.*

*La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.19, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona inculpada; toda vez que una persona inculpada pudo haber cometido uno o más delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.*

Delitos cometidos por las personas inculpadas registrados en las averiguaciones previas iniciadas, según tipo de persona inculpada					
Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
	Hombres	Mujeres	No identificado		

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

--

1.33.- De acuerdo con el total de delitos cometidos por las personas inculpadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de delito y el tipo de persona inculpada.

*En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.*

*Para cada tipo de delito, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas" de la pregunta 1.16 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de delito en el presente reactivo.*

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

Para cada tipo de persona inculpada, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la respectiva columna de la pregunta 1.19 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona inculpada.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total del respectivo delito registrado en el numeral 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

De acuerdo con lo establecido en la sexta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguno de los delitos no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila asociada a dicho delito en blanco.

En caso de que reporte "NA" (No aplica) para algún delito registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de que desconozca el delito o tipo específico del que se trate, regístrelo en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarlo dentro de la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico.

En caso de que la incidencia de registro de información en la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico sea mayor al 25% del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre del o de los delitos registrados en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que presente dudas sobre la clasificación de los delitos, por favor consulte la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018). De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: [https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual\\_implemen\\_nt\\_vf\\_250719.pdf](https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf)

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos cometidos por las personas inculpadas registrados en las averiguaciones previas iniciadas, según tipo de persona inculpada					
			Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
				Hombres	Mujeres	No identificado		
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio						
	01.02	Feminicidio						
	01.03	Aborto						
	01.04	Lesiones						
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal						
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad						
	02.02	Tráfico de menores						
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces						
	02.04	Rapto						
	02.05	Desaparición forzada de personas						
	02.06	Secuestro						
	02.06.01	Secuestro extorsivo						
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén						
	02.06.03	Secuestro para causar daño						
	02.06.04	Secuestro exprés						
	02.06.99	Otro tipo de secuestro						
02.06.00	No identificado							
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal							
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual						
	03.02	Acoso sexual						
	03.03	Hostigamiento sexual						
	03.04	Violación						
	03.04.01	Violación simple						
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene						
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces						
	03.04.99	Otro tipo de violación						
	03.04.00	No identificado						
	03.05	Estupro						
	03.06	Incesto						
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual							
04.	04.01	Robo						
	04.01.01	Robo simple						

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

04. El patrimonio	04.01.02	Robo a casa habitación							
	04.01.03	Robo de vehículo							
	04.01.04	Robo de autopartes							
	04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública							
	04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público							
	04.01.07	Robo a persona en un lugar privado							
	04.01.08	Robo a transportista							
	04.01.09	Robo en transporte público individual							
	04.01.10	Robo en transporte público colectivo							
	04.01.11	Robo en transporte individual							
	04.01.12	Robo a institución bancaria							
	04.01.13	Robo a negocio							
	04.01.14	Robo de ganado							
	04.01.15	Robo de maquinaria							
	04.01.16	Robo de energía eléctrica							
	04.01.99	Otros robos							
	04.01.00	No identificado							
	04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados							
	04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados							
	04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados							
	04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados							
	04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados							
	04.02.00	No identificado							
	04.03	Fraude							
	04.04	Abuso de confianza							
	04.05	Extorsión							
	04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación							
	04.05.99	Otro tipo de extorsión							
	04.05.00	No identificado							
	04.06	Daño a la propiedad							
	04.07	Despojo							
04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio								
05.01	Violencia familiar								
05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares								
05.99	Otros delitos contra la familia								
06. La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad							
	06.01.01	Corrupción de menores e incapaces							
	06.01.02	Prostitución de menores e incapaces							
	06.01.03	Pornografía infantil							
	06.01.04	Turismo sexual							
	06.01.05	Pederastia							
	06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad							
	06.01.00	No identificado							
	06.02	Trata de personas							
	06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual							
	06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados							
	06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos							
	06.02.99	Trata de personas con otros fines							
	06.02.00	No identificado							
	06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar							
	06.04	Discriminación							
	06.05	Lenocinio							
	06.99	Otros delitos contra la sociedad							
	07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo							
07.01.01	Posesión simple de narcóticos								

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos							
		07.01.03	Comercio de narcóticos							
		07.01.04	Suministro de narcóticos							
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo							
		07.01.00	No identificado							
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos							
		07.02.01	Producción de narcóticos							
		07.02.02	Transporte de narcóticos							
		07.02.03	Tráfico de narcóticos							
		07.02.04	Comercio de narcóticos							
		07.02.05	Suministro de narcóticos							
		07.02.06	Posesión de narcóticos							
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos							
		07.02.00	No identificado							
		07.03	Evasión de presos							
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos							
		07.05	Delitos de delincuencia organizada							
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos							
		07.06.01	Portación ilícita de armas							
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores							
		07.06.03	Acopio ilícito de armas							
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos							
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos							
		07.06.00	No identificado							
		07.07	Asociación delictuosa							
		07.08	Terrorismo							
		07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado							
		08.	La administración del Estado	08.01	Delitos por hechos de corrupción					
				08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público					
08.01.02	Abuso de autoridad									
08.01.03	Cohecho									
08.01.04	Peculado									
08.01.05	Enriquecimiento ilícito									
08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones									
08.01.07	Tráfico de influencias									
08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción									
08.01.00	No identificado									
08.02	Delitos contra la administración de justicia									
08.02.01	En materia de amparo									
08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia									
08.02.00	No identificado									
08.03	Delitos en materia fiscal									
08.04	Delitos electorales									
08.99	Otros delitos contra la administración del Estado									
09.01	Amenazas									
09.02	Allanamiento de morada									
09.03	Falsedad									
09.04	Falsificación									
09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental									
09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección									
09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección									

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

09. Otros (bienes jurídicos)	09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección									
	09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos									
	09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos									
	09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental									
	09.05.00	No identificado									
	09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia									
	09.07	Delitos en materia de migración									
	09.07.01	Tráfico de indocumentados									
	09.07.99	Otros delitos en materia de migración									
	09.07.00	No identificado									
	09.08	Delitos en materia de derechos de autor									
	09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros									
	09.10	Delitos en materia de propiedad industrial									
	09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos									
	09.12	Encubrimiento									
	09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita									
	09.14	Tortura									
	09.15	Suplantación y usurpación de identidad									
	09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos									
	09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos									
	09.16.02	Daños a datos informáticos									
	09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos									
	09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos									
	09.16.00	No identificado									
	09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes									
	09.99	Otros delitos									
	00.00	No identificado									
			Σ								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.7 Órdenes de aprehensión registradas en las averiguaciones previas**

**Instrucción general para la pregunta de la subsección:**

1.- Únicamente debe considerar la información relacionada con las órdenes de aprehensión registradas en las averiguaciones previas bajo el Sistema Tradicional.

**Glosario de la subsección:**

1.- **Orden de aprehensión.** Se refiere al mandato judicial, a solicitud del Ministerio Público, para que se detenga a una o más personas, fundándolo en las pruebas reunidas en la investigación que acreditan su presunta responsabilidad en la comisión de algún delito, siempre y cuando para el delito por el que se le acusa la ley prevea una pena corporal.

1.34.- Anote, por cada una de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de órdenes de aprehensión pendientes de cumplirse al inicio del año 2024. Asimismo, anote el total de órdenes de aprehensión giradas durante el referido año a la Policía Federal Ministerial y/ o Guardia Nacional u otra autoridad. También, anote la cantidad de órdenes de aprehensión reingresadas durante el mismo año. De igual forma, anote la cantidad de órdenes de aprehensión concluidas durante dicho año, según tipo de conclusión. Por último, anote el total de órdenes de aprehensión pendientes de cumplirse al cierre del año de referencia.

I) Órdenes de aprehensión pendientes de cumplirse al inicio del año

Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación	Órdenes de aprehensión pendientes de cumplirse al inicio del año
---	--

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
		Σ

II) Órdenes de aprehensión giradas

Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación		Órdenes de aprehensión giradas
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
		Σ

III) Órdenes de aprehensión reingresadas

Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación		Órdenes de aprehensión reingresadas
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
<b>Σ</b>		

IV) Órdenes de aprehensión concluidas

Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación	Órdenes de aprehensión concluidas, según tipo de conclusión			
	Total	Cumplimentadas	Canceladas	Otro tipo de conclusión
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				
20.				
21.				

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

22.				
23.				
24.				
25.				
	$\Sigma$			

V) Órdenes de aprehensión pendientes de cumplimentarse al cierre del año

Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación		Órdenes de aprehensión pendientes de cumplimentarse al cierre del año
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
	$\Sigma$	

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2025

### Módulo 2. Procuración de justicia federal

#### Sección II. Etapa de investigación inicial en el Sistema Penal Acusatorio

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Al inicio del año:** la información se refiere a lo existente al 01 de enero de 2024.

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

**Al cierre del año:** la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con los actos procesales llevados a cabo por el Ministerio Público de la Federación durante la etapa de investigación inicial, desde su inicio hasta su cierre, bajo el Sistema Penal Acusatorio.

4.- Únicamente debe considerar la información de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación que liste en la pregunta 2.1.

5.- Para las preguntas 2.2, 2.5, 2.11, 2.12, 2.14, 2.27, 2.28, 2.48, 2.53 y 2.55, el listado de sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación que se despliega corresponde al que registre como respuesta en la pregunta 2.1.

6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

8.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario de la sección:

1.- **Delito.** Se refiere a la conducta que consiste en la realización de un acto u omisión descrito y sancionado por las leyes penales.

2.- **Etapa de investigación inicial.** Se refiere a la etapa del proceso penal que comienza con la presentación de la denuncia, querrela u otro requisito equivalente, o bien, se abre la carpeta de investigación y concluye, entre otras conclusiones, cuando el Ministerio Público ejerce la acción penal (como puede ser: la solicitud de citatorio a audiencia inicial, cuando la persona imputada es puesta a disposición de la persona juzgadora de control o garantías para que se le formule la imputación, o con la solicitud de la orden de aprehensión o comparecencia para que la persona imputada se presente a la audiencia inicial).

3.- **Sistema Penal Acusatorio.** Se refiere al actual sistema de justicia penal por el cual se da el establecimiento de los juicios orales. En este se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho ilícito. La investigación de los delitos está a cargo del Ministerio Público y la policía, la cual actuará bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función. La acusación la lleva a cabo el Ministerio Público con la intervención de la persona juzgadora denominada de control o garantías, quien verifica el debido proceso en la investigación ministerial, mientras que la resolución del proceso penal solo le compete al Tribunal de Enjuiciamiento. En este sistema predomina la argumentación oral de las partes, las actuaciones procesales, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencias públicas.

#### II.1 Carpetas de investigación

##### II.1.1 Procedimientos pendientes de concluir al inicio del año en las carpetas de investigación

##### Instrucciones generales para la pregunta del apartado:

1.- Debe considerar los procedimientos pendientes de concluir al inicio del año registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial, independientemente de que estas se hayan abierto durante el año o en ejercicios anteriores.

2.- Para el caso de la Fiscalía General de la República, la unidad de referencia para los datos solicitados de procedimientos pendientes de concluir corresponde a la carpeta de investigación, para lo cual se toma como referencia el estatus que al inicio del año haya tenido el delito principal y la persona responsable principal registrados en la misma.

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

2.1.- Anote el nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación. Por cada una de estas, anote la cantidad de procedimientos pendientes de concluir al inicio del año 2024 registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial, según estatus.

En la columna "Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación" debe anotar el nombre de cada una de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación en las que se haya contado con información sobre las carpetas de investigación, mientras que en la columna "ID sede o subse de la fiscalía del Ministerio Público de la Federación" debe anotar su clave y/ o número de identificación.

El nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación debe registrarse en mayúsculas, sin comillas, ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "En otro estatus en etapa de investigación inicial", debe anotar el nombre de dicho(s) estatus en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación	ID sede o subse de la fiscalía del Ministerio Público de la Federación <i>(para uso exclusivo del personal del INEGI)</i>	Procedimientos pendientes de concluir al inicio del año registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial, según estatus					
			Total	En proceso de investigación	En trámite en el Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias	Archivo temporal	Orden judicial pendiente de cumplimentarse	En otro estatus en etapa de investigación inicial (especifique)
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								
7.								
8.								
9.								
10.								
11.								
12.								
13.								
14.								
15.								
16.								
17.								
18.								
19.								
20.								
21.								
22.								
23.								
24.								
25.								
			Σ					

En otro estatus en etapa de investigación inicial:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**II.1.2 Carpetas de investigación reingresadas y reasignadas**

**Instrucciones generales para la pregunta del apartado:**

- 1.- En la columna "Carpetas de investigación reingresadas" debe considerar las carpetas de investigación reingresadas durante el año con el Ministerio Público de la Federación en la etapa de investigación inicial, independientemente de que estas se hayan abierto durante el año o en ejercicios anteriores.
- 2.- En la columna "Carpetas de investigación reasignadas" debe considerar las carpetas de investigación incorporadas a la mesa de trámite que fueron reasignadas durante el año al Ministerio Público de la Federación en la etapa de investigación inicial para continuar con su integración, independientemente de que estas se hayan abierto durante el año o en ejercicios anteriores.

**Glosario del apartado:**

- 1.- **Carpetas de investigación reingresada.** Se refiere a aquella carpeta de investigación que resulta de las incompetencias internas o externas; la que proviene del archivo temporal determinado; así como aquella en la que se determinó la no vinculación a proceso y el no ejercicio de la acción penal en la que la persona juzgadora denominada de Control o Garantías resolvió que no se actualiza ninguna causal de sobreseimiento; con la finalidad de que el Ministerio Público de la Federación continúe con la investigación y ejercite la acción penal.
- 2.- **Carpetas de investigación reasignada.** Se refiere a aquella carpeta de investigación que proviene de otra mesa de trámite de la misma sede o subsede, la cual se reasigna al Ministerio Público de la Federación para continuar con su integración.

2.2.- Anote, por cada una de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de carpetas de investigación reingresadas y reasignadas durante el año 2024 con el Ministerio Público de la Federación.

Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación		Carpetas de investigación reingresadas	Carpetas de investigación reasignadas
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			
19.			
20.			
21.			
22.			
23.			
24.			
25.			
$\Sigma$			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

Inicio de la etapa de investigación inicial

II.1.3 Carpetas de investigación abiertas

**Instrucciones generales para las preguntas del apartado:**

- 1.- Debe considerar la información correspondiente a las carpetas de investigación abiertas durante el año, con y sin la presentación de la persona imputada, a partir de las notificaciones de las que haya tenido conocimiento el Ministerio Público de la Federación en ese mismo año y en años anteriores.
- 2.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta de la pregunta 2.3 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 2.43.

**2.3.- Anote el total de carpetas de investigación abiertas durante el año 2024 por el Ministerio Público de la Federación, según medio de recepción.**

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 4, debe anotar el nombre de dicho(s) medio(s) de recepción en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Medio de recepción		Carpetas de investigación abiertas
1.	Forma oral	
2.	Por escrito	
3.	En línea (vía internet)	
4.	Otro medio (especifique)	
		Σ

Otro medio:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.4.- De acuerdo con el total de carpetas de investigación abiertas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su competencia.**

Los datos que registre en el numeral 1 serán utilizados como base para las respuestas de las preguntas 2.5 a 2.42 de esta sección, relacionadas con las carpetas de investigación abiertas, los delitos, víctimas y personas imputadas registradas en las mismas.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior.

Competencia		Carpetas de investigación abiertas
1.	Ministerio Público de la Federación	
2.	Ministerio Público del fuero común	
3.	Ministerio Público del fuero común especializado en adolescentes	
4.	Otro tipo	
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.5.- De acuerdo con el total de carpetas de investigación competentes que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote por cada una de las sedes o subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de las mismas especificando la condición de presentación de la persona imputada.

*En caso de que no le sea posible identificar la sede o subse de la fiscalía del Ministerio Público de la Federación donde se haya abierto una parcialidad o la totalidad de las carpetas de investigación por condición de presentación de la persona imputada, haga uso de la fila "No identificado".*

*En caso de que la cantidad registrada en el numeral 1 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero no puede registrar información en el presente reactivo*

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior.*

Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación		Carpetas de investigación abiertas, según condición de presentación de la persona imputada				
		Total	Con persona imputada	Sin persona imputada	Mixta (con persona imputada y sin persona imputada)	No identificado
0.	No identificado					
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						
16.						
17.						
18.						
19.						
20.						
21.						
22.						
23.						
24.						
25.						
$\Sigma$						

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

2.6.- De acuerdo con el total de carpetas de investigación abiertas que reportó como respuesta en la pregunta 2.4, anote la cantidad de las mismas que durante el año 2024 el Ministerio Público de la Federación derivó al Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de la Fiscalía General de la República.

*En caso de que la cantidad registrada en el numeral 1 de la pregunta 2.4 no sea un dato numérico mayor a cero no puede registrar información en el presente reactivo*

*Debe considerar la información de aquellas carpetas de investigación abiertas que fueron derivadas por el Ministerio Público de la Federación al Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de la Fiscalía General de la República.*

*La cantidad registrada debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 2.4*

	Total de carpetas de investigación abiertas derivadas al Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de la Fiscalía General de la República
--	--

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**II.2 Delitos registrados en las carpetas de investigación abiertas**

**Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:**

- 1.- Para las preguntas 2.8, 2.9 y 2.11, la suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total del respectivo delito registrado en el numeral 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.
- 2.- Para las preguntas 2.8, 2.9 y 2.11, y de acuerdo con lo establecido en la sexta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguno de los delitos no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) a la columna "Total", y deje el resto de la fila asociada a dicho delito en blanco.
- 3.- Para las preguntas 2.8, 2.9 y 2.11, en caso de que reporte "NA" (No aplica) para algún delito registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.
- 4.- Para las preguntas 2.8, 2.9 y 2.11, en caso de que desconozca el delito o tipo específico del que se trate, regístrelo en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarlo dentro de la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico.
- 5.- Para las preguntas 2.8, 2.9 y 2.11, en caso de que la incidencia de registro de información en la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico sea mayor al 25% del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre del o de los delitos registrados en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.
- 6.- En caso de dudas sobre la clasificación de delitos, favor de consultar la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018). De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: [https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual\\_implemen\\_nt\\_vf\\_250719.pdf](https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf)

**2.7.- Anote la cantidad de delitos consumados y en grado de tentativa registrados en las carpetas de investigación abiertas durante el año 2024.**

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 2.4 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 2.4, toda vez que en una carpeta de investigación se pudo haber registrado uno o más delitos.

Delitos registrados en las carpetas de investigación abiertas, según grado de consumación			
Total	Consumado	Tentativa	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.8.- De acuerdo con el total de delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y grado de consumación.**

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada columna de grado de consumación, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por grado de consumación.

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos registrados en las carpetas de investigación abiertas, según grado de consumación			
			Total	Consumado	Tentativa	No identificado
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio				
	01.02	Feminicidio				
	01.03	Aborto				
	01.04	Lesiones				
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal				
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad				
	02.02	Tráfico de menores				
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces				
	02.04	Rapto				
	02.05	Desaparición forzada de personas				
	02.06	Secuestro				
	02.06.01	Secuestro extorsivo				
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén				
	02.06.03	Secuestro para causar daño				
	02.06.04	Secuestro exprés				
	02.06.99	Otro tipo de secuestro				
02.06.00	No identificado					
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal					
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual				
	03.02	Acoso sexual				
	03.03	Hostigamiento sexual				
	03.04	Violación				
	03.04.01	Violación simple				
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene				
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces				
	03.04.99	Otro tipo de violación				
	03.04.00	No identificado				
	03.05	Estupro				
03.06	Incesto					
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual					
04. El patrimonio	04.01	Robo				
	04.01.01	Robo simple				
	04.01.02	Robo a casa habitación				
	04.01.03	Robo de vehículo				
	04.01.04	Robo de autopartes				
	04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública				
	04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público				
	04.01.07	Robo a persona en un lugar privado				
	04.01.08	Robo a transportista				
	04.01.09	Robo en transporte público individual				
	04.01.10	Robo en transporte público colectivo				
	04.01.11	Robo en transporte individual				
	04.01.12	Robo a institución bancaria				
	04.01.13	Robo a negocio				
	04.01.14	Robo de ganado				
	04.01.15	Robo de maquinaria				
	04.01.16	Robo de energía eléctrica				
	04.01.99	Otros robos				
	04.01.00	No identificado				
	04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados				
	04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados				
04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados					

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.00	No identificado				
		<b>04.03</b>	Fraude				
		<b>04.04</b>	Abuso de confianza				
		<b>04.05</b>	Extorsión				
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación				
		04.05.99	Otro tipo de extorsión				
		04.05.00	No identificado				
		<b>04.06</b>	Daño a la propiedad				
		<b>04.07</b>	Despojo				
		<b>04.99</b>	Otros delitos que atentan contra el patrimonio				
05.	<b>La familia</b>	<b>05.01</b>	Violencia familiar				
		<b>05.02</b>	Incumplimiento de obligaciones familiares				
		<b>05.99</b>	Otros delitos contra la familia				
06.	<b>La sociedad</b>	<b>06.01</b>	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad				
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces				
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces				
		06.01.03	Pornografía infantil				
		06.01.04	Turismo sexual				
		06.01.05	Pederastia				
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad				
		06.01.00	No identificado				
		<b>06.02</b>	Trata de personas				
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual				
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados				
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos				
		06.02.99	Trata de personas con otros fines				
		06.02.00	No identificado				
		<b>06.03</b>	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar				
		<b>06.04</b>	Discriminación				
		<b>06.05</b>	Lenocinio				
		<b>06.99</b>	Otros delitos contra la sociedad				
07.	<b>La seguridad pública y la seguridad del Estado</b>	<b>07.01</b>	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo				
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos				
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos				
		07.01.03	Comercio de narcóticos				
		07.01.04	Suministro de narcóticos				
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo				
		07.01.00	No identificado				
		<b>07.02</b>	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos				
		07.02.01	Producción de narcóticos				
		07.02.02	Transporte de narcóticos				
		07.02.03	Tráfico de narcóticos				
		07.02.04	Comercio de narcóticos				
		07.02.05	Suministro de narcóticos				
		07.02.06	Posesión de narcóticos				
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos				
		07.02.00	No identificado				
		<b>07.03</b>	Evasión de presos				
		<b>07.04</b>	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos				

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

		<b>07.05</b>	Delitos de delincuencia organizada				
		<b>07.06</b>	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos				
		07.06.01	Portación ilícita de armas				
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores				
		07.06.03	Acopio ilícito de armas				
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos				
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos				
		07.06.00	No identificado				
		<b>07.07</b>	Asociación delictuosa				
		<b>07.08</b>	Terrorismo				
		<b>07.99</b>	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado				
08.	La administración del Estado	<b>08.01</b>	Delitos por hechos de corrupción				
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público				
		08.01.02	Abuso de autoridad				
		08.01.03	Cohecho				
		08.01.04	Peculado				
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito				
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones				
		08.01.07	Tráfico de influencias				
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción				
		08.01.00	No identificado				
		<b>08.02</b>	Delitos contra la administración de justicia				
		08.02.01	En materia de amparo				
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia				
		08.02.00	No identificado				
		<b>08.03</b>	Delitos en materia fiscal				
		<b>08.04</b>	Delitos electorales				
<b>08.99</b>	Otros delitos contra la administración del Estado						
09.	Otros (bienes jurídicos)	<b>09.01</b>	Amenazas				
		<b>09.02</b>	Allanamiento de morada				
		<b>09.03</b>	Falsedad				
		<b>09.04</b>	Falsificación				
		<b>09.05</b>	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental				
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección				
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección				
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección				
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos				
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos				
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental				
		09.05.00	No identificado				
		<b>09.06</b>	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia				
		<b>09.07</b>	Delitos en materia de migración				
		09.07.01	Tráfico de indocumentados				
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración				
09.07.00	No identificado						
<b>09.08</b>	Delitos en materia de derechos de autor						
<b>09.09</b>	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros						
<b>09.10</b>	Delitos en materia de propiedad industrial						
<b>09.11</b>	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos						
<b>09.12</b>	Encubrimiento						

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

	<b>09.13</b>	Operaciones con recursos de procedencia ilícita						
	<b>09.14</b>	Tortura						
	<b>09.15</b>	Suplantación y usurpación de identidad						
	<b>09.16</b>	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos						
	09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos						
	09.16.02	Daños a datos informáticos						
	09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos						
	09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos						
	09.16.00	No identificado						
	<b>09.17</b>	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes						
	<b>09.99</b>	Otros delitos						
	<b>00.00</b>	No identificado						
			Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.9.- De acuerdo con el total de delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y lugar de origen; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la última tabla de respuesta.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.7 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada delito, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de delito en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de delito.

(1 de 2)

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos registrados en las carpetas de investigación abiertas, según lugar de origen (ver catálogo)										
			Total	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.		
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio											
	01.02	Feminicidio											
	01.03	Aborto											
	01.04	Lesiones											
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal											
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad											
	02.02	Tráfico de menores											
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces											
	02.04	Rapto											
	02.05	Desaparición forzada de personas											
	02.06	Secuestro											
	02.06.01	Secuestro extorsivo											
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén											
	02.06.03	Secuestro para causar daño											
	02.06.04	Secuestro exprés											
	02.06.99	Otro tipo de secuestro											
02.06.00	No identificado												
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal												

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual																					
		03.02	Acoso sexual																					
		03.03	Hostigamiento sexual																					
		03.04	Violación																					
		03.04.01	Violación simple																					
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene																					
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces																					
		03.04.99	Otro tipo de violación																					
		03.04.00	No identificado																					
		03.05	Estupro																					
		03.06	Incesto																					
		03.99	Otros delitos que atacan contra la libertad y la seguridad sexual																					
04.	El patrimonio	04.01	Robo																					
		04.01.01	Robo simple																					
		04.01.02	Robo a casa habitación																					
		04.01.03	Robo de vehículo																					
		04.01.04	Robo de autopartes																					
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																					
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público																					
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado																					
		04.01.08	Robo a transportista																					
		04.01.09	Robo en transporte público individual																					
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo																					
		04.01.11	Robo en transporte individual																					
		04.01.12	Robo a institución bancaria																					
		04.01.13	Robo a negocio																					
		04.01.14	Robo de ganado																					
		04.01.15	Robo de maquinaria																					
		04.01.16	Robo de energía eléctrica																					
		04.01.99	Otros robos																					
		04.01.00	No identificado																					
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																					
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados																					
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados																					
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados																					
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																					
		04.02.00	No identificado																					
		04.03	Fraude																					
		04.04	Abuso de confianza																					
		04.05	Extorsión																					
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación																					
		04.05.99	Otro tipo de extorsión																					
04.05.00	No identificado																							
04.06	Daño a la propiedad																							
04.07	Despojo																							
04.99	Otros delitos que atacan contra el patrimonio																							
05.	La familia	05.01	Violencia familiar																					
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares																					
		05.99	Otros delitos contra la familia																					
		06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																					
06.01.01	Corrupción de menores e incapaces																							
06.01.02	Prostitución de menores e incapaces																							
06.01.03	Pornografía infantil																							
06.01.04	Turismo sexual																							
06.01.05	Pederastía																							
06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																							
06.01.00	No identificado																							

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

06.	La sociedad	<b>06.02</b>	Trata de personas													
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual													
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados													
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos													
		06.02.99	Trata de personas con otros fines													
		06.02.00	No identificado													
		<b>06.03</b>	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar													
		<b>06.04</b>	Discriminación													
		<b>06.05</b>	Lenocinio													
		<b>06.99</b>	Otros delitos contra la sociedad													
07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	<b>07.01</b>	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo													
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos													
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos													
		07.01.03	Comercio de narcóticos													
		07.01.04	Suministro de narcóticos													
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo													
		07.01.00	No identificado													
		<b>07.02</b>	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos													
		07.02.01	Producción de narcóticos													
		07.02.02	Transporte de narcóticos													
		07.02.03	Tráfico de narcóticos													
		07.02.04	Comercio de narcóticos													
		07.02.05	Suministro de narcóticos													
		07.02.06	Posesión de narcóticos													
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos													
		07.02.00	No identificado													
		<b>07.03</b>	Evasión de presos													
		<b>07.04</b>	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos													
		<b>07.05</b>	Delitos de delincuencia organizada													
		<b>07.06</b>	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos													
		07.06.01	Portación ilícita de armas													
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores													
		07.06.03	Acopio ilícito de armas													
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos													
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos													
		07.06.00	No identificado													
		<b>07.07</b>	Asociación delictuosa													
		<b>07.08</b>	Terrorismo													
		<b>07.99</b>	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado													
		08.	La administración del Estado	<b>08.01</b>	Delitos por hechos de corrupción											
				08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público											
				08.01.02	Abuso de autoridad											
				08.01.03	Cohecho											
				08.01.04	Peculado											
				08.01.05	Enriquecimiento ilícito											
				08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones											
				08.01.07	Tráfico de influencias											
				08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción											
				08.01.00	No identificado											
				<b>08.02</b>	Delitos contra la administración de justicia											
08.02.01	En materia de amparo															
08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia															
08.02.00	No identificado															
<b>08.03</b>	Delitos en materia fiscal															
<b>08.04</b>	Delitos electorales															









Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

**2.10.- Anote la cantidad de delitos de robo en carretera registrados en las carpetas de investigación abiertas durante el año 2024, según entidad federativa de ocurrencia.**

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" para el código 04.01 de la pregunta 2.8 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada entidad federativa, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna del numeral respectivo del apartado "Delitos registrados en las carpetas de investigación abiertas, según lugar de origen" correspondiente para el código 04.01 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Las entidades federativas y municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

En el caso de aquellas entidades federativas y municipios o demarcaciones territoriales en donde no haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de los delitos de robo en carretera registrados en las carpetas de investigación abiertas, deje la fila correspondiente en blanco.

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial de determinada entidad federativa en donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de los delitos de robo en carretera, haga uso de la fila "No identificado" correspondiente a la misma.

En caso de que no le sea posible identificar la entidad federativa y el municipio o demarcación territorial en donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de los delitos de robo en carretera, haga uso de la fila "No identificado" que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en los numerales 1 a 32 del código 04.01 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por entidad federativa.

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Delitos de robo en carretera registrados en las carpetas de investigación abiertas
Clave	Nombre	Clave	Nombre	
				<b>Total</b>
1.	01	Aguascalientes	001	Aguascalientes
2.	01	Aguascalientes	002	Asientos
3.	01	Aguascalientes	003	Calvillo
4.	01	Aguascalientes	004	Cosío
5.	01	Aguascalientes	005	Jesús María
6.	01	Aguascalientes	006	Pabellón de Arteaga
7.	01	Aguascalientes	007	Rincón de Romos
8.	01	Aguascalientes	008	San José de Gracia
9.	01	Aguascalientes	009	Tepezalá
10.	01	Aguascalientes	010	El Llano
11.	01	Aguascalientes	011	San Francisco de los Romo
12.	01	Aguascalientes	099	No identificado
13.	02	Baja California	001	Ensenada
14.	02	Baja California	002	Mexicali
15.	02	Baja California	003	Tecate
16.	02	Baja California	004	Tijuana
17.	02	Baja California	005	Playas de Rosarito
18.	02	Baja California	006	San Quintín
19.	02	Baja California	007	San Felipe
20.	02	Baja California	099	No identificado
21.	03	Baja California Sur	001	Comondú
22.	03	Baja California Sur	002	Mulegé
23.	03	Baja California Sur	003	La Paz
24.	03	Baja California Sur	008	Los Cabos
25.	03	Baja California Sur	009	Loreto
26.	03	Baja California Sur	099	No identificado
2510.	32	Zacatecas	099	No identificado
9999.	No identificado			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

**2.11.- De acuerdo con el total de delitos que reportó como respuesta en la pregunta 2.8, anote, por cada una de las sedes y subse de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de los mismos especificando su tipo.**

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.7 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada delito, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.8 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de delito en el presente reactivo.

Para cada sede y subse de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la respectiva sede y subse de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación de la pregunta 2.5 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.8, así como corresponder a su desagregación por tipo de delito.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.5, así como corresponder a su desagregación por sede y subse de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación; toda vez que en una carpeta de investigación se pudo haber registrado uno o más delitos.

(1 de 3)

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos registrados en las carpetas de investigación abiertas, según sede y subse de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación																	
			Total	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.									
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio																		
	01.02	Feminicidio																		
	01.03	Aborto																		
	01.04	Lesiones																		
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal																		
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad																		
	02.02	Tráfico de menores																		
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces																		
	02.04	Rapto																		
	02.05	Desaparición forzada de personas																		
	02.06	Secuestro																		
	02.06.01	Secuestro extorsivo																		
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén																		
	02.06.03	Secuestro para causar daño																		
	02.06.04	Secuestro exprés																		
	02.06.99	Otro tipo de secuestro																		
02.06.00	No identificado																			
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																			
1 La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual																		
	03.02	Acoso sexual																		
	03.03	Hostigamiento sexual																		
	03.04	Violación																		
	03.04.01	Violación simple																		
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene																		
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces																		
	03.04.99	Otro tipo de violación																		
	03.04.00	No identificado																		
	03.05	Estupro																		
03.06	Incesto																			
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual																			
04.01	04.01	Robo																		
	04.01.01	Robo simple																		
	04.01.02	Robo a casa habitación																		
	04.01.03	Robo de vehículo																		
	04.01.04	Robo de autopartes																		
	04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																		
	04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público																		
	04.01.07	Robo a persona en un lugar privado																		
	04.01.08	Robo a transportista																		

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

04.	El patrimonio	04.01.09	Robo en transporte público individual																				
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo																				
		04.01.11	Robo en transporte individual																				
		04.01.12	Robo a institución bancaria																				
		04.01.13	Robo a negocio																				
		04.01.14	Robo de ganado																				
		04.01.15	Robo de maquinaria																				
		04.01.16	Robo de energía eléctrica																				
		04.01.99	Otros robos																				
		04.01.00	No identificado																				
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																				
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados																				
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados																				
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados																				
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																				
04.02.00	No identificado																						
04.03	Fraude																						
04.04	Abuso de confianza																						
04.05	Extorsión																						
04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación																						
04.05.99	Otro tipo de extorsión																						
04.05.00	No identificado																						
04.06	Daño a la propiedad																						
04.07	Despojo																						
04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio																						
05.	La familia	05.01	Violencia familiar																				
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares																				
		05.99	Otros delitos contra la familia																				
06.	La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																				
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces																				
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces																				
		06.01.03	Pornografía infantil																				
		06.01.04	Turismo sexual																				
		06.01.05	Pederastía																				
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																				
		06.01.00	No identificado																				
		06.02	Trata de personas																				
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual																				
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados																				
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos																				
		06.02.99	Trata de personas con otros fines																				
		06.02.00	No identificado																				
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar																				
		06.04	Discriminación																				
		06.05	Lenocinio																				
		06.99	Otros delitos contra la sociedad																				
		07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																				
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos																				
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos																				
07.01.03	Comercio de narcóticos																						
07.01.04	Suministro de narcóticos																						
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																						
07.01.00	No identificado																						
07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																						
07.02.01	Producción de narcóticos																						
07.02.02	Transporte de narcóticos																						
07.02.03	Tráfico de narcóticos																						

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.02.04	Comercio de narcóticos																						
		07.02.05	Suministro de narcóticos																						
		07.02.06	Posesión de narcóticos																						
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																						
		07.02.00	No identificado																						
		07.03	Evasión de presos																						
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos																						
		07.05	Delitos de delincuencia organizada																						
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																						
		07.06.01	Portación ilícita de armas																						
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores																						
		07.06.03	Acopio ilícito de armas																						
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos																						
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																						
		07.06.00	No identificado																						
		07.07	Asociación delictuosa																						
		07.08	Terrorismo																						
		07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado																						
		08.	La administración del Estado	08.01	Delitos por hechos de corrupción																				
				08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público																				
				08.01.02	Abuso de autoridad																				
				08.01.03	Cohecho																				
				08.01.04	Peculado																				
08.01.05	Enriquecimiento ilícito																								
08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones																								
08.01.07	Tráfico de influencias																								
08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción																								
08.01.00	No identificado																								
08.02	Delitos contra la administración de justicia																								
08.02.01	En materia de amparo																								
08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia																								
08.02.00	No identificado																								
08.03	Delitos en materia fiscal																								
08.04	Delitos electorales																								
08.99	Otros delitos contra la administración del Estado																								
09.	Otros (bienes jurídicos)			09.01	Amenazas																				
				09.02	Allanamiento de morada																				
				09.03	Falsedad																				
				09.04	Falsificación																				
		09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																						
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																						
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																						
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																						
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos																						
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos																						
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																						
		09.05.00	No identificado																						
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia																						
		09.07	Delitos en materia de migración																						
		09.07.01	Tráfico de indocumentados																						
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración																						
		09.07.00	No identificado																						
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor																						
		09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros																						
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial																						
09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos																								















En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

### II.3 Víctimas registradas en las carpetas de investigación abiertas

#### Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- En caso de no contar con elementos para conocer la naturaleza (tipo) de las víctimas registradas en las carpetas de investigación abiertas, debe considerarse en la columna "No identificada".
- 2.- En caso de no contar con elementos para conocer el sexo de las víctimas personas físicas registradas en las carpetas de investigación abiertas, debe considerarse en la columna "No identificado" del apartado "Personas físicas".
- 3.- En caso de no contar con elementos para conocer el tipo de las víctimas personas morales registradas en las carpetas de investigación abiertas, debe considerarse en la columna "No identificado" del apartado "Personas morales".
- 4.- En caso de que la víctima forme parte del sector público, y a través de su representante o apoderado legal se acredite jurídicamente como persona moral, debe registrarse en la columna "Sector público" del apartado "Personas morales" que corresponda; razón por la cual no debe reportarse en el apartado "Otro tipo".
- 5.- En caso de que la víctima sea persona moral, no debe registrar los datos del representante legal en el apartado "Personas físicas", toda vez que dicha información debe ser reportada en el apartado "Personas morales".
- 6.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.14 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 2.26.

#### Glosario de la subsección:

- 1.- **Victima.** Se refiere al sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva. Para efectos de este censo, se clasifican en los siguientes tipos:

**Persona física.** Se refiere a toda persona identificada como hombre o mujer a quien el derecho reconoce ciertos atributos como la personalidad.

**Persona moral.** Se refiere a aquellas víctimas que por su naturaleza han sido constituidas como una organización de personas a la cual el derecho les reconoce capacidad para contraer derechos y obligaciones para cumplir con los fines lícitos para los que fue creada, teniendo a una persona física como representante legal; tal sea el caso de: una empresa, una sociedad mercantil, asociación civil, sociedad civil o cualquier otro tipo que se tenga identificado, pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" u "Otro tipo".

**Otro tipo.** Se refiere a los casos en que la víctima sea el Estado, la Administración Pública, la administración de justicia, la seguridad pública, la sociedad, la salud pública, o cualquier otro que se tenga identificado pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" o "Persona moral".

### II.3.1 Características de las víctimas

#### Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

- 1.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 2.14 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en los reactivos 2.15 a 2.23.
- 2.- Para las preguntas 2.15, 2.16, 2.17, 2.19 y 2.21, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 2.14, así como corresponder a su desagregación por sexo.

#### Glosario del apartado:

- 1.- **Relación víctima-persona imputada.** Se refiere al vínculo existente entre la persona agresora y la persona a quien le comete un delito. Para efectos de este censo, se clasifican en:

**Académica.** Se refiere al vínculo que se establece entre la persona docente, la o el estudiante y/ o el personal administrativo del centro educativo.

**Autoridad.** Se refiere a la relación que tiene sobre otra persona revestida de poder o mando por una institución.

**Concubinato.** Se refiere a la unión entre personas que tienen derechos y obligaciones recíprocos, siempre que, sin impedimentos legales para contraer matrimonio, han vivido en común en forma constante y permanente por un determinado tiempo, para que precedan inmediatamente a la generación de derechos y obligaciones. No es necesario el transcurso del período mencionado cuando, reunidos los demás requisitos, tengan un hijo en común. Si con una misma persona se establecen varias uniones del tipo antes descrito, en ninguna se reputará concubinato.

**Cónyuge.** Se refiere a la relación legal entre personas físicas realizada voluntariamente a través del matrimonio. Dicha unión les confiere derechos y obligaciones recíprocos.

**Empleo o profesión.** Se refiere a la relación de empleo que existe cuando una persona proporciona su trabajo o presta sus servicios, bajo ciertas condiciones, a cambio de una remuneración. La relación de profesión es aquella que se establece entre la persona profesionista y la sociedad (comúnmente denominado cliente).

**Excónyuge o pareja anterior.** La primera se refiere a la relación que sostienen dos personas que han disuelto de forma legal el vínculo matrimonial, mientras que la segunda hace referencia a la relación que sostuvieron dos personas sin tener un vínculo matrimonial.

**Parentesco por afinidad.** Se refiere al que existe entre un cónyuge y los parientes del otro.

**Parentesco por consanguinidad.** Se refiere al que existe entre personas que descienden de un mismo progenitor.

**Tutor o curador:**

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

**Tutor.** Cuando el objeto de la tutela es la guarda de la persona y los bienes de las que, no estando sujetas a patria potestad, tienen incapacidad natural y legal, o bien, solamente la incapacidad para gobernarse por sí misma. La tutela puede también tener por objeto la representación interina de la persona incapaz en los casos especiales que señale la ley.

**Curador.** Tiene varias acepciones: 1. Persona encargada de asistir a un menor emancipado en la realización de ciertos actos, administrar los bienes, o velar por los intereses de otra persona; 2. Persona encargada de cuidar las funciones de la persona tutora; y 3. Persona encargada de asistir a un menor emancipado en la realización de los actos jurídicos que no tiene capacidad de efectuarlos por sí solo.

2.13.- Durante el año 2024, ¿la Fiscalía General de la República contó con información sobre las víctimas registradas en las carpetas de investigación abiertas?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí                       2. No (pase a la pregunta 2.26)                       9. No identificado (pase a la pregunta 2.26)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.14.- Anote, por cada una de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de víctimas registradas en las carpetas de investigación abiertas durante el año 2024, según tipo.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 2.4 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada sede y subse de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.5 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no le sea posible identificar la sede o subse de la fiscalía del Ministerio Público de la Federación donde se haya registrado en las carpetas de investigación abiertas una parcialidad o la totalidad de las víctimas, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 2.4, toda vez que en una carpeta de investigación se pudo haber registrado una o más víctimas.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.5, así como corresponder a su desagregación por sede y subse de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación; toda vez que en una carpeta de investigación se pudo haber registrado una o más víctimas.

Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación		Víctimas registradas en las carpetas de investigación abiertas, según tipo							
		Total	Personas físicas			Personas morales			
			Hombres	Mujeres	No identificado	Sector público	Sector privado	No identificado	Otro tipo
0.	No identificado								
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

20.																												
21.																												
22.																												
23.																												
24.																												
25.																												
$\Sigma$																												

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.15.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su rango de edad y sexo.**

*Debe considerar los años cumplidos de las víctimas al momento de su registro en las carpetas de investigación.*

Rango de edad		Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	De 0 a 4 años			
2.	De 5 a 9 años			
3.	De 10 a 14 años			
4.	De 15 a 17 años			
5.	De 18 a 19 años			
6.	De 20 a 24 años			
7.	De 25 a 29 años			
8.	De 30 a 34 años			
9.	De 35 a 39 años			
10.	De 40 a 44 años			
11.	De 45 a 49 años			
12.	De 50 a 54 años			
13.	De 55 a 59 años			
14.	60 años o más			
15.	No identificado			
$\Sigma$				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.16.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.14, anote la cantidad de las mismas especificando su nivel de escolaridad y sexo.**

*En el caso de las víctimas menores de edad reportadas en la pregunta anterior, no debe registrar información en los numerales 6, 7 y 8. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.*

*Debe considerar el grado máximo de estudios del que hayan cursado todos los años las víctimas al momento de su registro en las carpetas de investigación, independientemente de que se cuente con el certificado o título del mismo.*

Nivel de escolaridad		Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Ninguno			

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

2.	Preescolar o primaria			
3.	Secundaria			
4.	Preparatoria			
5.	Carrera técnica o carrera comercial			
6.	Licenciatura			
7.	Maestría			
8.	Doctorado			
9.	No identificado			
		Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.17.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.14, anote la cantidad de las mismas especificando su nacionalidad y sexo.

Nacionalidad		Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Mexicana			
2.	Estadounidense			
3.	Canadiense			
4.	Beliceña			
5.	Costarricense			
6.	Guatemalteca			
7.	Hondureña			
8.	Nicaragüense			
9.	Panameña			
10.	Salvadoreña			
11.	Argentina			
12.	Brasileña			
13.	Colombiana			
14.	Otras nacionalidades sudamericanas (distintas a las tres anteriores)			
15.	De algún país caribeño*			
16.	De algún país europeo			
17.	De algún país asiático			
18.	De algún país africano			
19.	De algún país oceánico			
20.	No identificado			
		Σ		

\* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe.

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

2.18.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.14, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y ocupación ejercida, según nivel de división.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 2.14, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una víctima pudo haber ejercido más de una ocupación al momento de su registro en la carpeta de investigación.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada nivel de división debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 2.14, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel de división, sin desagregar grupo principal, subgrupo y grupo unitario. Una consulta más detallada puede encontrarse en:

[https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825198411.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198411.pdf)

Ocupación (nivel de división)	Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Personas funcionarias, directoras y jefas			
2. Personas profesionistas y técnicas			
3. Personas trabajadoras auxiliares en actividades administrativas			
4. Personas comerciantes, empleadas en ventas y agentes de ventas			
5. Personas trabajadoras en servicios personales y de vigilancia			
6. Personas trabajadoras en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca			
7. Personas trabajadoras artesanales, en la construcción y otros oficios			
8. Personas operadoras de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte			
9. Personas trabajadoras en actividades elementales y de apoyo			
10. Ocupación no identificada			
11. Ninguna			
12. No identificado			
$\Sigma$			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.19.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (personas físicas hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.14, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de alfabetismo y sexo.

Condición de alfabetismo	Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Saben leer y escribir			
2. No saben leer ni escribir			
3. No identificado			
$\Sigma$			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.20.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.14, anote la cantidad de las mismas especificando la familia lingüística de la lengua indígena que hablan y sexo.

*El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel familia lingüística, sin desagregar grupo y lengua. Una consulta más detallada puede encontrarse en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825197254.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197254.pdf)*

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 2.14, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una víctima puede hablar más de una lengua indígena de diferente familia lingüística.*

*La cantidad registrada en la columna "Total" de cada familia lingüística debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 2.14, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.*

*En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 13, debe anotar el nombre de dicha(s) familia(s) lingüística(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.*

Familia lingüística		Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Hokana			
2.	Chinanteca			
3.	Otopame			
4.	Oaxaqueña			
5.	Huave			
6.	Tlapaneca			
7.	Totonaca			
8.	Mixe-zoque			
9.	Maya			
10.	Yutoazteca			
11.	Tarasca			
12.	Algonquina			
13.	Otra familia lingüística (especifique)			
14.	Familia lingüística no identificada			
15.	Ninguna			
16.	No identificado			
		Σ		

Otra familia lingüística: (especifique)

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

2.21.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.14 anote la cantidad de las mismas especificando su condición de pertenencia a pueblo indígena y sexo.

Condición de pertenencia a pueblo indígena		Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Chinanteco			
2.	Ch'ol			
3.	Cora			
4.	Huasteco			
5.	Huichol			
6.	Maya			
7.	Mayo			
8.	Mazahua			
9.	Mazateco			
10.	Mixe			
11.	Mixteco			

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

12.	Náhuatl			
13.	Otomí			
14.	Tarasco/ Purépecha			
15.	Tarahumara			
16.	Tepehuano			
17.	Tlapaneco			
18.	Totonaco			
19.	Tzeltal			
20.	Tsotsil			
21.	Yaqui			
22.	Zapoteco			
23.	Zoque			
24.	Otro pueblo indígena			
25.	Pueblo indígena no identificado			
26.	Ninguno			
27.	No identificado			
		Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.22.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.14, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de discapacidad y sexo.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 2.14, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una víctima puede presentar uno o más tipos de discapacidad.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de discapacidad debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 2.14, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Condición de discapacidad	Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1.	Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas		
2.	Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes		
3.	Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos		
4.	Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de Down		
5.	Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo		
6.	Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (entender o ser entendido o entendida por otras personas)		
7.	Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer		
8.	Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condición emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión		
9.	Otro tipo		
10.	Discapacidad no identificada		
11.	Ninguna		
12.	No identificado		
		Σ	

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.23.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.14, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y tipo de relación con la o las personas imputadas.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 2.14, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona pudo haber sido víctima de una o más personas imputadas.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de relación víctima-persona imputada debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 2.14, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de relación víctima-persona imputada		Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Académica			
2.	Autoridad			
3.	Cónyuge o concubinato			
4.	Empleo o profesión			
5.	Excónyuge o pareja anterior			
6.	Parentesco por afinidad			
7.	Parentesco por consanguinidad			
8.	Tutor o curador			
9.	Otro tipo			
10.	Relación no identificada			
11.	Ninguna			
12.	No identificado			
$\Sigma$				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**II.3.2 Delitos cometidos a las víctimas**

**2.24.- Anote la cantidad de delitos cometidos a las víctimas registradas en las carpetas de investigación abiertas durante el año 2024, según tipo de víctima.**

Para cada tipo de víctima, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la respectiva columna de la pregunta 2.14 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.14, así como corresponder a su desagregación por tipo de víctima; toda vez que a una víctima se le pudo haber cometido uno o más delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Delitos cometidos a las víctimas registrados en las carpetas de investigación abiertas, según tipo de víctima								
Total	Personas físicas			Personas morales			Otro tipo	No identificada
	Hombres	Mujeres	No identificado	Sector público	Sector privado	No identificado		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

**2.25.- De acuerdo con el total de delitos cometidos a las víctimas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de delito y el tipo de víctima.**

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de delito, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.8 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de delito en el presente reactivo.

Para cada tipo de víctima, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la respectiva columna de la pregunta 2.14 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de víctima.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total del respectivo delito registrado en el numeral 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

De acuerdo con lo establecido en la sexta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguno de los delitos no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila asociada a dicho delito en blanco.

En caso de que reporte "NA" (No aplica) para algún delito registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de que desconozca el delito o tipo específico del que se trate, regístrelo en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarlo dentro de la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico.

En caso de que la incidencia de registro de información en la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico sea mayor al 25% del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre del o de los delitos registrados en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que presente dudas sobre la clasificación de los delitos, por favor consulte la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018). De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: [https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual\\_implemen\\_nt\\_vf\\_250719.pdf](https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf)

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos cometidos a las víctimas registrados en las carpetas de investigación abiertas, según tipo de víctima								
			Total	Personas físicas			Personas morales			Otro tipo No identificada	
				Hombres	Mujeres	No identificado	Sector público	Sector privado	No identificado		
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio									
	01.02	Feminicidio									
	01.03	Aborto									
	01.04	Lesiones									
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal									
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad									
	02.02	Tráfico de menores									
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces									
	02.04	Rapto									
	02.05	Desaparición forzada de personas									
	02.06	Secuestro									
	02.06.01	Secuestro extorsivo									
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén									
	02.06.03	Secuestro para causar daño									
	02.06.99	Otro tipo de secuestro									
02.06.00	No identificado										
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal										
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual									
	03.02	Acoso sexual									
	03.03	Hostigamiento sexual									
	03.04	Violación									
	03.04.01	Violación simple									
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene									
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces									
	03.04.99	Otro tipo de violación									
03.04.00	No identificado										







Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

1.- **Detención.** Se refiere a aquella que, sin mediar un mandato de la autoridad judicial, se realiza cuando se sorprende a la persona probable responsable cometiendo el delito o inmediatamente después de ejecutarlo, con el objetivo de impedir que esta pueda sustraerse a la acción de la justicia. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos de detención:

**Caso urgente.** Se refiere a cuando la persona probable responsable haya intervenido en la comisión de alguno de los delitos señalados como graves. Que exista riesgo fundado de que la persona probable responsable pueda sustraerse a la acción de la justicia, y que, por razón de la hora, lugar o cualquier otra circunstancia, no pueda ocurrir ante la autoridad judicial para solicitar la orden de aprehensión.

**Flagrancia.** Se refiere a cuando una persona es detenida en el momento de estar cometiendo un delito, o inmediatamente después de cometerlo, en virtud de que: i) es sorprendida cometiendo el delito y es perseguida material e ininterrumpidamente; ii) cuando la persona sea señalada por la víctima o persona ofendida, algún testigo presencial de los hechos o quien hubiere intervenido con ella en la comisión del delito; iii) cuando tenga en su poder instrumentos, objetos, productos del delito; o iv) se cuente con información o indicios que hagan presumir fundadamente que intervino en el mismo.

2.26.- Durante el año 2024, ¿la Fiscalía General de la República contó con información sobre las personas imputadas registradas en las carpetas de investigación abiertas?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí                       2. No (pase a la pregunta 2.43)                       9. No identificado (pase a la pregunta 2.43)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.27.- Anote, por cada una de las sedes o subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de personas imputadas registradas en las carpetas de investigación abiertas durante el año 2024, según tipo.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 2.4 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada sede o subse de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la respectiva sede y subse de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación de la pregunta 2.5 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no le sea posible identificar la sede o subse de la fiscalía del Ministerio Público de la Federación donde se haya registrado en las carpetas de investigación abiertas una parcialidad o la totalidad de las personas imputadas, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 2.4, toda vez que en una carpeta de investigación abierta se pudo haber registrado una o más personas imputadas.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.5, así como corresponder a su desagregación por sede y subse de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación; toda vez que en una carpeta de investigación abierta se pudo haber registrado una o más personas imputadas.

Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación	Personas imputadas registradas en las carpetas de investigación abiertas, según tipo					
	Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
		Hombres	Mujeres	No identificado		
0. No identificado						
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						
16.						
17.						
18.						





Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

18.																							
19.																							
20.																							
21.																							
22.																							
23.																							
24.																							
25.																							
$\Sigma$																							

Nombre de las sedes y subse des de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación	Personas imputadas detenidas y/ o presentadas (tipo de orden judicial)																						
	Subtotal	Citación				Otro tipo (especificque)				Sin orden judicial (presentación voluntaria)				No identificado									
		Personas físicas		Personas morales	No identificado	Personas físicas		Personas morales	No identificado	Personas físicas		Personas morales	No identificado	Personas físicas		Personas morales	No identificado						
		Hombres	Mujeres			No identificado	Hombres			Mujeres	No identificado			Hombres	Mujeres			No identificado					
0. No identificado																							
1.																							
2.																							
3.																							
4.																							
5.																							
6.																							
7.																							
8.																							
9.																							
10.																							
11.																							
12.																							
13.																							
14.																							
15.																							
16.																							
17.																							
18.																							
19.																							
20.																							
21.																							
22.																							
23.																							
24.																							
25.																							

Personas imputadas detenidas y/ o presentadas - Otro tipo: (especificque)

III) Personas imputadas no detenidas y/ o no presentadas por tipo de orden judicial

(1 de 2)

Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación	Personas imputadas no detenidas y/ o no presentadas (tipo de orden judicial)																			
	Total	Personas físicas					Aprehensión					Comparecencia								
		Hombres	Mujeres	No identificado	Personas morales	No identificada	Subtotal	Personas físicas			Personas morales	No identificada	Subtotal	Personas físicas			Personas morales	No identificada		
								Hombres	Mujeres	No identificado				Hombres	Mujeres	No identificado				
0. No identificado																				
1.																				
2.																				
3.																				
4.																				
5.																				
6.																				
7.																				
8.																				
9.																				
10.																				
11.																				
12.																				
13.																				
14.																				
15.																				
16.																				
17.																				
18.																				
19.																				
20.																				
21.																				
22.																				
23.																				
24.																				
25.																				

(2 de 2)

Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación	Personas imputadas no detenidas y/ o no presentadas (tipo de orden judicial)																			
	Subtotal	Citación					Otro tipo (especifique)					Sin orden judicial				No identificado				
		Hombres	Mujeres	No identificado	Personas morales	No identificada	Subtotal	Personas físicas			Personas morales	No identificada	Subtotal	Personas físicas			Personas morales	No identificada		
								Hombres	Mujeres	No identificado				Hombres	Mujeres	No identificado				
0. No identificado																				
1.																				
2.																				
3.																				
4.																				
5.																				
6.																				
7.																				



Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

6.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de alguna entidad federativa																			
7.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de algún municipio o demarcación territorial de alguna entidad federativa																			
8.	Otra autoridad ( <i>especifique</i> )																			
9.	No identificado																			
	$\Sigma$																			

Otra autoridad:  
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.30.- De acuerdo con el total de personas imputadas detenidas en flagrancia que reportó como respuesta en la pregunta 2.28, anote la cantidad de las mismas a quienes se les verificó la existencia de flagrancia al momento de su detención, según determinación del Ministerio Público de la Federación y tipo de persona imputada. Adicionalmente, registre la cantidad de personas imputadas cuya verificación cumplió con los requisitos de ley y se les determinó la libertad durante la investigación, especificando el tipo de persona imputada.**

*En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Flagrancia" de la tabla I de la pregunta 2.28 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.*

*Para cada tipo de persona imputada, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la respectiva columna del apartado "Flagrancia" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.*

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" de la tabla I debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" de la tabla I de la pregunta 2.28, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona imputada.*

*La cantidad registrada en columna "Total" de la tabla II debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 1 de la tabla I, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona imputada.*

**I) Personas imputadas con determinaciones sobre la verificación de la existencia de flagrancia**

Determinación sobre la verificación de la existencia de flagrancia		Personas imputadas registradas en las carpetas de investigación abiertas, según tipo					
		Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
			Hombres	Mujeres	No identificado		
1.	Personas imputadas cuya verificación cumplió con los requisitos de ley						
2.	Personas imputadas cuya verificación no cumplió con los requisitos de ley y, por tanto, se dispuso su libertad inmediata						
3.	No identificado						
	$\Sigma$						

**II) Personas imputadas cuya verificación cumplió con los requisitos de ley y se decretó su libertad durante la investigación**

Personas imputadas cuya verificación cumplió con los requisitos de ley y se decretó su libertad durante la investigación, según tipo					
Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
	Hombres	Mujeres	No identificado		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

--

2.31.- De acuerdo con el total de personas imputadas identificadas (personas físicas hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.27, anote la cantidad de las mismas especificando su rango de edad y sexo.

*Debe considerar los años cumplidos de las personas imputadas al momento de su registro en las carpetas de investigación.*

Rango de edad		Personas imputadas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	De 18 a 24 años			
2.	De 25 a 29 años			
3.	De 30 a 34 años			
4.	De 35 a 39 años			
5.	De 40 a 44 años			
6.	De 45 a 49 años			
7.	De 50 a 54 años			
8.	De 55 a 59 años			
9.	60 años o más			
10.	No identificado			
$\Sigma$				

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

--

2.32.- De acuerdo con el total de personas imputadas identificadas (personas físicas hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.27, anote la cantidad de las mismas especificando su nivel de escolaridad y sexo.

*Debe considerar el grado máximo de estudios del que hayan cursado todos los años las personas imputadas al momento de su registro en las carpetas de investigación, independientemente de que se cuente con el certificado o título del mismo.*

Nivel de escolaridad		Personas imputadas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Ninguno			
2.	Preescolar o primaria			
3.	Secundaria			
4.	Preparatoria			
5.	Carrera técnica o carrera comercial			
6.	Licenciatura			
7.	Maestría			
8.	Doctorado			
9.	No identificado			
$\Sigma$				

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

--

2.33.- De acuerdo con el total de personas imputadas identificadas (personas físicas hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.27, anote la cantidad de las mismas especificando su nacionalidad y sexo.

Nacionalidad		Personas imputadas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Mexicana			
2.	Estadounidense			
3.	Canadiense			
4.	Beliceña			
5.	Costarricense			
6.	Guatemalteca			
7.	Hondureña			
8.	Nicaragüense			
9.	Panameña			
10.	Salvadoreña			
11.	Argentina			
12.	Brasileña			
13.	Colombiana			
14.	Otras nacionalidades sudamericanas (distintas a las tres anteriores)			
15.	De algún país caribeño*			
16.	De algún país europeo			
17.	De algún país asiático			
18.	De algún país africano			
19.	De algún país oceánico			
20.	No identificado			
$\Sigma$				

\* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe.

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.34.- De acuerdo con el total de personas imputadas identificadas (personas físicas hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.27, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y ocupación ejercida, según nivel de división.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 2.27, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona imputada pudo haber ejercido más de una ocupación al momento de su registro en la carpeta de investigación.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada nivel de división debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 2.27, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel de división, sin desagregar grupo principal, subgrupo y grupo unitario. Una consulta más detallada puede encontrarse en:  
[https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825198411.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198411.pdf)

Ocupación (nivel de división)		Personas imputadas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Personas funcionarias, directoras y jefas			
2.	Personas profesionistas y técnicas			
3.	Personas trabajadoras auxiliares en actividades administrativas			
4.	Personas comerciantes, empleadas en ventas y agentes de ventas			
5.	Personas trabajadoras en servicios personales y de vigilancia			

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

6.	Personas trabajadoras en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca			
7.	Personas trabajadoras artesanales, en la construcción y otros oficios			
8.	Personas operadoras de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte			
9.	Personas trabajadoras en actividades elementales y de apoyo			
10.	Ocupación no identificada			
11.	Ninguna			
12.	No identificado			
	$\Sigma$			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.35.- De acuerdo con el total de personas imputadas identificadas (personas físicas hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.27, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de alfabetismo y sexo.

Condición de alfabetismo	Personas imputadas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Saben leer y escribir			
2. No saben leer ni escribir			
3. No identificado			
	$\Sigma$		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.36.- De acuerdo con el total de personas imputadas identificadas (personas físicas hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.27, anote la cantidad de las mismas especificando la familia lingüística de la lengua indígena que hablan y sexo.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel familia lingüística, sin desagregar grupo y lengua. Una consulta más detallada puede encontrarse en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825197254.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197254.pdf)

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 2.27, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona imputada puede hablar más de una lengua indígena de diferente familia lingüística.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada familia lingüística debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 2.27, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 13, debe anotar el nombre de dicha(s) familia(s) lingüística(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Familia lingüística	Personas imputadas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Hokana			
2. Chinanteca			
3. Otopame			
4. Oaxaqueña			
5. Huave			
6. Tlapaneca			

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

7.	Totonaca		
8.	Mixe-zoque		
9.	Maya		
10.	Yutoazteca		
11.	Tarasca		
12.	Algonquina		
13.	Otra familia lingüística ( <i>especifique</i> )		
14.	Familia lingüística no identificada		
15.	Ninguna		
16.	No identificado		
		Σ	

Otra familia lingüística:  
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.37.- De acuerdo con el total de personas imputadas identificadas (personas físicas hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.27, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de pertenencia a pueblo indígena y sexo.

Condición de pertenencia a pueblo indígena	Personas imputadas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1.	Chinanteco		
2.	Ch'ol		
3.	Cora		
4.	Huasteco		
5.	Huichol		
6.	Maya		
7.	Mayo		
8.	Mazahua		
9.	Mazateco		
10.	Mixe		
11.	Mixteco		
12.	Náhuatl		
13.	Otomí		
14.	Tarasco/ Purépecha		
15.	Tarahumara		
16.	Tepehuano		
17.	Tlapaneco		
18.	Totonaco		
19.	Tzeltal		
20.	Tsotsil		
21.	Yaqui		
22.	Zapoteco		
23.	Zoque		
24.	Otro pueblo indígena		
25.	Pueblo indígena no identificado		
26.	Ninguno		
27.	No identificado		
		Σ	

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.38.- De acuerdo con el total de personas imputadas identificadas (personas físicas hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.27, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de discapacidad y sexo.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 2.27, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona imputada puede presentar uno o más tipos de discapacidad.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de discapacidad debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 2.27, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Condición de discapacidad		Personas imputadas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas			
2.	Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes			
3.	Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos			
4.	Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de Down			
5.	Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo			
6.	Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (entender o ser entendido o entendida por otras personas)			
7.	Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer			
8.	Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condición emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión			
9.	Otro tipo			
10.	Discapacidad no identificada			
11.	Ninguna			
12.	No identificado			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.39.- De acuerdo con el total de personas imputadas identificadas (personas físicas hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.27, anote la cantidad de las mismas especificando el estado psicofísico en el que se encontraron al momento de cometer el delito y sexo.**

Estado psicofísico al momento de cometer el delito		Personas imputadas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	En pleno uso de sus facultades mentales			

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

2.	Ebrio			
3.	Drogado			
4.	Ebrio y drogado			
5.	Otro estado psicofísico			
6.	No identificado			
		Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.40.- De acuerdo con el total de personas imputadas identificadas (personas físicas hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.27, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de presentar lesiones y sexo.

Debe considerar la condición de presentar lesiones de las personas imputadas al momento de su registro en la carpeta de investigación.

Condición de presentar lesiones			Personas imputadas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
			Total	Hombres	Mujeres
1. Con lesiones	1.1	A partir de su participación en la probable comisión de un hecho delictivo			
	1.2	A partir de su detención y puesta a disposición			
	1.3	Con lesiones - No identificado			
2.	Sin lesiones				
3.	No identificado				
			Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**II.4.2 Delitos cometidos por las personas imputadas**

2.41.- Anote la cantidad de delitos cometidos por las personas imputadas registrados en las carpetas de investigación abiertas durante el año 2024, según tipo de persona imputada.

Para cada tipo de persona imputada, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la respectiva columna de la pregunta 2.27 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.27, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona imputada; toda vez que una persona imputada pudo haber cometido uno o más delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Delitos cometidos por las personas imputadas registrados en las carpetas de investigación abiertas, según tipo de persona imputada					
Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
	Hombres	Mujeres	No identificado		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.42.- De acuerdo con el total de delitos cometidos por las personas imputadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de delito y el tipo de persona imputada.**

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de delito, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.8 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de delito en el presente reactivo.

Para cada tipo de persona imputada, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la respectiva columna de la pregunta 2.27 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona imputada.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total del respectivo delito registrado en el numeral 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

De acuerdo con lo establecido en la sexta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguno de los delitos no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila asociada a dicho delito en blanco.

En caso de que reporte "NA" (No aplica) para algún delito registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de que desconozca el delito o tipo específico del que se trate, regístrelo en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarlo dentro de la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico.

En caso de que la incidencia de registro de información en la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico sea mayor al 25% del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre del o de los delitos registrados en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que presente dudas sobre la clasificación de los delitos, por favor consulte la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018). De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: [https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual\\_implemen\\_nt\\_vf\\_250719.pdf](https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf)

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos cometidos por las personas imputadas registrados en las carpetas de investigación abiertas, según tipo de persona imputada					
			Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
				Hombres	Mujeres	No identificado		
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio						
	01.02	Feminicidio						
	01.03	Aborto						
	01.04	Lesiones						
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal						
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad						
	02.02	Tráfico de menores						
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces						
	02.04	Rapto						
	02.05	Desaparición forzada de personas						
	02.06	Secuestro						
	02.06.01	Secuestro extorsivo						
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén						
	02.06.03	Secuestro para causar daño						
	02.06.04	Secuestro exprés						
	02.06.99	Otro tipo de secuestro						
02.06.00	No identificado							
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal							
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual						
	03.02	Acoso sexual						
	03.03	Hostigamiento sexual						
	03.04	Violación						
	03.04.01	Violación simple						
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene						
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces						
	03.04.99	Otro tipo de violación						
03.04.00	No identificado							

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

		<b>03.05</b>	Estupro																		
		<b>03.06</b>	Incesto																		
		<b>03.99</b>	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual																		
		<b>04.01</b>	Robo																		
		04.01.01	Robo simple																		
		04.01.02	Robo a casa habitación																		
		04.01.03	Robo de vehículo																		
		04.01.04	Robo de autopartes																		
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																		
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público																		
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado																		
		04.01.08	Robo a transportista																		
		04.01.09	Robo en transporte público individual																		
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo																		
		04.01.11	Robo en transporte individual																		
		04.01.12	Robo a institución bancaria																		
		04.01.13	Robo a negocio																		
		04.01.14	Robo de ganado																		
		04.01.15	Robo de maquinaria																		
		04.01.16	Robo de energía eléctrica																		
		04.01.99	Otros robos																		
	<b>04. El patrimonio</b>	04.01.00	No identificado																		
		<b>04.02</b>	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																		
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados																		
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados																		
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados																		
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																		
		04.02.00	No identificado																		
		<b>04.03</b>	Fraude																		
		<b>04.04</b>	Abuso de confianza																		
		<b>04.05</b>	Extorsión																		
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación																		
		04.05.99	Otro tipo de extorsión																		
		04.05.00	No identificado																		
		<b>04.06</b>	Daño a la propiedad																		
		<b>04.07</b>	Despojo																		
		<b>04.99</b>	Otros delitos que atentan contra el patrimonio																		
	<b>05. La familia</b>	<b>05.01</b>	Violencia familiar																		
		<b>05.02</b>	Incumplimiento de obligaciones familiares																		
		<b>05.99</b>	Otros delitos contra la familia																		
		<b>06.01</b>	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																		
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces																		
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces																		
		06.01.03	Pornografía infantil																		
		06.01.04	Turismo sexual																		
		06.01.05	Pederastia																		
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																		
		06.01.00	No identificado																		
		<b>06.02</b>	Trata de personas																		
	<b>06. La sociedad</b>	06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual																		
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados																		
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos																		
		06.02.99	Trata de personas con otros fines																		

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

		06.02.00	No identificado										
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar										
		06.04	Discriminación										
		06.05	Lenocinio										
		06.99	Otros delitos contra la sociedad										
07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo										
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos										
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos										
		07.01.03	Comercio de narcóticos										
		07.01.04	Suministro de narcóticos										
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo										
		07.01.00	No identificado										
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos										
		07.02.01	Producción de narcóticos										
		07.02.02	Transporte de narcóticos										
		07.02.03	Tráfico de narcóticos										
		07.02.04	Comercio de narcóticos										
		07.02.05	Suministro de narcóticos										
		07.02.06	Posesión de narcóticos										
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos										
		07.02.00	No identificado										
		07.03	Evasión de presos										
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos										
		07.05	Delitos de delincuencia organizada										
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos										
		07.06.01	Portación ilícita de armas										
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores										
		07.06.03	Acopio ilícito de armas										
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos										
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos										
		07.06.00	No identificado										
		07.07	Asociación delictuosa										
		07.08	Terrorismo										
		07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado										
		08.	La administración del Estado	08.01	Delitos por hechos de corrupción								
				08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público								
				08.01.02	Abuso de autoridad								
				08.01.03	Cohecho								
08.01.04	Peculado												
08.01.05	Enriquecimiento ilícito												
08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones												
08.01.07	Tráfico de influencias												
08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción												
08.01.00	No identificado												
08.02	Delitos contra la administración de justicia												
08.02.01	En materia de amparo												
08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia												
08.02.00	No identificado												
08.03	Delitos en materia fiscal												
08.04	Delitos electorales												
08.99	Otros delitos contra la administración del Estado												
				09.01	Amenazas								
				09.02	Allanamiento de morada								

09. Otros (bienes jurídicos)	09.03	Falsedad											
	09.04	Falsificación											
	09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental											
	09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección											
	09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección											
	09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección											
	09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos											
	09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos											
	09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental											
	09.05.00	No identificado											
	09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia											
	09.07	Delitos en materia de migración											
	09.07.01	Tráfico de indocumentados											
	09.07.99	Otros delitos en materia de migración											
	09.07.00	No identificado											
	09.08	Delitos en materia de derechos de autor											
	09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros											
	09.10	Delitos en materia de propiedad industrial											
	09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos											
	09.12	Encubrimiento											
	09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita											
	09.14	Tortura											
	09.15	Suplantación y usurpación de identidad											
	09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos											
	09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos											
	09.16.02	Daños a datos informáticos											
	09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos											
	09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos											
	09.16.00	No identificado											
	09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes											
	09.99	Otros delitos											
	00.00	No identificado											
			Σ										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**II.5 Actos realizados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial**

**Instrucción general para las preguntas de la subsección:**

1.- Debe considerar las actuaciones realizadas en la etapa de investigación inicial derivadas de las carpetas de investigación abiertas durante el año o en ejercicios anteriores.

**Glosario de la subsección:**

1.- **Actos de investigación.** Se refiere a los actos realizados durante la investigación que lleva a cabo el Ministerio Público, o bien, que fueron solicitados por la persona imputada, su defensor, la víctima o persona ofendida; mismos que sirven para acreditar o desvirtuar algún hecho delictivo. El Ministerio Público ordenará que se lleven a cabo, con o sin la autorización de la persona juzgadora de control o garantías, en los siguientes casos:

**Acto de investigación con control judicial.** Se refiere a aquel acto solicitado por el Ministerio Público que requiere de autorización previa de la persona juzgadora de control o garantías al implicar afectación a derechos establecidos en la Constitución.

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

**Acto de investigación sin control judicial.** Se refiere a aquel acto practicado por el Ministerio Público que no requiere la autorización previa de la persona juzgadora de control o garantías porque no afecta derechos establecidos en la Constitución.

2.- **Cadena de custodia.** Se refiere al sistema de control y registro que se aplica al indicio, evidencia, objeto, instrumento o producto del hecho delictivo; desde su localización, descubrimiento o aportación en el lugar de los hechos o del hallazgo, hasta que la autoridad competente ordene su conclusión.

3.- **Carpetas de investigación con informes del Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.** Se refiere a aquellas carpetas de investigación que fueron derivadas al Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de la Fiscalía General de la República a efecto de solicitar celebrar un mecanismo alternativo de solución de controversias, y que posteriormente dicho órgano informó al Ministerio Público de la Federación que no se llevó a cabo la celebración de un acuerdo, o bien, que el acuerdo celebrado ante este órgano se determinó su incumplimiento por las personas intervinientes. Con la finalidad de que el Ministerio Público de la Federación continúe con el procedimiento penal.

2.43.- Durante el año 2024, ¿la Fiscalía General de la República contó con información sobre las cadenas de custodia y actos de investigación realizados en la etapa de investigación inicial, registrados en las carpetas de investigación abiertas, así como de carpetas de investigación relacionadas con devoluciones del Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de la Fiscalía General de la República?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 2.47)

9. No identificado (pase a la pregunta 2.47)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.44.- Anote el total de carpetas de investigación en las que se realizaron cadenas de custodia y actos de investigación durante el año 2024 en la etapa de investigación inicial.

1. Total de carpetas de investigación en las que se realizaron cadenas de custodia en la etapa de investigación inicial

2. Total de carpetas de investigación en las que se realizaron actos de investigación en la etapa de investigación inicial

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.45.- Anote el total de cadenas de custodia y la cantidad de actos de investigación, según tipo, registrados durante el año 2024 en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el numeral 1 del presente reactivo.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el numeral 2 del presente reactivo.

La cantidad registrada en el numeral 1 debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior, toda vez que en una carpeta de investigación se pudo haber realizado una o más cadenas de custodia.

La cantidad registrada en el numeral 2 debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta anterior, toda vez que en una carpeta de investigación se pudo haber realizado uno o más actos de investigación.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en los numerales 2.1.15 y/o 2.2.7, debe anotar el nombre de dicho(s) acto(s) de investigación en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de las opciones de respuesta.

1. Total de cadenas de custodia

2. Total de actos de investigación (2.1 + 2.2)

2.1 Actos de investigación sin control judicial (2.1.1 + 2.1.2 + 2.1.3 + 2.1.4 + 2.1.5 + 2.1.6 + 2.1.7 + 2.1.8 + 2.1.9 + 2.1.10 + 2.1.11 + 2.1.12 + 2.1.13 + 2.1.14 + 2.1.15 + 2.1.16)

2.1.1 Inspección del lugar o inmueble de los hechos o del hallazgo

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

<input type="text"/>	2.1.2 Inspección de lugar o inmueble distinto al de los hechos o del hallazgo
<input type="text"/>	2.1.3 Inspección de personas
<input type="text"/>	2.1.4 Revisión corporal
<input type="text"/>	2.1.5 Inspección de vehículos
<input type="text"/>	2.1.6 Levantamiento e identificación de cadáver
<input type="text"/>	2.1.7 Aportación de comunicaciones entre particulares
<input type="text"/>	2.1.8 Reconocimiento de personas
<input type="text"/>	2.1.9 Entrega vigilada
<input type="text"/>	2.1.10 Operaciones encubiertas
<input type="text"/>	2.1.11 Entrevista de testigos
<input type="text"/>	2.1.12 Recompensas
<input type="text"/>	2.1.13 Solicitud de informes de servicios periciales y dictámenes médicos
<input type="text"/>	2.1.14 Solicitud de información a instituciones de seguridad pública
<input type="text"/>	2.1.15 Otros actos de investigación sin control judicial ( <i>especifique</i> )
<input type="text"/>	2.1.16 No identificado
<input type="text"/>	2.2 Actos de investigación con control judicial (2.2.1 + 2.2.2 + 2.2.3 + 2.2.4 + 2.2.5 + 2.2.6 + 2.2.7 + 2.2.8)
<input type="text"/>	2.2.1 Exhumación de cadáveres
<input type="text"/>	2.2.2 Órdenes de cateo
<input type="text"/>	2.2.3 Intervención de comunicaciones privadas y correspondencia
<input type="text"/>	2.2.4 Toma de muestras de fluido corporal, vello o cabello, extracciones de sangre u otros análogos, cuando la persona requerida, se niegue a proporcionar la misma
<input type="text"/>	2.2.5 Reconocimiento o examen físico de una persona cuando aquella se niegue a ser examinada
<input type="text"/>	2.2.6 Intervención de cuentas bancarias y activos financieros
<input type="text"/>	2.2.7 Otros actos de investigación con control judicial ( <i>especifique</i> )
<input type="text"/>	2.2.8 No identificado
Otros actos de investigación sin control judicial: ( <i>especifique</i> )	<input type="text"/>
Otros actos de investigación con control judicial: ( <i>especifique</i> )	<input type="text"/>

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.46.- Anote el total de carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial en las que el Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de la Fiscalía General de la República durante el año 2024 informó al Ministerio Público de la Federación que no hubo acuerdos celebrados por las personas intervinientes y/ o que hubo acuerdos que fueron determinados por incumplimiento de las personas intervinientes.

*Debe considerar la información de aquellas carpetas de investigación en las que el Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de la Fiscalía General de la República informó al Ministerio Público de la Federación que no hubo acuerdos celebrados por las personas intervinientes y/ o que hubo acuerdos que fueron determinados por incumplimiento de las personas intervinientes, independientemente de que las solicitudes para celebrar un mecanismo alternativo de solución de controversias hayan sido derivadas a dicho órgano, durante el año o en ejercicios anteriores.*

Total de carpetas de investigación en las que el Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de la Fiscalía General de la República informó al Ministerio Público de la Federación que no hubo acuerdos celebrados por las personas intervinientes y/ o que hubo acuerdos que fueron determinados por incumplimiento de las personas intervinientes

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

Cierre de la etapa de investigación inicial
II.6 Determinaciones y/ o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial
<b>Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- Debe considerar las determinaciones y/ o conclusiones efectuadas durante el año en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial, independientemente de que estas se hayan abierto durante el año o en ejercicios anteriores.</li><li>2.- Para el caso de la Fiscalía General de la República, la unidad de referencia para los datos solicitados corresponde a la carpeta de investigación, para lo cual se toma como referencia la determinación y/ o conclusión que haya tenido el delito principal y la persona responsable principal registrada en la misma.</li><li>3.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en el recuadro "Total de determinaciones y/ o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial" de la pregunta 2.47 no sea un dato numérico mayor a cero, concluya la presente sección.</li></ol>
<b>Glosario de la subsección:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- <b>Acumulación.</b> Se refiere al acto procesal por el que se reúnen, en un solo proceso, dos o más procesos que se iniciaron separadamente y entre los cuales existe un criterio de conexión sustancial, por lo que se continúa la investigación de estos ante el Ministerio Público, haciendo posible que se resuelvan en una misma determinación a efecto de evitar resoluciones contradictorias.</li><li>2.- <b>Determinación con cierre de la etapa de investigación inicial en la carpeta de investigación.</b> Se refiere a la decisión del Ministerio Público que cierra la etapa de investigación inicial para iniciar la complementaria, siendo esta el: <b>Ejercicio de la acción penal.</b> Se refiere a cuando el Ministerio Público, al contar con los elementos suficientes para presumir la probable comisión de un hecho delictivo y la responsabilidad de la persona imputada, decide ejercer la acción penal a través de la solicitud de citatorio a audiencia inicial, poner a la persona imputada detenida a disposición de la persona juzgadora de control o garantías para que se le formule la imputación, o la solicitud de una orden de aprehensión o comparecencia de la persona imputada. Por lo tanto, se cierra la etapa de investigación inicial para iniciar la complementaria.</li><li>3.- <b>Determinación que archiva la carpeta de investigación.</b> Se refiere a la decisión emitida por el Ministerio Público respecto de la carpeta de investigación, a través de la cual no concluye la carpeta o, en su caso, no amerita la extinción de la acción penal por esa simple determinación, siendo esta el: <b>Archivo temporal.</b> Se refiere a la determinación del Ministerio Público a través de la cual se archivan temporalmente aquellas investigaciones en fase inicial en las que no se encuentren antecedentes, datos suficientes o elementos de los que se puedan establecer líneas de investigación que permitan realizar diligencias tendientes a esclarecer los hechos que dieron origen a la investigación. El archivo subsistirá en tanto se obtengan datos que permitan continuarla con la finalidad de ejercer la acción penal.</li><li>4.- <b>Determinaciones que concluyen la investigación en la carpeta de investigación (etapa de investigación inicial).</b> Se refiere a aquellas decisiones del Ministerio Público en las que se pone fin a la investigación en la etapa de investigación inicial por alguna de las siguientes causas: <b>Criterios de oportunidad en los que se haya declarado la extinción de la acción penal.</b> Se refiere a la facultad del Ministerio Público por la cual, iniciada la investigación y previo análisis de los datos que consten en la misma, decide abstenerse de ejercer la acción penal, siempre y cuando se hayan garantizado o reparado los daños causados a la víctima o persona ofendida, y se encuentre entre los supuestos que prevé la normatividad aplicable. Puede determinarse hasta antes de que se dicte el auto de apertura a juicio oral. Sus efectos son la extinción de la acción penal. <b>Facultad de abstenerse de investigar.</b> Se refiere a la resolución del Ministerio Público que se da cuando los hechos relatados en la denuncia, querrela o acto equivalente, no fueren constitutivos de delito, o cuando los antecedentes y datos suministrados permitan establecer que se encuentra extinguida la acción penal o la responsabilidad penal de la persona imputada. Esta resolución será siempre fundada y motivada. Únicamente opera en la etapa de investigación inicial. <b>Incompetencia.</b> Se refiere a cuando de los hechos se advierte que conciernen a una autoridad diversa, ya sea por ser delitos del orden común, por pertenecer a aquellos que investiga una autoridad especializada, o por corresponder a la materia de adolescentes o militar. Asimismo, cuando sean hechos que deba conocer una autoridad cívica o conciliadora por considerarse como infracciones a los bandos municipales o de buen gobierno.</li></ol>

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

*No ejercicio de la acción penal por la actualización de alguna causal de sobreseimiento. Se refiere a la resolución del Ministerio Público en la que antes de la audiencia inicial, y dado los antecedentes del caso, previa autorización de la persona titular de la institución o de la persona servidora pública en quien se delegue la facultad, concluye que se actualiza alguna causal de sobreseimiento prevista en la normatividad procesal de la materia, razón por la cual se determina el no ejercicio de la acción penal por parte del Ministerio Público.*

**5.- Solución alterna del procedimiento (etapa de investigación inicial).** Se refiere a la forma de solución a la controversia que se puede llevar a cabo tanto en la etapa de investigación inicial como en la etapa de investigación complementaria, por la que, bajo ciertos supuestos legales de procedencia, se pone término al procedimiento debido al cumplimiento de sus condiciones. En la etapa de investigación inicial la solución alterna es el:

**Acuerdo reparatorio aprobado por el Ministerio Público en el que se haya decretado la extinción de la acción penal (cumplido).** Se refiere al acuerdo celebrado entre la víctima o persona ofendida y la persona imputada que, una vez aprobados por el Ministerio Público o la persona juzgadora de control o garantías y cumplidos en sus términos, tiene como efecto la extinción de la acción penal. El acuerdo reparatorio deberá ser aprobado por el Ministerio Público en la etapa de investigación inicial.

**2.47.- Anote la cantidad de determinaciones y/ o conclusiones efectuadas durante el año 2024 en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial, según su tipo.**

*En el numeral 4.7.3 no debe incluir la información sobre los criterios de oportunidad, facultad de abstenerse de investigar y acuerdos reparatorios, toda vez que esta información debe ser registrada en las opciones de respuesta contempladas en el listado.*

*En el numeral 6 no debe incluir la información de incompetencias internas determinadas en las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, toda vez que la información que se solicita es de aquellas incompetencias en razón de materia (adolescentes, militar, justicia cívica, etc.) o por ser competencia del fuero común.*

*En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en los numerales 3.4, 4.7.3, 4.8, 7.4 y/ o 9, debe anotar el nombre de dicha(s) determinación(es) y/ o conclusión(es) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de las opciones de respuesta.*

**Total de determinaciones y/ o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial (1. + 2. + 3. + 4. + 5. + 6. + 7. + 8. + 9.)**

1. Facultad de abstenerse de investigar (1.1 + 1.2 + 1.3)

1.1 Se encuentra extinguida la acción penal o la responsabilidad penal de la persona imputada

1.2 Conductas no constitutivas de delitos

1.3 No identificado

2. Criterios de oportunidad en los que se decretó la extinción de la acción penal

3. Acuerdos reparatorios aprobados por el Ministerio Público de la Federación en los que se decretó la extinción de la acción penal (cumplidos) (3.1 + 3.2 + 3.3 + 3.4 + 3.5)

3.1 Pago económico

3.2 Restitución de la cosa

3.3 Acción de no hacer

3.4 Otros acuerdos reparatorios (especifique)

3.5 No identificado

4. No ejercicio de la acción penal por la actualización de alguna causal de sobreseimiento (4.1 + 4.2 + 4.3 + 4.4 + 4.5 + 4.6 + 4.7 + 4.8 + 4.9)

4.1 El hecho no se cometió

4.2 El hecho cometido no constituye un delito

4.3 Apareciere claramente establecida la inocencia de la persona imputada

4.4 Persona imputada esté exenta de la responsabilidad penal

4.5 El Ministerio Público de la Federación no contó con los elementos suficientes para fundar la acusación

4.6 Muerte de la persona imputada

4.7 Extinción de la acción penal (4.7.1 + 4.7.2 + 4.7.3 + 4.7.4)

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

4.7.1 Perdón de la persona ofendida

4.7.2 Amnistía

4.7.3 Otras causas (*excepto criterios de oportunidad, facultad de abstenerse de investigar y acuerdos reparatorios*) (*especifique*)

4.7.4 No identificado

4.8 Otras causas de no ejercicio de la acción penal (*especifique*)

4.9 No identificado

5. Archivo temporal

6. Incompetencia

7. Ejercicio de la acción penal (7.1 + 7.2 + 7.3 + 7.4 + 7.5)

7.1 Por solicitud de citatorio o comparecencia cumplimentada a efecto de presentarse a la audiencia inicial

7.2 Persona imputada detenida puesta a disposición de la persona juzgadora de control o garantías para que se le formule la imputación

7.3 Persona imputada detenida por cumplimiento de la orden de aprehensión para presentarla a la audiencia inicial y se le formule la imputación

7.4 Otra forma de conducción de la persona imputada a proceso (*especifique*)

7.5 No identificado

8. Acumulación

9. Otras determinaciones y/o conclusiones en la etapa de investigación inicial (*especifique*)

Otros acuerdos reparatorios: (*especifique*)

Otras causas de extinción de la acción penal: (*especifique*)

Otras causas de no ejercicio de la acción penal: (*especifique*)

Otra forma de conducción de la persona imputada a proceso: (*especifique*)

Otras determinaciones y/o conclusiones: (*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

**2.48.- De acuerdo con el total de determinaciones y/ o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de las mismas especificando su tipo; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.**

*Para cada determinación y/ o conclusión, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo*  
*La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de determinaciones y/ o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de determinación y/ o conclusión.*

	Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación	Determinaciones y/ o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial, según tipo <i>(ver catálogo)</i>								
		Total	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
9.										
10.										
11.										
12.										
13.										
14.										
15.										
16.										
17.										
18.										
19.										
20.										
21.										
22.										
23.										
24.										
25.										
	$\Sigma$									

Catálogo de determinaciones y/ o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial	
1.	Facultad de abstenerse de investigar
2.	Criterios de oportunidad en los que se decretó la extinción de la acción penal
3.	Acuerdos reparatorios aprobados por el Ministerio Público de la Federación en los que se decretó la extinción de la acción penal <i>(cumplidos)</i>
4.	No ejercicio de la acción penal por la actualización de alguna causal de sobreseimiento
5.	Archivo temporal
6.	Incompetencia
7.	Ejercicio de la acción penal
8.	Acumulación
9.	Otras determinaciones y/ o conclusiones en la etapa de investigación inicial

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.49.- De acuerdo con el total de archivos temporales determinados que reportó como respuesta en la pregunta 2.47, anote la cantidad de los mismos que se reactivaron durante el año 2024 para continuar con el desarrollo del procedimiento correspondiente, según el motivo por el cual fueron reactivados.**

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 5 de la pregunta 2.47 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de archivos temporales determinados y reactivados" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 5 de la pregunta 2.47.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 5, debe anotar el nombre de dicho(s) motivo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

Total de archivos temporales determinados y reactivados (1. + 2. + 3. + 4. + 5. + 6.)

- 1. Por contar con nuevos antecedentes, datos o elementos de los que se puedan establecer líneas de investigación que permitan realizar diligencias tendientes a esclarecer los hechos que dieron origen a la investigación
- 2. Por resolución de la persona juzgadora de control o garantías a través de un medio de impugnación
- 3. Para decretar el no ejercicio de la acción penal
- 4. A petición de la víctima o persona ofendida
- 5. Otro motivo (especifique)
- 6. No identificado

Otro motivo:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**II.7 Delitos registrados en las determinaciones y/ o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial**

**Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:**

- 1.- Para las preguntas 2.51, 2.52 y 2.53, la suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total del respectivo delito registrado en el numeral 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.
- 2.- Para las preguntas 2.51, 2.52 y 2.53, y de acuerdo con lo establecido en la sexta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguno de los delitos no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total", y deje el resto de la fila asociada a dicho delito en blanco.
- 3.- Para las preguntas 2.51, 2.52 y 2.53, en caso de que reporte "NA" (No aplica) para algún delito registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a las dos instrucciones anteriores.
- 4.- Para las preguntas 2.51, 2.52 y 2.53, en caso de que desconozca el delito o tipo específico del que se trate, regístrelo en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarlo dentro de la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico.

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

5.- Para las preguntas 2.51, 2.52 y 2.53, en caso de que la incidencia de registro de información en la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico sea mayor al 25% del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre del o de los delitos registrados en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

6.- En caso de que presente dudas sobre la clasificación de los delitos, por favor consulte la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018). De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: [https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual\\_implemen\\_nt\\_vf\\_250719.pdf](https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf)

**2.50.- Anote la cantidad de delitos consumados y en grado de tentativa registrados en las determinaciones y/ o conclusiones efectuadas durante el año 2024 en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial.**

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de determinaciones y/ o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial" de la pregunta 2.47, toda vez que en una determinación y/ o conclusión se pudo haber registrado uno o más delitos.

Delitos registrados en las determinaciones y/ o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial, según grado de consumación			
Total	Consumado	Tentativa	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.51.- De acuerdo con el total de delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y grado de consumación.**

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada columna de grado de consumación, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por grado de consumación.

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos registrados en las determinaciones y/ o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial, según grado de consumación			
			Total	Consumado	Tentativa	No identificado
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio				
	01.02	Feminicidio				
	01.03	Aborto				
	01.04	Lesiones				
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal				
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad				
	02.02	Tráfico de menores				
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces				
	02.04	Rapto				
	02.05	Desaparición forzada de personas				
	02.06	Secuestro				
	02.06.01	Secuestro extorsivo				
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén				
	02.06.03	Secuestro para causar daño				
	02.06.04	Secuestro exprés				
	02.06.99	Otro tipo de secuestro				
02.06.00	No identificado					
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal					
03.	03.01	Abuso sexual				
	03.02	Acoso sexual				
	03.03	Hostigamiento sexual				

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

03.	La libertad y la seguridad sexual	03.04	Violación						
		03.04.01	Violación simple						
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene						
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces						
		03.04.99	Otro tipo de violación						
		03.04.00	No identificado						
		03.05	Estupro						
		03.06	Incesto						
		03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual						
04.	El patrimonio	04.01	Robo						
		04.01.01	Robo simple						
		04.01.02	Robo a casa habitación						
		04.01.03	Robo de vehículo						
		04.01.04	Robo de autopartes						
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública						
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público						
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado						
		04.01.08	Robo a transportista						
		04.01.09	Robo en transporte público individual						
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo						
		04.01.11	Robo en transporte individual						
		04.01.12	Robo a institución bancaria						
		04.01.13	Robo a negocio						
		04.01.14	Robo de ganado						
		04.01.15	Robo de maquinaria						
		04.01.16	Robo de energía eléctrica						
		04.01.99	Otros robos						
		04.01.00	No identificado						
				04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados				
				04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados				
				04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados				
				04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados				
				04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados				
				04.02.00	No identificado				
				04.03	Fraude				
				04.04	Abuso de confianza				
				04.05	Extorsión				
				04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación				
				04.05.99	Otro tipo de extorsión				
		04.05.00	No identificado						
		04.06	Daño a la propiedad						
		04.07	Despojo						
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio						
05.	La familia	05.01	Violencia familiar						
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares						
		05.99	Otros delitos contra la familia						
		06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad						
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces						
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces						
		06.01.03	Pornografía infantil						
		06.01.04	Turismo sexual						
		06.01.05	Pederastia						
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad						

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

06.	La sociedad	06.01.00	No identificado				
		06.02	Trata de personas				
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual				
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados				
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos				
		06.02.99	Trata de personas con otros fines				
		06.02.00	No identificado				
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar				
		06.04	Discriminación				
		06.05	Lenocinio				
		06.99	Otros delitos contra la sociedad				
07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo				
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos				
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos				
		07.01.03	Comercio de narcóticos				
		07.01.04	Suministro de narcóticos				
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo				
		07.01.00	No identificado				
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos				
		07.02.01	Producción de narcóticos				
		07.02.02	Transporte de narcóticos				
		07.02.03	Tráfico de narcóticos				
		07.02.04	Comercio de narcóticos				
		07.02.05	Suministro de narcóticos				
		07.02.06	Posesión de narcóticos				
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos				
		07.02.00	No identificado				
		07.03	Evasión de presos				
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos				
		07.05	Delitos de delincuencia organizada				
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos				
		07.06.01	Portación ilícita de armas				
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores				
		07.06.03	Acopio ilícito de armas				
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos				
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos				
		07.06.00	No identificado				
		07.07	Asociación delictuosa				
07.08	Terrorismo						
07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado						
08.	La administración del Estado	08.01	Delitos por hechos de corrupción				
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público				
		08.01.02	Abuso de autoridad				
		08.01.03	Cohecho				
		08.01.04	Peculado				
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito				
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones				
		08.01.07	Tráfico de influencias				
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción				
		08.01.00	No identificado				
		08.02	Delitos contra la administración de justicia				

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

	08.02.01	En materia de amparo				
	08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia				
	08.02.00	No identificado				
	<b>08.03</b>	Delitos en materia fiscal				
	<b>08.04</b>	Delitos electorales				
	<b>08.99</b>	Otros delitos contra la administración del Estado				
<b>09. Otros (bienes jurídicos)</b>	<b>09.01</b>	Amenazas				
	<b>09.02</b>	Allanamiento de morada				
	<b>09.03</b>	Falsedad				
	<b>09.04</b>	Falsificación				
	<b>09.05</b>	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental				
	09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección				
	09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección				
	09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección				
	09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos				
	09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos				
	09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental				
	09.05.00	No identificado				
	<b>09.06</b>	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia				
	<b>09.07</b>	Delitos en materia de migración				
	09.07.01	Tráfico de indocumentados				
	09.07.99	Otros delitos en materia de migración				
	09.07.00	No identificado				
	<b>09.08</b>	Delitos en materia de derechos de autor				
	<b>09.09</b>	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros				
	<b>09.10</b>	Delitos en materia de propiedad industrial				
	<b>09.11</b>	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos				
	<b>09.12</b>	Encubrimiento				
	<b>09.13</b>	Operaciones con recursos de procedencia ilícita				
	<b>09.14</b>	Tortura				
	<b>09.15</b>	Suplantación y usurpación de identidad				
	<b>09.16</b>	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos				
	09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos				
	09.16.02	Daños a datos informáticos				
	09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos				
	09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos				
	09.16.00	No identificado				
	<b>09.17</b>	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes				
	<b>09.99</b>	Otros delitos				
<b>00.00</b>	No identificado					
			Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

2.52.- De acuerdo con el total de delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y el tipo de determinación y/ o conclusión; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.50 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada delito, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de delito en el presente reactivo.

Para cada tipo de determinación, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 2.47 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de delito.

Para el numeral 1 la suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1.1 de la pregunta 2.47. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para los numerales 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9, la suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 2.47. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para el numeral 4, la suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en los numerales 4.1, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8 y 4.9 de la pregunta 2.47. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos registrados en las determinaciones y/ o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial, según tipo de determinación y/ o conclusión (ver catálogo)																
			Total	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.							
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio																	
	01.02	Feminicidio																	
	01.03	Aborto																	
	01.04	Lesiones																	
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal																	
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad																	
	02.02	Tráfico de menores																	
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces																	
	02.04	Rapto																	
	02.05	Desaparición forzada de personas																	
	02.06	Secuestro																	
	02.06.01	Secuestro extorsivo																	
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén																	
	02.06.03	Secuestro para causar daño																	
	02.06.04	Secuestro exprés																	
	02.06.99	Otro tipo de secuestro																	
02.06.00	No identificado																		
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																		
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual																	
	03.02	Acoso sexual																	
	03.03	Hostigamiento sexual																	
	03.04	Violación																	
	03.04.01	Violación simple																	
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene																	
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces																	
	03.04.99	Otro tipo de violación																	
	03.04.00	No identificado																	
	03.05	Estupro																	
	03.06	Incesto																	
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual																		
04.01	04.01	Robo																	
	04.01.01	Robo simple																	
	04.01.02	Robo a casa habitación																	
	04.01.03	Robo de vehículo																	





Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

09.	Otros (bienes jurídicos)	09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia																					
		09.07	Delitos en materia de migración																					
		09.07.01	Tráfico de indocumentados																					
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración																					
		09.07.00	No identificado																					
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor																					
		09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros																					
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial																					
		09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos																					
		09.12	Encubrimiento																					
		09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita																					
		09.14	Tortura																					
		09.15	Suplantación y usurpación de identidad																					
		09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos																					
		09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos																					
		09.16.02	Daños a datos informáticos																					
		09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos																					
		09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos																					
		09.16.00	No identificado																					
		09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes																					
		09.99	Otros delitos																					
		00.00	No identificado																					

Catálogo de determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial	
1.	Facultad de abstenerse de investigar
2.	Criterios de oportunidad en los que se decretó la extinción de la acción penal
3.	Acuerdos reparatorios aprobados por el Ministerio Público de la Federación en los que se decretó la extinción de la acción penal (cumplidos)
4.	No ejercicio de la acción penal por la actualización de alguna causal de sobreseimiento
5.	Archivo temporal
6.	Incompetencia
7.	Ejercicio de la acción penal
8.	Acumulación
9.	Otras determinaciones y/o conclusiones en la etapa de investigación inicial

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.53.- De acuerdo con el total de delitos que reportó como respuesta en la pregunta 2.51, anote, por cada una de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de los mismos especificando su tipo.**

*En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.50 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.*

*Para cada delito, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.51 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de delito en el presente reactivo.*

*Para cada sede y subse de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.48 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicha sede y subse de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación en el presente reactivo.*

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.51, así como corresponder a su desagregación por tipo de delito.*

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.48, así como corresponder a su desagregación por sede y subse de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación; toda vez que en una determinación y/o conclusión se pudo haber registrado uno o más delitos.*

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

(1 de 3)

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos registrados en las determinaciones y/ o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial, según sede y subsede de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación																	
			Total	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.									
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio																		
	01.02	Feminicidio																		
	01.03	Aborto																		
	01.04	Lesiones																		
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal																		
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad																		
	02.02	Tráfico de menores																		
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces																		
	02.04	Rapto																		
	02.05	Desaparición forzada de personas																		
	02.06	Secuestro																		
	02.06.01	Secuestro extorsivo																		
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén																		
	02.06.03	Secuestro para causar daño																		
	02.06.04	Secuestro exprés																		
	02.06.99	Otro tipo de secuestro																		
02.06.00	No identificado																			
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																			
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual																		
	03.02	Acoso sexual																		
	03.03	Hostigamiento sexual																		
	03.04	Violación																		
	03.04.01	Violación simple																		
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene																		
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces																		
	03.04.99	Otro tipo de violación																		
	03.04.00	No identificado																		
	03.05	Estupro																		
03.06	Incesto																			
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual																			
04. El patrimonio	04.01	Robo																		
	04.01.01	Robo simple																		
	04.01.02	Robo a casa habitación																		
	04.01.03	Robo de vehículo																		
	04.01.04	Robo de autopartes																		
	04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																		
	04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público																		
	04.01.07	Robo a persona en un lugar privado																		
	04.01.08	Robo a transportista																		
	04.01.09	Robo en transporte público individual																		
	04.01.10	Robo en transporte público colectivo																		
	04.01.11	Robo en transporte individual																		
	04.01.12	Robo a institución bancaria																		
	04.01.13	Robo a negocio																		
	04.01.14	Robo de ganado																		
	04.01.15	Robo de maquinaria																		
	04.01.16	Robo de energía eléctrica																		
	04.01.99	Otros robos																		

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

		04.01.00	No identificado																
		<b>04.02</b>	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados																
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados																
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados																
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																
		04.02.00	No identificado																
		<b>04.03</b>	Fraude																
		<b>04.04</b>	Abuso de confianza																
		<b>04.05</b>	Extorsión																
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación																
		04.05.99	Otro tipo de extorsión																
		04.05.00	No identificado																
		<b>04.06</b>	Daño a la propiedad																
		<b>04.07</b>	Despojo																
		<b>04.99</b>	Otros delitos que atentan contra el patrimonio																
<b>05.</b>	<b>La familia</b>	<b>05.01</b>	Violencia familiar																
		<b>05.02</b>	Incumplimiento de obligaciones familiares																
		<b>05.99</b>	Otros delitos contra la familia																
		<b>06.01</b>	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces																
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces																
		06.01.03	Pornografía infantil																
		06.01.04	Turismo sexual																
		06.01.05	Pederastia																
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																
		06.01.00	No identificado																
		<b>06.02</b>	Trata de personas																
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual																
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados																
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos																
		06.02.99	Trata de personas con otros fines																
		06.02.00	No identificado																
		<b>06.03</b>	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar																
		<b>06.04</b>	Discriminación																
		<b>06.05</b>	Lenocinio																
		<b>06.99</b>	Otros delitos contra la sociedad																
		<b>07.01</b>	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos																
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos																
		07.01.03	Comercio de narcóticos																
		07.01.04	Suministro de narcóticos																
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																
		07.01.00	No identificado																
		<b>07.02</b>	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																
		07.02.01	Producción de narcóticos																
		07.02.02	Transporte de narcóticos																
		07.02.03	Tráfico de narcóticos																
		07.02.04	Comercio de narcóticos																
		07.02.05	Suministro de narcóticos																
		07.02.06	Posesión de narcóticos																
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																
		07.02.00	No identificado																
		<b>07.03</b>	Evasión de presos																
		<b>07.04</b>	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos																
		<b>07.05</b>	Delitos de delincuencia organizada																
<b>07.</b>	<b>La seguridad pública y la seguridad del Estado</b>																		

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

		<b>07.06</b>	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																		
		07.06.01	Portación ilícita de armas																		
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores																		
		07.06.03	Acopio ilícito de armas																		
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos																		
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																		
		07.06.00	No identificado																		
		<b>07.07</b>	Asociación delictuosa																		
		<b>07.08</b>	Terrorismo																		
		<b>07.99</b>	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado																		
08.	La administración del Estado	<b>08.01</b>	Delitos por hechos de corrupción																		
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público																		
		08.01.02	Abuso de autoridad																		
		08.01.03	Cohecho																		
		08.01.04	Peculado																		
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito																		
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones																		
		08.01.07	Tráfico de influencias																		
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción																		
		08.01.00	No identificado																		
		<b>08.02</b>	Delitos contra la administración de justicia																		
		08.02.01	En materia de amparo																		
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia																		
		08.02.00	No identificado																		
		<b>08.03</b>	Delitos en materia fiscal																		
<b>08.04</b>	Delitos electorales																				
<b>08.99</b>	Otros delitos contra la administración del Estado																				
09.	Otros (bienes jurídicos)	<b>09.01</b>	Amenazas																		
		<b>09.02</b>	Allanamiento de morada																		
		<b>09.03</b>	Falsedad																		
		<b>09.04</b>	Falsificación																		
		<b>09.05</b>	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																		
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																		
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																		
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																		
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos																		
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos																		
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																		
		09.05.00	No identificado																		
		<b>09.06</b>	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia																		
		<b>09.07</b>	Delitos en materia de migración																		
		09.07.01	Tráfico de indocumentados																		
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración																		
		09.07.00	No identificado																		
		<b>09.08</b>	Delitos en materia de derechos de autor																		
		<b>09.09</b>	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros																		
		<b>09.10</b>	Delitos en materia de propiedad industrial																		
		<b>09.11</b>	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos																		
		<b>09.12</b>	Encubrimiento																		
<b>09.13</b>	Operaciones con recursos de procedencia ilícita																				
<b>09.14</b>	Tortura																				
<b>09.15</b>	Suplantación y usurpación de identidad																				
<b>09.16</b>	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos																				
09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos																				

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

	09.16.02	Daños a datos informáticos																										
	09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos																										
	09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos																										
	09.16.00	No identificado																										
	09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes																										
	09.99	Otros delitos																										
	00.00	No identificado																										

Σ

(2 de 3)

Código	Delitos registrados en las determinaciones y/ o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial, según sede y subsele de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación																											
	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.	22.	23.	24.	25.	26.	27.	28.	29.	30.	31.	32.	33.	34.		
01.01																												
01.02																												
01.03																												
01.04																												
01.99																												
02.01																												
02.02																												
02.03																												
02.04																												
02.05																												
02.06																												
02.06.01																												
02.06.02																												
02.06.03																												
02.06.04																												
02.06.99																												
02.06.00																												
02.99																												
03.01																												
03.02																												
03.03																												
03.04																												
03.04.01																												
03.04.02																												
03.04.03																												
03.04.99																												
03.04.00																												
03.05																												
03.06																												
03.99																												
04.01																												
04.01.01																												
04.01.02																												
04.01.03																												
04.01.04																												
04.01.05																												
04.01.06																												
04.01.07																												
04.01.08																												
04.01.09																												













Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

3.								
4.								
5.								
6.								
7.								
8.								
9.								
10.								
11.								
12.								
13.								
14.								
15.								
16.								
17.								
18.								
19.								
20.								
21.								
22.								
23.								
24.								
25.								
	Σ							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.56.- De acuerdo con el total de personas imputadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de determinación y/ o conclusión.**

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta "Total" la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de determinación y/ o conclusión, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 2.47 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de personas imputadas registradas en las determinaciones y/ o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de personas imputadas registradas en las determinaciones y/ o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de determinaciones y/ o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial" de la pregunta 2.47, así como corresponder a su desagregación por tipo de determinación y/ o conclusión. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

**Total de personas imputadas registradas en las determinaciones y/ o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial (1. + 2. + 3. + 4. + 5. + 6. + 7. + 8. + 9.)**

1. Facultad de abstenerse de investigar (1.1 + 1.2 + 1.3)

1.1 Se encuentra extinguida la acción penal o la responsabilidad penal de la persona imputada

1.2 Conductas no constitutivas de delitos

1.3 No identificado

2. Criterios de oportunidad en los que se decretó la extinción de la acción penal

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

3. Acuerdos reparatorios aprobados por el Ministerio Público en los que se decretó la extinción de la acción penal (*cumplidos*) (3.1 + 3.2 + 3.3 + 3.4 + 3.5)
- 3.1 Pago económico
  - 3.2 Restitución de la cosa
  - 3.3 Acción de no hacer
  - 3.4 Otros acuerdos reparatorios
  - 3.5 No identificado
4. No ejercicio de la acción penal por la actualización de alguna causal de sobreseimiento (4.1 + 4.2 + 4.3 + 4.4 + 4.5 + 4.6 + 4.7 + 4.8 + 4.9)
- 4.1 El hecho no se cometió
  - 4.2 El hecho cometido no constituye un delito
  - 4.3 Apareciere claramente establecida la inocencia de la persona imputada
  - 4.4 Persona imputada esté exenta de la responsabilidad penal
  - 4.5 El Ministerio Público de la Federación no contó con los elementos suficientes para fundar la acusación
  - 4.6 Muerte de la persona imputada
  - 4.7 Extinción de la acción penal (4.7.1 + 4.7.2 + 4.7.3 + 4.7.4)
    - 4.7.1 Perdón de la persona ofendida
    - 4.7.2 Amnistía
    - 4.7.3 Otras causas (*excepto criterios de oportunidad, facultad de abstenerse de investigar y acuerdos reparatorios*)
    - 4.7.4 No identificado
  - 4.8 Otras causas de no ejercicio de la acción penal
  - 4.9 No identificado
5. Archivo temporal
6. Incompetencia
7. Ejercicio de la acción penal (7.1 + 7.2 + 7.3 + 7.4 + 7.5)
- 7.1 Por solicitud de citatorio o comparecencia cumplimentada a efecto de presentarse a la audiencia inicial
  - 7.2 Persona imputada detenida puesta a disposición de la persona juzgadora de control o garantías para que se le formule la imputación
  - 7.3 Persona imputada detenida por cumplimiento de la orden de aprehensión para presentarla a la audiencia inicial y se le formule la imputación
  - 7.4 Otra forma de conducción de la persona imputada a proceso
  - 7.5 No identificado
8. Acumulación

9. Otras determinaciones y/ o conclusiones en la etapa de investigación inicial

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

MUESTRA



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2025

### Módulo 2. Procuración de justicia federal

#### Sección III. Etapa de investigación complementaria en el Sistema Penal Acusatorio

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Al inicio del año:** la información se refiere a lo existente al 01 de enero de 2024.

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con los actos procesales llevados a cabo por el Ministerio Público de la Federación durante la etapa de investigación complementaria, desde su inicio hasta su cierre, bajo el Sistema Penal Acusatorio.

4.- Únicamente debe considerar la información de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación listadas en la pregunta 2.1.

5.- Para las preguntas 3.2, 3.3, 3.10, 3.14 y 3.15, el listado de sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación que se despliega corresponde al que registró como respuesta en la pregunta 2.1.

6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

8.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario de la sección:

1.- **Etapa de investigación complementaria.** Se refiere a la etapa del proceso penal que inicia con la celebración de la audiencia inicial (en la que se determina sobre el control de la legalidad de la detención, la formulación de la imputación, la resolución de vinculación a proceso, entre otras) y concluye una vez que el término establecido por la persona juzgadora de control o garantías al Ministerio Público para el cierre de la investigación se haya agotado, estando en condiciones de formular la acusación correspondiente con la preparación del caso, o bien, la determinación del sobreseimiento o la suspensión del proceso.

2.- **Sistema Penal Acusatorio.** Se refiere al actual sistema de justicia penal por el cual se da el establecimiento de los juicios orales. En este se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho ilícito. La investigación de los delitos está a cargo del Ministerio Público y la policía, la cual actuará bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función. La acusación la lleva a cabo el Ministerio Público con la intervención de la persona juzgadora denominada de control o garantías, quien verifica el debido proceso en la investigación ministerial, mientras que la resolución del proceso penal solo le compete al Tribunal de Enjuiciamiento. En este sistema predomina la argumentación oral de las partes, las actuaciones procesales, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencias públicas.

3.1.- Durante el año 2024, ¿la Fiscalía General de la República contó con información sobre los procesos de trabajo llevados a cabo en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (concluya la sección)

9. No identificado (concluya la sección)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**III.1 Procedimientos pendientes de concluir al inicio del año en las carpetas de investigación**

**Instrucciones generales para la pregunta de la subsección:**

- 1.- Debe considerar los procedimientos pendientes de concluir al inicio del año registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria, independientemente de que estas se hayan abierto durante el año o en ejercicios anteriores.
- 2.- Para el caso de la Fiscalía General de la República, la unidad de referencia para los datos solicitados de procedimientos pendientes de concluir corresponde a la carpeta de investigación, para lo cual se toma como referencia el estatus que al inicio del año haya tenido el delito principal y la persona responsable principal registrados en la misma.

**3.2.- Anote, por cada una de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de procedimientos pendientes de concluir al inicio del año 2024 registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria, según estatus.**

En la columna "En curso de procedimiento" refiere aquellos procedimientos pendientes de concluir, desde el inicio de la audiencia inicial hasta antes de que la persona juzgadora de control o garantías determine el plazo de cierre para la investigación complementaria, por lo que no debe incluir la suspensión condicional del proceso ni el procedimiento abreviado que se encuentren en curso de su cumplimiento y sentencia, respectivamente; los que estén en plazo de cierre de la investigación complementaria; así como los que se encuentren en curso de atención en el Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias; toda vez que esta información debe ser registrada en las opciones de respuesta contempladas en la tabla.

En la columna "En trámite en el Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias" debe considerar la información de aquellas carpetas de investigación que fueron derivadas por el Ministerio Público al Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

En la columna "En procedimiento abreviado" debe considerar el caso de que esté pendiente de iniciar la audiencia en la que se verificará el procedimiento abreviado ya solicitado y autorizado, debido a que esté en trámite realizar la reparación del daño a la víctima.

En la columna "En suspensión del proceso" no debe incluir la suspensión del proceso que se haya decretado en la suspensión condicional del proceso para su cumplimiento, pues, de ser el caso, debe registrarse en la columna "En suspensión condicional del proceso".

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "En otro estatus en etapa de investigación complementaria", debe anotar el nombre de dicho(s) estatus en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Procedimientos pendientes de concluir al inicio del año registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria, según estatus								
	Total	En curso de procedimiento	En plazo de cierre de la investigación complementaria	En trámite en el Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias	En suspensión condicional del proceso	En procedimiento abreviado	En suspensión del proceso	En otro estatus en etapa de investigación complementaria (especifique)	No identificado
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									
20.									
21.									
22.									



Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

22.			
23.			
24.			
25.			
		Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.3 Actos realizados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria
<p><b>Instrucción general para las preguntas de la subsección:</b></p> <p>1.- Debe considerar las actuaciones realizadas en la etapa de investigación complementaria derivadas de las carpetas de investigación abiertas durante el año o en ejercicios anteriores.</p>
<p><b>Glosario de la subsección:</b></p> <p>1.- <b>Actos de investigación.</b> Se refiere a los actos realizados durante la investigación que lleva a cabo el Ministerio Público, o bien, que fueron solicitados por la persona imputada, su defensor, la víctima o persona ofendida; mismos que sirven para acreditar o desvirtuar algún hecho delictivo. El Ministerio Público ordenará que se lleven a cabo, con o sin la autorización de la persona juzgadora de control o garantías, en los siguientes casos:</p> <p style="padding-left: 20px;"><b>Acto de investigación con control judicial.</b> Se refiere a aquel acto solicitado por el Ministerio Público que requiere de autorización previa de la persona juzgadora de control o garantías al implicar afectación a derechos establecidos en la Constitución.</p> <p style="padding-left: 20px;"><b>Acto de investigación sin control judicial.</b> Se refiere a aquel acto practicado por el Ministerio Público que no requiere la autorización previa de la persona juzgadora de control o garantías porque no afecta derechos establecidos en la Constitución.</p> <p>2.- <b>Cadena de custodia.</b> Se refiere al sistema de control y registro que se aplica al indicio, evidencia, objeto, instrumento o producto del hecho delictivo; desde su localización, descubrimiento o aportación en el lugar de los hechos o del hallazgo, hasta que la autoridad competente ordene su conclusión.</p> <p>3.- <b>Formulación de la imputación.</b> Se refiere al acto procesal mediante el cual el Ministerio Público, una vez concluida su investigación inicial, comunica a la persona imputada en audiencia inicial ante la persona juzgadora de control o garantías, que se desarrolla una investigación en su contra respecto de uno o más hechos que la ley señala como delito.</p> <p>4.- <b>Vinculación a proceso.</b> Se refiere al acto procesal, emitido en audiencia inicial, mediante el cual la persona juzgadora de control o garantías escucha la motivación y fundamentación de la solicitud del Ministerio Público con los datos de prueba que considera se establece la comisión de un delito y la probabilidad de que la persona imputada lo haya cometido o haya participado en su comisión; debiendo resolver sobre la vinculación a proceso, ya sea dentro de la propia audiencia o dentro del plazo de 72 horas o, en su caso, 144 horas si la persona imputada solicita la ampliación del término. Sus efectos son la continuación del proceso, el uso de alguna forma anticipada de terminación del proceso, la apertura a juicio, o el sobreseimiento del asunto por la actualización de alguna causal.</p>

3.4.- Anote el total de carpetas de investigación en las que se realizaron cadenas de custodia y actos de investigación durante el año 2024 en la etapa de investigación complementaria.

	1. Total de carpetas de investigación en las que se realizaron cadenas de custodia en la etapa de investigación complementaria
	2. Total de carpetas de investigación en las que se realizaron actos de investigación en la etapa de investigación complementaria

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.5.- Anote el total de cadenas de custodia y la cantidad de actos de investigación, según tipo, registrados durante el año 2024 en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el numeral 1 del presente reactivo.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el numeral 2 del presente reactivo.

Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

La cantidad registrada en el numeral 1 debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior, toda vez que en una carpeta de investigación se pudo haber realizado una o más cadenas de custodia.

La cantidad registrada en el numeral 2 debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta anterior, toda vez que en una carpeta de investigación se pudo haber realizado uno o más actos de investigación.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en los numerales 2.1.15 y/ o 2.2.7, debe anotar el nombre de dicho(s) acto(s) de investigación en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de las opciones de respuesta.

1. Total de cadenas de custodia

2. Total de actos de investigación (2.1 + 2.2)

2.1 Actos de investigación sin control judicial (2.1.1 + 2.1.2 + 2.1.3 + 2.1.4 + 2.1.5 + 2.1.6 + 2.1.7 + 2.1.8 + 2.1.9 + 2.1.10 + 2.1.11 + 2.1.12 + 2.1.13 + 2.1.14 + 2.1.15 + 2.1.16)

2.1.1 Inspección del lugar o inmueble de los hechos o del hallazgo

2.1.2 Inspección de lugar o inmueble distinto al de los hechos o del hallazgo

2.1.3 Inspección de personas

2.1.4 Revisión corporal

2.1.5 Inspección de vehículos

2.1.6 Levantamiento e identificación de cadáver

2.1.7 Aportación de comunicaciones entre particulares

2.1.8 Reconocimiento de personas

2.1.9 Entrega vigilada

2.1.10 Operaciones encubiertas

2.1.11 Entrevista de testigos

2.1.12 Recompensas

2.1.13 Solicitud de informes de servicios periciales y dictámenes médicos

2.1.14 Solicitud de información a instituciones de seguridad pública

2.1.15 Otros actos de investigación sin control judicial (*especifique*)

2.1.16 No identificado

2.2 Actos de investigación con control judicial (2.2.1 + 2.2.2 + 2.2.3 + 2.2.4 + 2.2.5 + 2.2.6 + 2.2.7 + 2.2.8)

2.2.1 Exhumación de cadáveres

2.2.2 Órdenes de cateo

2.2.3 Intervención de comunicaciones privadas y correspondencia

2.2.4 Toma de muestras de fluido corporal, vello o cabello, extracciones de sangre u otros análogos, cuando la persona requerida, se niegue a proporcionar la misma

2.2.5 Reconocimiento o examen físico de una persona cuando aquella se niegue a ser examinada

2.2.6 Intervención de cuentas bancarias y activos financieros

2.2.7 Otros actos de investigación con control judicial (*especifique*)

Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

2.2.8 No identificado

Otros actos de investigación sin control judicial: (especifique)

Otros actos de investigación con control judicial: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.6.- Anote el total de personas imputadas a quienes el Ministerio Público de la Federación les formuló la imputación durante el año 2024.

Total de personas imputadas con formulaciones de la imputación

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.7.- Anote el total de personas imputadas vinculadas a proceso durante el año 2024 por la persona juzgadora de control o garantías. Asimismo, anote el total de personas imputadas no vinculadas a proceso durante el año 2024 cuyo caso no derivó en sobreseimiento.

Únicamente debe considerar a aquellas personas imputadas a quienes la persona juzgadora de control o garantías les determinó la vinculación o no a proceso durante el año, independientemente de que estas carpetas de investigación hayan sido abiertas en el ejercicio o ejercicios anteriores. En consecuencia, no debe reportar las determinaciones sobre vinculaciones realizadas en ejercicios anteriores.

En el caso de que a una persona imputada se le haya determinado la no vinculación a proceso que no implicó el sobreseimiento y, posteriormente el Ministerio Público de la Federación al reunir nuevos elementos solicitó de nuevo la vinculación a proceso para la misma persona imputada, bajo este supuesto, las dos determinaciones realizadas por la persona juzgadora de control o garantías a la persona imputada debe reportarlas en el presente reactivo, siempre que dichas determinaciones se hayan realizado durante el año.

En el numeral 2 debe excluir aquellas personas imputadas no vinculadas a proceso durante el año a quienes posteriormente la persona juzgadora de control o garantías les haya decretado el sobreseimiento durante el año referido, toda vez que dicha información se requiere en algunas preguntas de la subsección III.4.

1. Total de personas imputadas vinculadas a proceso

2. Total de personas imputadas no vinculadas a proceso (no incluye a las que se les decretó el sobreseimiento en el mismo año)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.8.- Anote el total de solicitudes de suspensión condicional del proceso y de procedimiento abreviado realizadas por el Ministerio Público de la Federación que fueron aprobadas durante el año 2024 por la persona juzgadora de control o garantías.

La unidad de referencia de la información debe ser la persona imputada.

Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

Debe considerar la información de las solicitudes aprobadas durante el año por la persona juzgadora de control o garantías, independientemente de que estas hayan sido solicitadas en ejercicios anteriores.

1. Total de solicitudes de suspensión condicional del proceso aprobadas

2. Total de solicitudes de procedimiento abreviado aprobadas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Cierre de la etapa de investigación complementaria
<b>III.4 Determinaciones y/ o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria</b>
<b>Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:</b> 1.- Debe considerar las determinaciones y/ o conclusiones efectuadas durante el año en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria, independientemente de que estas se hayan abierto durante el año o en ejercicios anteriores. 2.- Para el caso de la Fiscalía General de la República, la unidad de referencia para los datos solicitados de las determinaciones y/ o conclusiones efectuadas durante el año corresponde a la carpeta de investigación, para lo cual se toma como referencia la determinación y/ o conclusión que durante el año haya tenido el delito principal y la persona responsable principal registrados en la misma. 3.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en el recuadro "Total de determinaciones y/ o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria" de la pregunta 3.9 no sea un dato numérico mayor a cero, concluya la presente sección.
<b>Glosario de la subsección:</b> 1.- <b>Acumulación.</b> Se refiere al acto procesal por el que se reúnen, en un solo proceso, dos o más procesos que se iniciaron separadamente y entre los cuales existe un criterio de conexión sustancial, por lo que se continúa la investigación de éstos ante el Ministerio Público, haciendo posible que se resuelvan en una misma determinación a efecto de evitar resoluciones contradictorias. 2.- <b>Determinación con cierre de la etapa de investigación complementaria en la carpeta de investigación.</b> Se refiere a la decisión del Ministerio Público que cierra la etapa de investigación complementaria, siendo esta la: <b>Formulación de la acusación.</b> Se refiere al acto procesal formulado por el Ministerio Público ante la persona juzgadora de control o garantías una vez concluida la fase de investigación complementaria, dando inicio a la etapa intermedia. Dicho acto consiste en acusar formalmente a la persona imputada por los hechos señalados en el auto de vinculación a proceso, después de una valoración de todos los datos de prueba pertinentes que han sido incorporados en la carpeta de investigación. 3.- <b>Determinación que suspende el proceso en la carpeta de investigación.</b> Se refiere a aquel procedimiento que únicamente se efectúa en la fase de investigación complementaria en el que la persona juzgadora de control o garantías decreta la suspensión del proceso cuando se presenta alguno de los casos previstos en la normatividad aplicable. El procedimiento se reabre cuando cese la causa que haya motivado la suspensión. 4.- <b>Determinaciones que concluyen la investigación en la carpeta de investigación (etapa de investigación complementaria).</b> Se refiere a aquellas determinaciones que pondrán fin a la investigación o al procedimiento en la etapa de investigación complementaria por alguna de las siguientes causas: <b>Criterios de oportunidad en los que se haya declarado la extinción de la acción penal.</b> Se refiere a la facultad del Ministerio Público por la cual, iniciada la investigación y previo análisis de los datos que consten en la misma, decide abstenerse de ejercer la acción penal, siempre y cuando se hayan garantizado o reparado los daños causados a la víctima o persona ofendida, y se encuentre entre los supuestos que prevé la normatividad aplicable. Puede determinarse hasta antes de que se dicte el auto de apertura a juicio oral. Sus efectos son la extinción de la acción penal. <b>Desistimiento de la acción penal.</b> Se refiere a la solicitud que realiza el Ministerio Público ante la persona juzgadora de control o garantías en la cual expone brevemente en audiencia los motivos del desistimiento, situación que debe ser resuelta de manera inmediata por la persona juzgadora y decretar el sobreseimiento del asunto. <b>Incompetencia.</b> Se refiere a cuando de los hechos se advierte que conciernen a una autoridad diversa, ya sea por ser delitos del orden común, por pertenecer a aquellos que investiga una autoridad especializada, o por corresponder a la materia de adolescentes o militar. Asimismo, cuando sean hechos que deba conocer una autoridad cívica o conciliadora por considerarse como infracciones a los bandos municipales o de buen gobierno. <b>Sobreseimiento total o parcial decretado por la persona juzgadora de control o garantías.</b> Se refiere a la resolución judicial mediante la cual, ante la solicitud procedente del Ministerio Público, la persona imputada, la persona defensora o la propia persona juzgadora, se pone término de forma total o parcial, al proceso penal en relación con la persona imputada, a quien se dicta a su favor e inhibe una nueva persecución penal por el mismo hecho. Básicamente procede cuando el hecho no se cometió, el hecho cometido no constituye un delito, se establece la inocencia de la persona imputada, por la muerte de la persona imputada, entre otras causas que prevé la normatividad procesal penal. 5.- <b>Forma de terminación anticipada.</b> Se refiere a la forma de terminación anticipada del proceso, aplicable desde que se dicta el auto de vinculación a proceso en contra de la persona imputada y hasta antes de dictarse el auto de apertura a juicio oral, en donde el Ministerio Público puede solicitar la aplicación del procedimiento abreviado. De ser verificado y admitido por la persona juzgadora de control o garantías, será este el encargado de resolverlo hasta la emisión del fallo y la explicación de la sentencia. 6.- <b>Soluciones alternas del procedimiento (etapa de investigación complementaria).</b> Se refiere a las formas de solución a la controversia que pueden llevarse a cabo tanto en la etapa de investigación inicial como en la etapa de investigación complementaria, mismas que se encuentran establecidas por la ley, y que, bajo ciertos presupuestos legales de procedencia, ponen término al procedimiento debido al cumplimiento de sus condiciones. En la etapa de investigación complementaria son soluciones alternas:

Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

**Acuerdo reparatorio aprobado por la persona juzgadora de control o garantías en el que se haya decretado la extinción de la acción penal (cumplido).** Se refiere al acuerdo celebrado entre la víctima o persona ofendida y la persona imputada que, una vez aprobado por el Ministerio Público o la persona juzgadora de control o garantías y cumplido en sus términos, tiene como efecto la extinción de la acción penal. El acuerdo reparatorio deberá ser aprobado por la persona juzgadora de control o garantías a partir de la etapa de investigación complementaria.

**Suspensión condicional del proceso (cumplido).** Se refiere al planteamiento formulado por el Ministerio Público o por la persona imputada, el cual contendrá un plan detallado sobre el pago de la reparación del daño y el sometimiento de la persona imputada a una o varias de las condiciones correspondientes que garanticen una efectiva tutela de los derechos de la víctima o persona ofendida, y que, en caso de cumplirse, pueda dar lugar a la extinción de la acción penal. La solicitud del planteamiento deberá ser aprobada por la persona juzgadora de control o garantías, y procede desde el auto de vinculación a proceso en contra de la persona imputada hasta antes del dictado del auto de apertura a juicio oral.

**3.9.- Anote la cantidad de determinaciones y/ o conclusiones efectuadas durante el año 2024 en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria, según tipo.**

En el numeral 2 no debe incluir la información de incompetencias internas determinadas en las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, toda vez que la información que se solicita es de aquellas incompetencias en razón de materia (adolescentes, militar, justicia cívica, etc.) o por ser competencia del fuero común.

En el numeral 5 no debe incluir la información sobre los criterios de oportunidad, acuerdos reparatorios, suspensión condicional del proceso y el desistimiento de la acción penal por parte del Ministerio Público de la Federación, toda vez que esta información debe ser registrada en las opciones de respuesta contempladas en el listado.

En el numeral 10 no debe incluir aquellas carpetas de investigación que concluyeron en la etapa intermedia o de juicio oral.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en los numerales 5.3, 6.1.4 y/ o 10, debe anotar el nombre de dicha(s) determinación(es) y/ o conclusión(es) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de las opciones de respuesta.

Total de determinaciones y/ o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria (1. + 2. + 3. + 4. + 5. + 6. + 7. + 8. + 9. + 10.)

1. Desistimiento de la acción penal del Ministerio Público de la Federación en la etapa de investigación complementaria

2. Incompetencias en la etapa de investigación complementaria

3. Criterios de oportunidad en los que se decretó la extinción de la acción penal

4. Suspensión del proceso

5. Sobreseimiento total o parcial decretado por la persona juzgadora de control o garantías en la etapa de investigación complementaria (5.1 + 5.2 + 5.3 + 5.4)

5.1 No vinculaciones a proceso donde se decretó el sobreseimiento

5.2 Amnistía

5.3 Otros sobreseimientos por causas distintas a los criterios de oportunidad, acuerdos reparatorios, suspensión condicional del proceso y el desistimiento de la acción penal por parte del MP (*especifique*)

5.4 No identificado

6. Soluciones alternas en las que se decretó la extinción de la acción penal (6.1 + 6.2 + 6.3)

6.1 Acuerdos reparatorios aprobados por la persona juzgadora de control o garantías en los que se decretó la extinción de la acción penal (*cumplidos*) (6.1.1 + 6.1.2 + 6.1.3 + 6.1.4 + 6.1.5)

6.1.1 Pago económico

6.1.2 Restitución de la cosa

6.1.3 Acción de no hacer

6.1.4. Otros acuerdos reparatorios (*especifique*)

6.1.5 No identificado

6.2 Suspensión condicional del proceso (cumplidos)

6.3 No identificado

Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

- 7. Procedimientos abreviados concluidos con sentencia
- 8. Formulación de la acusación
- 9. Acumulación
- 10. Otras determinaciones y/ o conclusiones en la etapa de investigación complementaria (*especifique*)

Otros sobreseimientos: (*especifique*)

Otros acuerdos reparatorios: (*especifique*)

Otras determinaciones y/ o conclusiones: (*especifique*)

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

**3.10.- De acuerdo con el total de determinaciones y/ o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las sedes y subedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de las mismas especificando su tipo; utilizando para tal efecto el catálogo que se encuentra al final de la tabla de respuesta.**

*En caso de que la cantidad registrada en la columna "Total de determinaciones y/ o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.*

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de determinaciones y/ o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de determinación y/ o conclusión.*

	Nombre de las sedes y subedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación	Determinaciones y/ o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria, según tipo ( <i>ver catálogo</i> )												
		Total	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.		
1.														
2.														
3.														
4.														
5.														
6.														
7.														
8.														
9.														
10.														
11.														
12.														
13.														
14.														
15.														
16.														



Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

Delitos registrados en las determinaciones y/ o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria, según grado de consumación			
Total	Consumado	Tentativa	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**3.12.- De acuerdo con el total de delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y grado de consumación.**

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada columna de grado de consumación, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por grado de consumación.

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos registrados en las determinaciones y/ o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria, según grado de consumación			
			Total	Consumado	Tentativa	No identificado
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio				
	01.02	Feminicidio				
	01.03	Aborto				
	01.04	Lesiones				
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal				
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad				
	02.02	Tráfico de menores				
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces				
	02.04	Rapto				
	02.05	Desaparición forzada de personas				
	02.06	Secuestro				
	02.06.01	Secuestro extorsivo				
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén				
	02.06.03	Secuestro para causar daño				
	02.06.04	Secuestro exprés				
	02.06.99	Otro tipo de secuestro				
02.06.00	No identificado					
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal					
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual				
	03.02	Acoso sexual				
	03.03	Hostigamiento sexual				
	03.04	Violación				
	03.04.01	Violación simple				
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene				
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces				
	03.04.99	Otro tipo de violación				
	03.04.00	No identificado				
	03.05	Estupro				
03.06	Incesto					

Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

		<b>03.99</b>	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual						
<b>04. El patrimonio</b>		<b>04.01</b>	Robo						
		04.01.01	Robo simple						
		04.01.02	Robo a casa habitación						
		04.01.03	Robo de vehículo						
		04.01.04	Robo de autopartes						
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública						
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público						
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado						
		04.01.08	Robo a transportista						
		04.01.09	Robo en transporte público individual						
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo						
		04.01.11	Robo en transporte individual						
		04.01.12	Robo a institución bancaria						
		04.01.13	Robo a negocio						
		04.01.14	Robo de ganado						
		04.01.15	Robo de maquinaria						
		04.01.16	Robo de energía eléctrica						
		04.01.99	Otros robos						
		04.01.00	No identificado						
				<b>04.02</b>	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados				
				04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados				
				04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados				
				04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados				
				04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados				
				04.02.00	No identificado				
				<b>04.03</b>	Fraude				
				<b>04.04</b>	Abuso de confianza				
		<b>04.05</b>	Extorsión						
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación						
		04.05.99	Otro tipo de extorsión						
		04.05.00	No identificado						
		<b>04.06</b>	Daño a la propiedad						
		<b>04.07</b>	Despojo						
		<b>04.99</b>	Otros delitos que atentan contra el patrimonio						
<b>05. La familia</b>		<b>05.01</b>	Violencia familiar						
		<b>05.02</b>	Incumplimiento de obligaciones familiares						
		<b>05.99</b>	Otros delitos contra la familia						
<b>06. La sociedad</b>		<b>06.01</b>	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad						
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces						
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces						
		06.01.03	Pornografía infantil						
		06.01.04	Turismo sexual						
		06.01.05	Pederastia						
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad						
		06.01.00	No identificado						
		<b>06.02</b>	Trata de personas						
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual						
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados						
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos						
		06.02.99	Trata de personas con otros fines						
		06.02.00	No identificado						
				<b>06.03</b>	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar				

Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

		<b>06.04</b>	Discriminación					
		<b>06.05</b>	Lenocinio					
		<b>06.99</b>	Otros delitos contra la sociedad					
<b>07.</b>	<b>La seguridad pública y la seguridad del Estado</b>	<b>07.01</b>	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo					
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos					
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos					
		07.01.03	Comercio de narcóticos					
		07.01.04	Suministro de narcóticos					
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo					
		07.01.00	No identificado					
		<b>07.02</b>	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos					
		07.02.01	Producción de narcóticos					
		07.02.02	Transporte de narcóticos					
		07.02.03	Tráfico de narcóticos					
		07.02.04	Comercio de narcóticos					
		07.02.05	Suministro de narcóticos					
		07.02.06	Posesión de narcóticos					
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos					
		07.02.00	No identificado					
		<b>07.03</b>	Evasión de presos					
		<b>07.04</b>	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos					
		<b>07.05</b>	Delitos de delincuencia organizada					
		<b>07.06</b>	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos					
		07.06.01	Portación ilícita de armas					
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores					
		07.06.03	Acopio ilícito de armas					
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos					
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos					
		07.06.00	No identificado					
		<b>07.07</b>	Asociación delictuosa					
		<b>07.08</b>	Terrorismo					
		<b>07.99</b>	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado					
		<b>08.</b>	<b>La administración del Estado</b>	<b>08.01</b>	Delitos por hechos de corrupción			
08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público							
08.01.02	Abuso de autoridad							
08.01.03	Cohecho							
08.01.04	Peculado							
08.01.05	Enriquecimiento ilícito							
08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones							
08.01.07	Tráfico de influencias							
08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción							
08.01.00	No identificado							
<b>08.02</b>	Delitos contra la administración de justicia							
08.02.01	En materia de amparo							
08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia							
08.02.00	No identificado							
<b>08.03</b>	Delitos en materia fiscal							
<b>08.04</b>	Delitos electorales							
<b>08.99</b>	Otros delitos contra la administración del Estado							
				<b>09.01</b>	Amenazas			
				<b>09.02</b>	Allanamiento de morada			
				<b>09.03</b>	Falsedad			
		<b>09.04</b>	Falsificación					

Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

09. Otros (bienes jurídicos)	09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental					
	09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección					
	09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección					
	09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección					
	09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos					
	09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos					
	09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental					
	09.05.00	No identificado					
	09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia					
	09.07	Delitos en materia de migración					
	09.07.01	Tráfico de indocumentados					
	09.07.99	Otros delitos en materia de migración					
	09.07.00	No identificado					
	09.08	Delitos en materia de derechos de autor					
	09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros					
	09.10	Delitos en materia de propiedad industrial					
	09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos					
	09.12	Encubrimiento					
	09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita					
	09.14	Tortura					
	09.15	Suplantación y usurpación de identidad					
	09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos					
	09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos					
	09.16.02	Daños a datos informáticos					
	09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos					
	09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos					
	09.16.00	No identificado					
	09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes					
	09.99	Otros delitos					
	00.00	No identificado					
				Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.13.- De acuerdo con el total de delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y el tipo de determinación y/ o conclusión; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 3.11 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 3.9 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada delito, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de delito en el presente reactivo.

Para cada tipo de determinación, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 3.9 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de delito.

Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

Para cada tipo de determinación y/ o conclusión, la suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la respectiva determinación y/ o conclusión de la pregunta 3.9. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que para el numeral 5 algunos sobreesimientos se hayan determinado por hechos no constitutivos de delitos, entonces la suma de las cantidades registradas debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 5.3 de la pregunta 3.9. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos registrados en las determinaciones y/ o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria, según tipo de determinación y/ o conclusión (ver catálogo)																	
			Total	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.							
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio																		
	01.02	Feminicidio																		
	01.03	Aborto																		
	01.04	Lesiones																		
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal																		
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad																		
	02.02	Tráfico de menores																		
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces																		
	02.04	Rapto																		
	02.05	Desaparición forzada de personas																		
	02.06	Secuestro																		
	02.06.01	Secuestro extorsivo																		
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén																		
	02.06.03	Secuestro para causar daño																		
	02.06.04	Secuestro exprés																		
	02.06.99	Otro tipo de secuestro																		
02.06.00	No identificado																			
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																			
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual																		
	03.02	Acoso sexual																		
	03.03	Hostigamiento sexual																		
	03.04	Violación																		
	03.04.01	Violación simple																		
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene																		
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces																		
	03.04.99	Otro tipo de violación																		
	03.04.00	No identificado																		
	03.05	Estupro																		
03.06	Incesto																			
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual																			
04.01	04.01	Robo																		
	04.01.01	Robo simple																		
	04.01.02	Robo a casa habitación																		
	04.01.03	Robo de vehículo																		
	04.01.04	Robo de autopartes																		
	04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																		
	04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público																		
	04.01.07	Robo a persona en un lugar privado																		
	04.01.08	Robo a transportista																		
	04.01.09	Robo en transporte público individual																		
	04.01.10	Robo en transporte público colectivo																		
	04.01.11	Robo en transporte individual																		
	04.01.12	Robo a institución bancaria																		







Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

(1 de 3)

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos registrados en las determinaciones y/ o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria, según sede y subse de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación																
			Total	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.								
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio																	
	01.02	Feminicidio																	
	01.03	Aborto																	
	01.04	Lesiones																	
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal																	
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad																	
	02.02	Tráfico de menores																	
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces																	
	02.04	Rapto																	
	02.05	Desaparición forzada de personas																	
	02.06	Secuestro																	
	02.06.01	Secuestro extorsivo																	
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén																	
	02.06.03	Secuestro para causar daño																	
	02.06.04	Secuestro exprés																	
	02.06.99	Otro tipo de secuestro																	
02.06.00	No identificado																		
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																		
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual																	
	03.02	Acoso sexual																	
	03.03	Hostigamiento sexual																	
	03.04	Violación																	
	03.04.01	Violación simple																	
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene																	
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces																	
	03.04.99	Otro tipo de violación																	
	03.04.00	No identificado																	
	03.05	Estupro																	
03.06	Incesto																		
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual																		
04. El patrimonio	04.01	Robo																	
	04.01.01	Robo simple																	
	04.01.02	Robo a casa habitación																	
	04.01.03	Robo de vehículo																	
	04.01.04	Robo de autopartes																	
	04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																	
	04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público																	
	04.01.07	Robo a persona en un lugar privado																	
	04.01.08	Robo a transportista																	
	04.01.09	Robo en transporte público individual																	
	04.01.10	Robo en transporte público colectivo																	
	04.01.11	Robo en transporte individual																	
	04.01.12	Robo a institución bancaria																	
	04.01.13	Robo a negocio																	
	04.01.14	Robo de ganado																	
	04.01.15	Robo de maquinaria																	
	04.01.16	Robo de energía eléctrica																	
	04.01.99	Otros robos																	
04.01.00	No identificado																		





















Módulo 2 Sección III

Cuestionario

6.1 Acuerdos reparatorios aprobados por la persona juzgadora de control o garantías en los que se decretó la extinción de la acción penal (*cumplidos*) (6.1.1 + 6.1.2 + 6.1.3 + 6.1.4 + 6.1.5)

6.1.1 Pago económico

6.1.2 Restitución de la cosa

6.1.3 Acción de no hacer

6.1.4. Otros acuerdos reparatorios

6.1.5 No identificado

6.2 Suspensión condicional del proceso (*cumplidos*)

6.3 No identificado

7. Procedimientos abreviados concluidos con sentencia

8. Formulación de la acusación

9. Acumulación

10. Otras determinaciones y/ o conclusiones en la etapa de investigación complementaria

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2025

### Módulo 2. Procuración de justicia federal

#### Sección IV. Pendientes de concluir en el Sistema Penal Acusatorio

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

**Al cierre del año:** la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial y en la etapa de investigación complementaria bajo el Sistema Penal Acusatorio, por lo que no debe considerar la información de las carpetas de investigación que estén en curso de atención en la etapa intermedia, juicio oral y/o de ejecución.

4.- En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" como respuesta en la pregunta 3.1 de la sección III de este módulo, no puede registrar información en los campos relacionados con la etapa de investigación complementaria.

5.- Únicamente debe considerar la información de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación listadas en la pregunta 2.1.

6.- Para las preguntas 4.2 y 4.8, el listado de sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación que se despliega corresponde al que registró como respuesta en la pregunta 2.1.

7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

8.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

9.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario de la sección:

1. **Procedimientos pendientes de concluir.** Se refiere a todos aquellos procedimientos registrados en las carpetas de investigación que al cierre del año se encuentren en proceso de realizar los actos procesales necesarios para concluirlos o determinarlos.

#### IV.1 Procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial y en la etapa de investigación complementaria

##### Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar los procedimientos pendientes de concluir al cierre del año registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial y en la etapa de investigación complementaria, independientemente de que estas se hayan abierto durante el año o en ejercicios anteriores.

2.- Para el caso de la Fiscalía General de la República, la unidad de referencia para los datos solicitados de procedimientos pendientes de concluir corresponde a la carpeta de investigación, para lo cual se toma como referencia el estatus que al cierre del año haya tenido el delito principal y la persona responsable principal registrados en la misma.

#### 4.1.- Anote la cantidad de procedimientos pendientes de concluir al cierre del año 2024 registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial y en la etapa de investigación complementaria, según estatus.

En los numerales 1.2 y 2.3 debe considerar la información de aquellas carpetas de investigación que fueron derivadas por el Ministerio Público de la Federación al Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

En el numeral 1.4 debe reportar aquellos procedimientos pendientes de concluir en la etapa de investigación inicial por encontrarse una orden judicial pendiente de cumplimentarse en contra de la persona imputada, a efecto de presentarse a la audiencia inicial.

Módulo 2 Sección IV  
Cuestionario

El numeral 2.1 refiere a aquellos procedimientos pendientes de concluir, desde el inicio de la audiencia inicial hasta antes de que la persona juzgadora de control o garantías determine el plazo de cierre para la investigación complementaria, por lo que no debe incluir la suspensión condicional del proceso ni el procedimiento abreviado que se encuentren en curso de su cumplimiento y sentencia, respectivamente; los que estén en plazo de cierre de la investigación complementaria; así como los que se encuentren en curso de atención en el Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias; toda vez que esta información debe ser registrada en las opciones de respuesta contempladas en el listado.

En el caso de que esté pendiente de iniciar la audiencia en la que se verificará el procedimiento abreviado ya solicitado y autorizado, debido a que esté en trámite realizar la reparación del daño a la víctima, dicha situación debe reportarla en el numeral 2.5.

En el numeral 2.6 no debe incluir la suspensión del proceso que se haya decretado en la suspensión condicional del proceso para su cumplimiento, pues, de ser el caso, debe registrarse en el numeral 2.4.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en los numerales 1.5 y/ o 2.7, debe anotar el nombre de dicho(s) estatus en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de las opciones de respuesta.

1. Total de procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial (1.1 + 1.2 + 1.3 + 1.4 + 1.5 + 1.6)

- 1.1 En proceso de investigación
- 1.2 En trámite en el Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias
- 1.3 Archivo temporal
- 1.4 Orden judicial pendiente de cumplimentarse
- 1.5 En otro estatus en etapa de investigación inicial (*especifique*)
- 1.6 No identificado

2. Total de procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria (2.1 + 2.2 + 2.3 + 2.4 + 2.5 + 2.6 + 2.7 + 2.8)

- 2.1 En curso de procedimiento
- 2.2 En plazo de cierre de la investigación complementaria
- 2.3 En trámite en el Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias
- 2.4 En suspensión condicional del proceso
- 2.5 En procedimiento abreviado
- 2.6 En suspensión del proceso
- 2.7 En otro estatus en etapa de investigación complementaria (*especifique*)
- 2.8 No identificado

En otro estatus en etapa de investigación inicial: (*especifique*)

En otro estatus en etapa de investigación complementaria: (*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.2.- De acuerdo con el total de procedimientos pendientes de concluir que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de los mismos especificando la etapa y estatus.

Para cada tabla, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral respectivo de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la tabla correspondiente a dicho numeral del presente reactivo.

Para cada tabla, en caso de que la cantidad reportada como respuesta para determinado estatus en el respectivo numeral de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por estatus.

I) Procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial

	Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación	Procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial, según estatus					
		Total	En proceso de investigación	En trámite en el Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias	Archivo temporal	Orden judicial pendiente de cumplimentarse	En otro estatus en etapa de investigación inicial
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							
16.							
17.							
18.							
19.							
20.							
21.							
22.							
23.							
24.							
25.							
		Σ					

II) Procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria

Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación	Procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria, según estatus							
	Total	En curso de procedimiento	En plazo de cierre de la investigación complementaria	En trámite en el Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias	En suspensión condicional del proceso	En procedimiento abreviado	En suspensión del proceso	En otro estatus en etapa de investigación complementaria
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								
7.								
8.								
9.								
10.								
11.								
12.								
13.								
14.								
15.								
16.								
17.								
18.								
19.								
20.								
21.								
22.								
23.								
24.								
25.								
	Σ							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**IV.2 Delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial y en la etapa de investigación complementaria**

**4.3.- Anote la cantidad de delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir al cierre del año 2024 registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial y en la etapa de investigación complementaria.**

*Para cada numeral, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 4.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.*

*Para cada numeral, la cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 4.1, toda vez que en un procedimiento pendiente de concluir puede estar registrado uno o más delitos.*

**1. Total de delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial**

**2. Total de delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria**

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

**4.4.- Durante el año 2024, ¿la Fiscalía General de la República contó con información sobre el tipo y las características de los delitos consumados y en grado de tentativa relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial y en la etapa de investigación complementaria?**

*Seleccione con una "X" un solo código.*

- 1. Sí, para ambas etapas
- 2. Sí, únicamente para la etapa de investigación inicial
- 3. Sí, únicamente para la etapa de investigación complementaria
- 4. No, para ambas etapas (pase a la pregunta 4.7)
- 9. No identificado (pase a la pregunta 4.7)

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

**4.5.- De acuerdo con el total de delitos que reportó como respuesta en la pregunta 4.3, anote la cantidad de los mismos especificando el grado de consumación.**

*Para cada tabla, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 4.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.*

*Para cada tabla, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 4.3.*

**I) Delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial**

Delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial, según grado de consumación			
Total	Consumado	Tentativa	No identificado

**II) Delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria**

Delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria, según grado de consumación			
Total	Consumado	Tentativa	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**4.6.- De acuerdo con el total de delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y grado de consumación.**

Para cada tabla, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 4.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tabla, en caso de que la cantidad reportada como respuesta para determinada columna de grado de consumación de la respectiva tabla de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la respectiva tabla de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por grado de consumación.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total del respectivo delito registrado en el numeral 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

Para cada tabla, de acuerdo con lo establecido en la séptima instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguno de los delitos no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila asociada a dicho delito en blanco.

Para cada tabla, en caso de que reporte "NA" (No aplica) para algún delito registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

Para cada tabla, en caso de que desconozca el delito o tipo específico del que se trate, regístrelo en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarlo dentro de la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico.

Para cada tabla, en caso de que la incidencia de registro de información en la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico sea mayor al 25% del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre del o de los delitos registrados en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

En caso de que presente dudas sobre la clasificación de los delitos, por favor consulte la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018). De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: [https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual\\_implemen\\_nt\\_vf\\_250719.pdf](https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf)

**I) Delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial**

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial, según grado de consumación			
			Total	Consumado	Tentativa	No identificado
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio				
	01.02	Feminicidio				
	01.03	Aborto				
	01.04	Lesiones				
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal				
	02.01	Privación de la libertad				
	02.02	Tráfico de menores				
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces				
	02.04	Rapto				
	02.05	Desaparición forzada de personas				

Módulo 2 Sección IV  
Cuestionario

02.	La libertad personal	02.06	Secuestro					
		02.06.01	Secuestro extorsivo					
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén					
		02.06.03	Secuestro para causar daño					
		02.06.04	Secuestro exprés					
		02.06.99	Otro tipo de secuestro					
		02.06.00	No identificado					
	02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal						
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual					
		03.02	Acoso sexual					
		03.03	Hostigamiento sexual					
		03.04	Violación					
		03.04.01	Violación simple					
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene					
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces					
		03.04.99	Otro tipo de violación					
		03.04.00	No identificado					
		03.05	Estupro					
		03.06	Incesto					
	03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual						
04.	El patrimonio	04.01	Robo					
		04.01.01	Robo simple					
		04.01.02	Robo a casa habitación					
		04.01.03	Robo de vehículo					
		04.01.04	Robo de autopartes					
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública					
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público					
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado					
		04.01.08	Robo a transportista					
		04.01.09	Robo en transporte público individual					
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo					
		04.01.11	Robo en transporte individual					
		04.01.12	Robo a institución bancaria					
		04.01.13	Robo a negocio					
		04.01.14	Robo de ganado					
		04.01.15	Robo de maquinaria					
		04.01.16	Robo de energía eléctrica					
		04.01.99	Otros robos					
		04.01.00	No identificado					
			04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados				
			04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados				
			04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados				
			04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados				
			04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados				
			04.02.00	No identificado				
			04.03	Fraude				
			04.04	Abuso de confianza				
			04.05	Extorsión				
			04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación				
			04.05.99	Otro tipo de extorsión				
			04.05.00	No identificado				
			04.06	Daño a la propiedad				
			04.07	Despojo				
			04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio				

Módulo 2 Sección IV  
Cuestionario

05.	La familia	05.01	Violencia familiar				
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares				
		05.99	Otros delitos contra la familia				
06.	La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad				
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces				
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces				
		06.01.03	Pornografía infantil				
		06.01.04	Turismo sexual				
		06.01.05	Pederastía				
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad				
		06.01.00	No identificado				
		06.02	Trata de personas				
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual				
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados				
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos				
		06.02.99	Trata de personas con otros fines				
		06.02.00	No identificado				
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar				
06.04	Discriminación						
06.05	Lenocinio						
06.99	Otros delitos contra la sociedad						
07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo				
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos				
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos				
		07.01.03	Comercio de narcóticos				
		07.01.04	Suministro de narcóticos				
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo				
		07.01.00	No identificado				
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos				
		07.02.01	Producción de narcóticos				
		07.02.02	Transporte de narcóticos				
		07.02.03	Tráfico de narcóticos				
		07.02.04	Comercio de narcóticos				
		07.02.05	Suministro de narcóticos				
		07.02.06	Posesión de narcóticos				
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos				
		07.02.00	No identificado				
		07.03	Evasión de presos				
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos				
		07.05	Delitos de delincuencia organizada				
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos				
		07.06.01	Portación ilícita de armas				
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores				
		07.06.03	Acopio ilícito de armas				
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos				
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos				
		07.06.00	No identificado				
		07.07	Asociación delictuosa				
07.08	Terrorismo						
07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado						

Módulo 2 Sección IV  
Cuestionario

08.	La administración del Estado	08.01	Delitos por hechos de corrupción				
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público				
		08.01.02	Abuso de autoridad				
		08.01.03	Cohecho				
		08.01.04	Peculado				
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito				
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones				
		08.01.07	Tráfico de influencias				
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción				
		08.01.00	No identificado				
		08.02	Delitos contra la administración de justicia				
		08.02.01	En materia de amparo				
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia				
		08.02.00	No identificado				
		08.03	Delitos en materia fiscal				
		08.04	Delitos electorales				
		08.99	Otros delitos contra la administración del Estado				
09.	Otros (bienes jurídicos)	09.01	Amenazas				
		09.02	Allanamiento de morada				
		09.03	Falsedad				
		09.04	Falsificación				
		09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental				
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección				
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección				
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección				
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos				
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos				
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental				
		09.05.00	No identificado				
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia				
		09.07	Delitos en materia de migración				
		09.07.01	Tráfico de indocumentados				
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración				
		09.07.00	No identificado				
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor				
		09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros				
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial				
		09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos				
		09.12	Encubrimiento				
		09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita				
		09.14	Tortura				
		09.15	Suplantación y usurpación de identidad				
		09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos				
		09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos				
		09.16.02	Daños a datos informáticos				
		09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos				
		09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos				
		09.16.00	No identificado				
		09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes				
		09.99	Otros delitos				
00.00	No identificado						
							Σ

Módulo 2 Sección IV  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria, según grado de consumación			
			Total	Consumado	Tentativa	No identificado
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio				
	01.02	Feminicidio				
	01.03	Aborto				
	01.04	Lesiones				
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal				
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad				
	02.02	Tráfico de menores				
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces				
	02.04	Rapto				
	02.05	Desaparición forzada de personas				
	02.06	Secuestro				
	02.06.01	Secuestro extorsivo				
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén				
	02.06.03	Secuestro para causar daño				
	02.06.04	Secuestro exprés				
	02.06.99	Otro tipo de secuestro				
02.06.00	No identificado					
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal					
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual				
	03.02	Acoso sexual				
	03.03	Hostigamiento sexual				
	03.04	Violación				
	03.04.01	Violación simple				
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene				
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces				
	03.04.99	Otro tipo de violación				
	03.04.00	No identificado				
	03.05	Estupro				
03.06	Incesto					
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual					
	04.01	Robo				
	04.01.01	Robo simple				
	04.01.02	Robo a casa habitación				
	04.01.03	Robo de vehículo				
	04.01.04	Robo de autopartes				
	04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública				

Módulo 2 Sección IV  
Cuestionario

04.	El patrimonio	04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público				
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado				
		04.01.08	Robo a transportista				
		04.01.09	Robo en transporte público individual				
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo				
		04.01.11	Robo en transporte individual				
		04.01.12	Robo a institución bancaria				
		04.01.13	Robo a negocio				
		04.01.14	Robo de ganado				
		04.01.15	Robo de maquinaria				
		04.01.16	Robo de energía eléctrica				
		04.01.99	Otros robos				
		04.01.00	No identificado				
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.00	No identificado				
		04.03	Fraude				
		04.04	Abuso de confianza				
		04.05	Extorsión				
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación				
04.05.99	Otro tipo de extorsión						
04.05.00	No identificado						
04.06	Daño a la propiedad						
04.07	Despojo						
04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio						
05.	La familia	05.01	Violencia familiar				
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares				
		05.99	Otros delitos contra la familia				
06.	La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad				
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces				
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces				
		06.01.03	Pornografía infantil				
		06.01.04	Turismo sexual				
		06.01.05	Pederastía				
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad				
		06.01.00	No identificado				
		06.02	Trata de personas				
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual				
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados				
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos				
		06.02.99	Trata de personas con otros fines				
		06.02.00	No identificado				
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar				
		06.04	Discriminación				
		06.05	Lenocinio				
06.99	Otros delitos contra la sociedad						
07.		07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo				
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos				
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos				

Módulo 2 Sección IV  
Cuestionario

07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01.03	Comercio de narcóticos						
		07.01.04	Suministro de narcóticos						
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo						
		07.01.00	No identificado						
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos						
		07.02.01	Producción de narcóticos						
		07.02.02	Transporte de narcóticos						
		07.02.03	Tráfico de narcóticos						
		07.02.04	Comercio de narcóticos						
		07.02.05	Suministro de narcóticos						
		07.02.06	Posesión de narcóticos						
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos						
		07.02.00	No identificado						
		07.03	Evasión de presos						
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos						
		07.05	Delitos de delincuencia organizada						
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos						
		07.06.01	Portación ilícita de armas						
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores						
		07.06.03	Acopio ilícito de armas						
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos						
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos						
		07.06.00	No identificado						
		07.07	Asociación delictuosa						
		07.08	Terrorismo						
		07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado						
		08.	La administración del Estado	08.01	Delitos por hechos de corrupción				
				08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público				
				08.01.02	Abuso de autoridad				
08.01.03	Cohecho								
08.01.04	Peculado								
08.01.05	Enriquecimiento ilícito								
08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones								
08.01.07	Tráfico de influencias								
08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción								
08.01.00	No identificado								
08.02	Delitos contra la administración de justicia								
08.02.01	En materia de amparo								
08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia								
08.02.00	No identificado								
08.03	Delitos en materia fiscal								
08.04	Delitos electorales								
08.99	Otros delitos contra la administración del Estado								
09.				09.01	Amenazas				
				09.02	Allanamiento de morada				
				09.03	Falsedad				
		09.04	Falsificación						
		09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental						
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección						
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección						
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección						

Módulo 2 Sección IV  
Cuestionario

09. Otros (bienes jurídicos)	09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos				
	09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos				
	09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental				
	09.05.00	No identificado				
	09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia				
	09.07	Delitos en materia de migración				
	09.07.01	Tráfico de indocumentados				
	09.07.99	Otros delitos en materia de migración				
	09.07.00	No identificado				
	09.08	Delitos en materia de derechos de autor				
	09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros				
	09.10	Delitos en materia de propiedad industrial				
	09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos				
	09.12	Encubrimiento				
	09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita				
	09.14	Tortura				
	09.15	Suplantación y usurpación de identidad				
	09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos				
	09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos				
	09.16.02	Daños a datos informáticos				
	09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos				
	09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos				
	09.16.00	No identificado				
	09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes				
	09.99	Otros delitos				
	00.00	No identificado				
			Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**IV.3 Personas imputadas relacionadas con los procedimientos pendientes de concluir registradas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial y en la etapa de investigación complementaria**

4.7.- Durante el año 2024, ¿la Fiscalía General de la República contó con información sobre las personas imputadas relacionadas con los procedimientos pendientes de concluir registradas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial y en la etapa de investigación complementaria?

Seleccione con una "X" un solo código.

- 1. Sí, para ambas etapas
- 2. Sí, únicamente para la etapa de investigación inicial
- 3. Sí, únicamente para la etapa de investigación complementaria
- 4. No, para ambas etapas (concluya la sección)
- 9. No identificado (concluya la sección)

Módulo 2 Sección IV  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**4.8.- Anote, por cada una de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de personas imputadas relacionadas con los procedimientos pendientes de concluir al cierre del año 2024 registradas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial y en la etapa de investigación complementaria, según tipo.**

Para cada tabla, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 4.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la tabla correspondiente del presente reactivo.

Para cada tabla, en caso de que la cantidad reportada como respuesta para determinada sede y/ o subse de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación en la columna "Total" de la pregunta 4.2 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no le sea posible identificar la sede o subse de la fiscalía del Ministerio Público de la Federación donde se haya registrado en los procedimientos pendientes de concluir en las carpetas de investigación una parcialidad o la totalidad de las personas imputadas, haga uso de la fila "No identificado".

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 4.1, toda vez que en una determinación y/ o conclusión se pudo haber registrado una o más personas imputadas.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la respectiva tabla de la pregunta 4.2, así como corresponder a su desagregación por sede y subse de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación; toda vez que en un procedimiento pendiente de concluir puede estar registrada una o más personas imputadas.

**I) Personas imputadas relacionadas con los procedimientos pendientes de concluir registradas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial**

Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación		Personas imputadas relacionadas con los procedimientos pendientes de concluir registradas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial					
		Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
			Hombres	Mujeres	No identificado		
0.	No identificado						
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							
16.							
17.							
18.							
19.							
20.							

Módulo 2 Sección IV  
Cuestionario

21.							
22.							
23.							
24.							
25.							
	Σ						

II) Personas imputadas relacionadas con los procedimientos pendientes de concluir registradas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria

Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación	Personas imputadas relacionadas con los procedimientos pendientes de concluir registradas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria					
	Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
		Hombres	Mujeres	No identificado		
0. No identificado						
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						
16.						
17.						
18.						
19.						
20.						
21.						
22.						
23.						
24.						
25.						
	Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**4.9.- De acuerdo con el total de personas imputadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su estatus.**

*Para cada numeral, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 4.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.*

*Para cada numeral, en caso de que la cantidad reportada como respuesta para determinado estatus en el respectivo numeral de la pregunta 4.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.*

*Para cada numeral, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la respectiva tabla de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.*

*Para cada numeral, la cantidad registrada debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la respectiva tabla de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de las opciones de respuesta.*

*Para cada numeral, la cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 4.1, así como corresponder a su desagregación por estatus. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de las opciones de respuesta.*

**1. Total de personas imputadas relacionadas con los procedimientos pendientes de concluir registradas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial (1.1 + 1.2 + 1.3 + 1.4 + 1.5 + 1.6)**

- 1.1 En proceso de investigación
- 1.2 En trámite en el Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias
- 1.3 Archivo temporal
- 1.4 Orden judicial pendiente de cumplimentarse
- 1.5 En otro estatus en etapa de investigación inicial
- 1.6 No identificado

**2. Total de personas imputadas relacionadas con los procedimientos pendientes de concluir registradas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria (2.1 + 2.2 + 2.3 + 2.4 + 2.5 + 2.6 + 2.7 + 2.8)**

- 2.1 En curso de procedimiento
- 2.2 En plazo de cierre de la investigación complementaria
- 2.3 En trámite en el Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias
- 2.4 En suspensión condicional del proceso
- 2.5 En procedimiento abreviado
- 2.6 En suspensión del proceso
- 2.7 En otro estatus en etapa de investigación complementaria
- 2.8 No identificado

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2025

### Módulo 2. Procuración de justicia federal

#### Sección V. Medidas cautelares y medidas de protección registradas en las carpetas de investigación

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:  
**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con las medidas cautelares y las medidas de protección solicitadas y otorgadas, respectivamente, por el Ministerio Público de la Federación, quedando registradas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial y en la etapa de investigación complementaria bajo el Sistema Penal Acusatorio.
- 4.- Únicamente debe considerar la información de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación listadas en la pregunta 2.1.
- 5.- Para las preguntas 5.3, 5.5, 5.10 y 5.11, el listado de sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación que se despliega corresponde al que registró como respuesta en la pregunta 2.1.
- 6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 8.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### V.1 Medidas cautelares registradas en las carpetas de investigación

##### Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Debe considerar las medidas cautelares decretadas durante el año por la persona juzgadora de control o garantías a partir de las solicitudes del Ministerio Público de la Federación que se encuentren registradas en las carpetas de investigación, independientemente de que estén registradas en las carpetas de investigación abiertas durante el mismo año o en ejercicios anteriores.
- 2.- En caso de no contar con elementos para conocer la naturaleza (tipo) de las personas imputadas a quienes se les hayan impuesto medidas cautelares, debe considerarlas en la columna "No identificada".
- 3.- En caso de no contar con elementos para conocer el sexo de las personas imputadas (personas físicas) a quienes se les hayan impuesto medidas cautelares, debe considerarlas en la columna "No identificado" del apartado "Personas físicas".
- 4.- En caso de que la persona imputada forme parte del sector público, y a través de su representante o apoderado legal se acredite jurídicamente como persona moral, debe registrarse en el apartado "Personas morales".
- 5.- En caso de que la persona imputada sea persona moral (sector público o sector privado), no debe registrar los datos del representante legal en el apartado "Personas físicas", toda vez que dicha información, de ser el caso, debe ser reportada en el apartado "Personas morales".
- 6.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.2 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 5.7.

##### Glosario de la subsección:

- 1.- **Medidas cautelares.** Se refiere a las resoluciones judiciales decretadas, por el tiempo indispensable, para asegurar la presencia de la persona imputada en el procedimiento; para garantizar la seguridad de la víctima o persona ofendida, o de la persona testigo; o para evitar la obstaculización del procedimiento. A solicitud del Ministerio Público o de la víctima o persona ofendida, la persona juzgadora de control o garantías podrá imponer a la persona imputada una o varias medidas cautelares.

V.1.1 Medidas cautelares decretadas

Glosario del apartado

1.- **Prisión preventiva justificada.** Se refiere a aquella medida cautelar impuesta por la autoridad judicial correspondiente cuando se logra demostrar que la libertad de la persona señalada como probable responsable pone en riesgo al proceso, a las víctimas y/ o a las personas testigos, siendo la única forma de salvaguardar a los mismos. Se justifica a través del análisis de cada caso, aplica para cualquier delito, y se puede revisar o quitar si las circunstancias se modifican.

2.- **Prisión preventiva oficiosa.** Se refiere a aquella medida cautelar impuesta por la autoridad judicial correspondiente derivado del tipo de delito por el que la persona señalada como probable responsable está siendo investigada. Para su otorgamiento no es necesario su justificación, aplica para los delitos señalados como graves por la normatividad correspondiente, y no se puede revisar o quitar, siendo su único límite la temporalidad.

5.1.- Durante el año 2024, ¿la Fiscalía General de la República contó con información sobre las medidas cautelares solicitadas por el Ministerio Público de la Federación que fueron decretadas por la persona juzgadora de control o garantías?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 5.7)

9. No identificado (pase a la pregunta 5.7)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.2.- Anote la cantidad de medidas cautelares solicitadas por el Ministerio Público de la Federación que fueron decretadas durante el año 2024 por la persona juzgadora de control o garantías, según su tipo y tipo de persona imputada a quienes se les impusieron.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en los numerales 1, 2, 5, 7, 8, 10, 11 y/ o 14 para la columna "Personas morales", explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

Para los numerales 9, 12 y 13 no puede registrar información en el apartado "Personas morales".

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 15, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de medida(s) cautelar(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de medidas cautelares		Medidas cautelares decretadas, según tipo de persona imputada a quienes se les impusieron					
		Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
			Hombres	Mujeres	No identificado		
1. Prisión preventiva	1.1 Prisión preventiva justificada						
	1.2 Prisión preventiva oficiosa						
	1.3 Prisión preventiva no identificada						
2.	Presentación periódica ante la persona juzgadora de control o garantías o ante autoridad distinta						
3.	Exhibición de garantía económica						
4.	Embargo de bienes						
5.	Prohibición de salir sin autorización del país, de la localidad o de otro ámbito territorial en el que reside						
6.	Inmovilización de cuentas y demás valores que se encuentren en el sistema financiero						
7.	Prohibición de convivir, acercarse o comunicarse con determinadas personas, con las víctimas o personas ofendidas, o personas testigos						
8.	Resguardo en su propio domicilio						
9.	Sometimiento al cuidado o vigilancia de una persona o internamiento a institución determinada (incluye rehabilitaciones o tratamiento de adicciones, médicos y psicológicos, etcétera)						
10.	Colocación de localizadores electrónicos						
11.	Prohibición de concurrir a determinadas reuniones o acercarse a ciertos lugares						
12.	Separación inmediata del domicilio						

Módulo 2 Sección V  
Cuestionario

13.	Suspensión temporal en el ejercicio del cargo cuando se le atribuye un delito cometido por personas servidoras públicas								
14.	Suspensión temporal en el ejercicio de una determinada actividad profesional o laboral								
15.	Otro tipo (especifique)								
16.	No identificado								
$\Sigma$									

Otro tipo:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**5.3.- De acuerdo con el total de medidas cautelares que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las sedes y subedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de las mismas especificando el tipo de medida cautelar; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.**

*Para cada medida cautelar, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.*

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de medida cautelar.*

	Nombre de las sedes y subedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación	Tipo de medidas cautelares (ver catálogo)																		
		Total	1.			2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.
			1.1	1.2	1.3															
1.																				
2.																				
3.																				
4.																				
5.																				
6.																				
7.																				
8.																				
9.																				
10.																				
11.																				
12.																				
13.																				
14.																				
15.																				
16.																				
17.																				
18.																				
19.																				
20.																				
21.																				
22.																				
23.																				
24.																				
25.																				
$\Sigma$																				

Módulo 2 Sección V  
Cuestionario

Catálogo de tipo de medidas cautelares			
1. Prisión preventiva	1.1	Prisión preventiva justificada	8. Resguardo en su propio domicilio
	1.2	Prisión preventiva oficiosa	9. Sometimiento al cuidado o vigilancia de una persona o internamiento a institución determinada (incluye rehabilitaciones o tratamiento de adicciones, médicos y psicológicos, etcétera)
	1.3	Prisión preventiva no identificada	10. Colocación de localizadores electrónicos
2.	Presentación periódica ante la persona juzgadora de control o garantías o ante autoridad distinta		11. Prohibición de concurrir a determinadas reuniones o acercarse a ciertos lugares
3.	Exhibición de garantía económica		12. Separación inmediata del domicilio
4.	Embargo de bienes		13. Suspensión temporal en el ejercicio del cargo cuando se le atribuye un delito cometido por personas servidoras públicas
5.	Prohibición de salir sin autorización del país, de la localidad o de otro ámbito territorial en el que reside		14. Suspensión temporal en el ejercicio de una determinada actividad profesional o laboral
6.	Inmovilización de cuentas y demás valores que se encuentren en el sistema financiero		15. Otro tipo
7.	Prohibición de convivir, acercarse o comunicarse con determinadas personas, con las víctimas o personas ofendidas, o personas testigos		16. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

**5.4.- De acuerdo con el total de medidas cautelares decretadas que reportó como respuesta en la pregunta 5.2, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y rango de duración.**

Para cada medida cautelar, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta 5.2 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.2, así como corresponder a su desagregación por tipo de medida cautelar.

Tipo de medidas cautelares		Medidas cautelares decretadas, según rango de duración					
		Total	Menos de 1 mes	De 1 a 3 meses	De 4 a 6 meses	De 7 meses a 1 año	1 año o más
1. Prisión preventiva	1.1	Prisión preventiva justificada					
	1.2	Prisión preventiva oficiosa					
	1.3	Prisión preventiva no identificada					
2.	Presentación periódica ante la persona juzgadora de control o garantías o ante autoridad distinta						
3.	Exhibición de garantía económica						
4.	Embargo de bienes						
5.	Prohibición de salir sin autorización del país, de la localidad o de otro ámbito territorial en el que reside						
6.	Inmovilización de cuentas y demás valores que se encuentren en el sistema financiero						
7.	Prohibición de convivir, acercarse o comunicarse con determinadas personas, con las víctimas o personas ofendidas, o personas testigos						
8.	Resguardo en su propio domicilio						
9.	Sometimiento al cuidado o vigilancia de una persona o internamiento a institución determinada (incluye rehabilitaciones o tratamiento de adicciones, médicos y psicológicos, etcétera)						
10.	Colocación de localizadores electrónicos						

Módulo 2 Sección V  
Cuestionario

11.	Prohibición de concurrir a determinadas reuniones o acercarse a ciertos lugares						
12.	Separación inmediata del domicilio						
13.	Suspensión temporal en el ejercicio del cargo cuando se le atribuye un delito cometido por personas servidoras públicas						
14.	Suspensión temporal en el ejercicio de una determinada actividad profesional o laboral						
15.	Otro tipo						
16.	No identificado						
		Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

V.1.2 Personas imputadas a quienes se les impusieron las medidas cautelares decretadas

5.5.- Anote, por cada una de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de personas imputadas a quienes se les impusieron las medidas cautelares solicitadas por el Ministerio Público de la Federación que fueron decretadas durante el año 2024 por la persona juzgadora de control o garantías, según su tipo.

Para cada tipo de persona imputada, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la respectiva columna de la pregunta 5.2 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada sede y subse de de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta 5.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no le sea posible identificar la sede o subse de de la fiscalía del Ministerio Público de la Federación donde se haya registrado una parcialidad o la totalidad de las personas imputadas a quienes se les impusieron las medidas cautelares decretadas, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.2, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona imputada; toda vez que a una persona imputada se le pudo haber impuesto una o más medidas cautelares. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.3, así como corresponder a su desagregación por sede y subse de de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación; toda vez que a una persona imputada se le pudo haber impuesto una o más medidas cautelares. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación		Personas imputadas a quienes se les impusieron las medidas cautelares decretadas, según tipo					
		Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
			Hombres	Mujeres	No identificado		
0.	No identificado						
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							



Módulo 2 Sección V  
Cuestionario

- 2.- No debe considerar las medidas de protección solicitadas al y otorgadas por el Ministerio Público de la Federación, que posteriormente fueron modificadas o canceladas por la persona juzgadora de control o garantías, asimismo, no debe registrar la información de aquellas medidas de protección que tuvieron una prórroga.
- 3.- En caso de no contar con elementos para conocer la naturaleza (tipo) de las víctimas a quienes se les hayan otorgado las medidas de protección, debe considerarlas en la columna "No identificada".
- 4.- En caso de no contar con elementos para conocer el sexo de las víctimas personas físicas a quienes se les hayan otorgado las medidas de protección, debe considerarlas en la columna "No identificado" del apartado "Personas físicas".
- 5.- En caso de no contar con elementos para conocer el tipo de las víctimas personas morales a quienes se les hayan otorgado las medidas de protección, debe considerarlas en la columna "No identificado" del apartado "Personas morales".
- 6.- En caso de que la víctima forme parte del sector público, y a través de su representante o apoderado legal se acredite jurídicamente como persona moral, debe registrarse en la columna "Sector público" del apartado "Personas morales" que corresponda; razón por la cual no debe reportarse en el apartado "Otro tipo".
- 7.- En caso de que la víctima sea persona moral, no debe registrar los datos del representante legal en el apartado "Personas físicas", toda vez que dicha información debe ser reportada en el apartado "Personas morales".
- 8.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en los numerales 1.1 y 2 de la pregunta 5.8 no sea un dato numérico mayor a cero, concluya la presente sección.

**Glosario de la subsección**

- 1.- **Medidas de protección.** Para efectos del presente censo, se refiere a las medidas otorgadas por el Ministerio Público cuando se estime que la persona imputada representa un riesgo inminente en contra de la seguridad de la víctima.

**V.2.1 Medidas de protección otorgadas**

**5.7.- Durante el año 2024, ¿la Fiscalía General de la República contó con información sobre las medidas de protección otorgadas por el Ministerio Público de la Federación?**

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (concluya la sección)

9. No identificado (concluya la sección)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**5.8.- Anote la cantidad de medidas de protección solicitadas durante el año 2024 al Ministerio Público de la Federación, según su estatus. Asimismo, anote el total de medidas de protección otorgadas de oficio durante el referido año por dicha autoridad.**

En caso de que desconozca la naturaleza de las medidas de protección emitidas/ brindadas por el Ministerio Público, regístrelo en el numeral "3. No identificadas"

1. Medidas de protección solicitadas (1.1 + 1.2)

1.1 Otorgadas

1.2 No otorgadas

2. Medidas de protección otorgadas de oficio

3. No identificadas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**5.9.- De acuerdo con el total de medidas de protección otorgadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y tipo de víctima a quienes se les dictaron.**

Módulo 2 Sección V  
Cuestionario

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en los numerales 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y/ o 10 para el apartado "Personas morales", y se deba a las medidas de protección otorgadas a la persona moral a través de su representante o apoderado legal, o bien, otorgadas a su personal, explique dicha situación en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para los numerales 3, 9, y del 11 al 22 no puede registrar información en los apartados "Personas morales" y "Otro tipo".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en los numerales 1.1, 2 y 3 de la pregunta anterior, toda vez que en una solicitud de medidas de protección o bien en la orden realizada por el Ministerio Público, se pudo haber registrado la aplicación de una o más medidas de protección.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 22 y/ o 23, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de medida(s) de protección en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

Tipo de medidas de protección		Medidas de protección otorgadas, según tipo de víctima a quienes se les dictaron							
		Total	Personas físicas			Personas morales			No identificada
			Hombres	Mujeres	No identificado	Sector público	Sector privado	No identificado	
1.	Prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima o persona ofendida (no incluye delitos por situaciones de género previstos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia)								
2.	Limitación para asistir, acercarse al domicilio, al lugar donde se encuentre o frecuente la víctima o persona ofendida (no incluye delitos por situaciones de género previstos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia)								
3.	Separación inmediata del domicilio								
4.	Entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima que tuviera en su posesión la persona probable responsable (no incluye delitos por situaciones de género previstos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia)								
5.	La prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima o persona ofendida o a personas relacionadas con ellos								
6.	Vigilancia en el domicilio de la víctima o persona ofendida								
7.	Protección policial de la víctima o persona ofendida								
8.	Auxilio inmediato por integrantes de instituciones policiales al domicilio en donde se localice o se encuentre la víctima o persona ofendida en el momento de solicitarlo								
9.	Traslado y/ o solicitud de proporcionar a la víctima y a sus descendientes refugio o albergue temporal								
10.	Reingreso de la víctima o persona ofendida a su domicilio, una vez que se salvaguarde su seguridad (no incluye delitos por situaciones de género previstos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia)								
11.	Prohibición inmediata a la persona agresora de acercarse al domicilio y al de familiares y amistades, al lugar de trabajo, de estudios, o cualquier otro que frecuente la víctima directa o víctimas indirectas								
12.	Solicitud a la autoridad judicial competente, la suspensión temporal a la persona agresora del régimen de visitas y convivencia con sus descendientes								
13.	Prohibición a la persona agresora de intimidar o molestar por sí, por cualquier medio o interpósita persona, a la mujer en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos u otras víctimas indirectas, testigos de los hechos o cualquier otra persona con quien la mujer tenga una relación familiar, afectiva, de confianza o de hecho								
14.	Resguardar las armas de fuego u objetos utilizados para amenazar o agredir a la mujer, o niña, en situación de violencia								
15.	Solicitar a la autoridad jurisdiccional competente, para garantizar las obligaciones alimentarias, la elaboración de un inventario de los bienes de la persona agresora y su embargo precautorio, el cual deberá inscribirse con carácter temporal en el Registro Público de la Propiedad								
16.	Reingreso de la mujer y en su caso a sus hijas e hijos en situación de violencia al domicilio, o bien, para acceder al domicilio, lugar de trabajo u otro, con el propósito de recuperar sus pertenencias personales y las de sus hijas e hijos, una vez que se salvaguarde su seguridad, acompañada del Ministerio Público, o personal de la policía ministerial, o personal de la institución de seguridad pública o de una persona de su confianza								
17.	Ordenar la entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad a la mujer en situación de violencia, o niña, y en su caso, a sus hijas e hijos								
18.	Canalizar y trasladar sin demora alguna a las mujeres, o las niñas, en situación de violencia sexual a las instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud para que provean gratuitamente y de manera inmediata los servicios que correspondan								





Módulo 2 Sección V  
Cuestionario

3.	Separación inmediata del domicilio	15.	Solicitar a la autoridad jurisdiccional competente, para garantizar las obligaciones alimentarias, la elaboración de un inventario de los bienes de la persona agresora y su embargo precautorio, el cual deberá inscribirse con carácter temporal en el Registro Público de la Propiedad
4.	Entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima que tuviera en su posesión la persona probable responsable (no incluye delitos por situaciones de género previstos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia)	16.	Reingreso de la mujer y en su caso a sus hijas e hijos en situación de violencia al domicilio, o bien, para acceder al domicilio, lugar de trabajo u otro, con el propósito de recuperar sus pertenencias personales y las de sus hijas e hijos, una vez que se salvaguarde su seguridad, acompañada del Ministerio Público, o personal de la policía ministerial, o personal de la institución de seguridad pública o de una persona de su confianza
5.	La prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima o persona ofendida o a personas relacionadas con ellos	17.	Ordenar la entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad a la mujer en situación de violencia, o niña, y en su caso, a sus hijas e hijos
6.	Vigilancia en el domicilio de la víctima o persona ofendida	18.	Canalizar y trasladar sin demora alguna a las mujeres, o las niñas, en situación de violencia sexual a las instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud para que provean gratuitamente y de manera inmediata los servicios que correspondan
7.	Protección policial de la víctima o persona ofendida	19.	Custodia personal y o domiciliaria a las víctimas, que estará a cargo de los cuerpos policíacos adscritos a las instituciones de procuración de justicia, o bien, de las instituciones de seguridad pública
8.	Auxilio inmediato por integrantes de instituciones policiales al domicilio en donde se localice o se encuentre la víctima o persona ofendida en el momento de solicitarlo	20.	Ordenar a las empresas de plataformas digitales, de medios de comunicación, de redes sociales o de páginas electrónicas (personas físicas o morales), la interrupción, bloqueo, destrucción o eliminación de imágenes, audios o videos relacionados con la investigación de violencia digital o mediática para garantizar la integridad de la víctima
9.	Traslado y/ o solicitud de proporcionar a la víctima y a sus descendientes refugio o albergue temporal	21.	Solicitud a la autoridad judicial competente, sobre la desocupación inmediata del domicilio conyugal o donde habite la víctima
10.	Reingreso de la víctima o persona ofendida a su domicilio, una vez que se salvaguarde su seguridad (no incluye delitos por situaciones de género previstos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia)	22.	Otras medidas de protección contempladas para delitos por situaciones de género (no incluir las medidas de protección previstas en el artículo 34 Quáter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que corresponda emitir a la autoridad jurisdiccional)
11.	Prohibición inmediata a la persona agresora de acercarse al domicilio y al de familiares y amistades, al lugar de trabajo, de estudios, o cualquier otro que frecuente la víctima directa o víctimas indirectas	23.	Otro tipo
12.	Solicitud a la autoridad judicial competente, la suspensión temporal a la persona agresora del régimen de visitas y convivencia con sus descendientes	24.	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

V.2.2 Víctimas a quienes se les dictaron las medidas de protección otorgadas

**Glosario del apartado:**

1.- **Relación víctima-persona imputada.** Se refiere al vínculo existente entre la persona agresora y la persona a quien le comete un delito. Para efectos de este censo, se clasifican en:

**Académica.** Se refiere al vínculo que se establece entre la persona docente, la o el estudiante y/ o el personal administrativo del centro educativo.

**Autoridad.** Se refiere a la relación que tiene sobre otra persona revestida de poder o mando por una institución.

**Concubinato.** Se refiere a la unión entre personas que tienen derechos y obligaciones recíprocos, siempre que, sin impedimentos legales para contraer matrimonio, han vivido en común en forma constante y permanente por un determinado tiempo, para que precedan inmediatamente a la generación de derechos y obligaciones. No es necesario el transcurso del período mencionado cuando, reunidos los demás requisitos, tengan un hijo en común. Si con una misma persona se establecen varias uniones del tipo antes descrito, en ninguna se reputará concubinato.

**Cónyuge.** Se refiere a la relación legal entre personas físicas realizada voluntariamente a través del matrimonio. Dicha unión les confiere derechos y obligaciones recíprocos.

Módulo 2 Sección V  
Cuestionario

**Empleo o profesión.** Se refiere a la relación de empleo que existe cuando una persona proporciona su trabajo o presta sus servicios, bajo ciertas condiciones, a cambio de una remuneración. La relación de profesión es aquella que se establece entre la persona profesionalista y la sociedad (comúnmente denominado cliente).

**Excónyuge o pareja anterior.** La primera se refiere a la relación que sostienen dos personas que han disuelto de forma legal el vínculo matrimonial, mientras que la segunda hace referencia a la relación que sostuvieron dos personas sin tener un vínculo matrimonial.

**Parentesco por afinidad.** Se refiere al que existe entre un cónyuge y los parientes del otro.

**Parentesco por consanguinidad.** Se refiere al que existe entre personas que descienden de un mismo progenitor.

**Tutor o curador:**

**Tutor.** Cuando el objeto de la tutela es la guarda de la persona y los bienes de las que, no estando sujetas a patria potestad, tienen incapacidad natural y legal, o bien, solamente la incapacidad para gobernarse por sí misma. La tutela puede también tener por objeto la representación interina de la persona incapaz en los casos especiales que señale la ley.

**Curador.** Tiene varias acepciones: 1. Persona encargada de asistir a un menor emancipado en la realización de ciertos actos, administrar los bienes, o velar por los intereses de otra persona; 2. Persona encargada de cuidar las funciones de la persona tutora; y 3. Persona encargada de asistir a un menor emancipado en la realización de los actos jurídicos que no tiene capacidad de efectuarlos por sí solo.

**5.11.- Anote, por cada una de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de víctimas a quienes se les dictaron las medidas de protección otorgadas durante el año 2024 por el Ministerio Público de la Federación, según tipo.**

Para cada tipo de víctima, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la respectiva columna de la pregunta 5.9 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada sede y subse de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no le sea posible identificar la sede o subse de la fiscalía del Ministerio Público de la Federación donde se haya registrado una parcialidad o la totalidad de las víctimas a quienes se les dictaron las medidas de protección otorgadas, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.9, así como corresponder a su desagregación por tipo de víctima; toda vez que a una víctima se le pudo haber dictado una o más medidas de protección. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifielo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sede y subse de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación.

Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación		Víctimas a quienes se les dictaron las medidas de protección otorgadas, según tipo								
		Total	Personas físicas			Personas morales			Otro tipo	No identificada
			Hombres	Mujeres	No identificado	Sector público	Sector privado	No identificado		
0.	No identificado									
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
9.										
10.										
11.										
12.										
13.										
14.										
15.										
16.										
17.										
18.										
19.										
20.										
21.										
22.										



Módulo 2 Sección V  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**5.13.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) a quienes se les dictaron las medidas de protección otorgadas que reportó como respuesta en la pregunta 5.11, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y tipo de relación con la o las personas imputadas.**

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 5.11, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 5.11, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona pudo haber sido víctima de una o más personas imputadas.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de relación víctima-persona imputada debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 5.11, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de relación víctima-persona imputada	Víctimas (personas físicas identificadas) a quienes se les dictaron las medidas de protección otorgadas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Académica			
2. Autoridad			
3. Cónyuge o concubinato			
4. Empleo o profesión			
5. Excónyuge o pareja anterior			
6. Parentesco por afinidad			
7. Parentesco por consanguinidad			
8. Tutor o curador			
9. Otro tipo			
10. Relación no identificada			
11. Ninguna			
12. No identificado			
$\Sigma$			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2025

### Módulo 2. Procuración de justicia federal

#### Sección VI. Órdenes de aprehensión registradas en las carpetas de investigación

[Índice](#)

VI. Órdenes de aprehensión registradas en las carpetas de investigación
<p><b>Instrucciones generales para las preguntas de la sección:</b></p> <p>1.- Período de referencia de los datos: <b>Al inicio del año:</b> la información se refiere a lo existente al 01 de enero de 2024. <b>Durante el año:</b> la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. <b>Al cierre del año:</b> la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.</p> <p>3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con las órdenes de aprehensión registradas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial y en la etapa de investigación complementaria bajo el Sistema Penal Acusatorio.</p> <p>4.- Únicamente debe considerar la información de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación listadas en la pregunta 2.1.</p> <p>5.- El listado de sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación que se despliega corresponde al que registró como respuesta en la pregunta 2.1.</p> <p>6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.</p> <p>7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.</p> <p>8.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.</p>
<p><b>Glosario de la sección:</b></p> <p>1.- <b>Orden de aprehensión.</b> Se refiere al mandato judicial, a solicitud del Ministerio Público, para que se detenga a una o más personas, fundándolo en las pruebas reunidas en la investigación que acreditan su presunta responsabilidad en la comisión de algún delito, siempre y cuando para el delito por el que se le acusa la ley prevea una pena corporal.</p>

6.1.- Durante el año 2024, ¿la Fiscalía General de la República contó con información sobre las órdenes de aprehensión registradas en las carpetas de investigación?

Selección con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (concluya la sección)

9. No identificado (concluya la sección)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.2.- Anote, por cada una de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de órdenes de aprehensión pendientes de cumplimentarse al inicio del año 2024. Asimismo, anote el total de órdenes de aprehensión giradas durante el referido año a la Policía Federal Ministerial y/ o Guardia Nacional u otra autoridad. También, anote la cantidad de órdenes de aprehensión ingresadas durante el mismo año. De igual forma, anote la cantidad de órdenes de aprehensión concluidas durante dicho año, según tipo de conclusión. Por último, anote el total de órdenes de aprehensión pendientes de cumplimentarse al cierre del año de referencia.

*Para la tabla IV, en caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de conclusión", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de conclusión(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.*

I) Órdenes de aprehensión pendientes de cumplimentarse al inicio del año

Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación		Órdenes de aprehensión pendientes de cumplimentarse al inicio del año
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
$\Sigma$		

II) Órdenes de aprehensión giradas

Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación		Órdenes de aprehensión giradas
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		

Módulo 2 Sección VI  
Cuestionario

15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
		Σ

III) Órdenes de aprehensión reingresadas

Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación		Órdenes de aprehensión reingresadas
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
		Σ

IV) Órdenes de aprehensión concluidas

Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación	Órdenes de aprehensión concluidas, según tipo de conclusión			
	Total	Cumplimentadas	Canceladas	Otro tipo de conclusión (especifique)
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				



Módulo 2 Sección VI  
Cuestionario

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

MUESTRA



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2025

### Módulo 2. Procuración de justicia federal

#### Sección VII. Combate y control de los delitos contra la salud

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Debe considerar la información asociada al resultado de las acciones realizadas durante el año por las instituciones federales involucradas en el Grupo de Coordinación de Esfuerzo Nacional.

4.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por entidad federativa, municipio o demarcación territorial, las entidades federativas y los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Locales. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

7.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### VII.1 Plantíos ilícitos destruidos y superficies erradicadas

##### Glosario de la subsección:

1.- **Plantíos ilícitos.** Se refiere a los cultivos clandestinos de plantas, tales como la marihuana, amapola y otras que se encuentran prohibidas en la normatividad aplicable.

2.- **Superficie de plantíos ilícitos erradicada.** Se refiere al terreno o área destruida que en su momento fue ocupada para el cultivo de plantas ilícitas.

7.1.- Anote la cantidad de plantíos ilícitos destruidos y de superficie erradicada durante el año 2024 en el marco del combate y control de delitos contra la salud, según tipo de cultivo.

Para los numerales que requieren la unidad de medida en hectáreas, únicamente desagregue dos decimales.

1. Total de plantíos ilícitos destruidos (1.1 + 1.2)

1.1 Cannabis sativa, indica o marihuana

1.2 Amapola adormidera (opióceos)

2. Total de superficie erradicada (hectáreas) (2.1 + 2.2)

2.1 Cannabis sativa, indica o marihuana

2.2 Amapola adormidera (opióceos)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección VII  
Cuestionario

**7.2.- De acuerdo con el total de plantíos ilícitos destruidos y de superficie erradicada que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial donde se localizaron y tipo de cultivo.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Plantíos ilícitos destruidos, según tipo de cultivo" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de cultivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Superficie erradicada, según tipo de cultivo" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de cultivo.

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial de determinada entidad federativa en donde se haya localizado una parcialidad o la totalidad de los plantíos ilícitos destruidos y superficie erradicada, haga uso de la fila "No identificado" correspondiente a la misma.

En caso de que no le sea posible identificar la entidad federativa y el municipio o demarcación territorial en donde se haya localizado una parcialidad o la totalidad de los plantíos destruidos y superficie erradicada, haga uso de la fila "No identificado" que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En el caso de aquellos municipios o demarcaciones territoriales en donde se haya localizado una parcialidad o la totalidad de los plantíos ilícitos destruidos y superficie erradicada, deje la fila correspondiente en blanco.

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Plantíos ilícitos destruidos, según tipo de cultivo			Superficie erradicada, según tipo de cultivo (hectáreas)		
Clave	Nombre	Clave	Nombre	Total	Cannabis sativa, indica o marihuana	Amapola adormidera (opióceos)	Total	Cannabis sativa, indica o marihuana	Amapola adormidera (opióceos)
<b>Total</b>									
1.	01	Aguascalientes	001	Aguascalientes					
2.	01	Aguascalientes	002	Asientos					
3.	01	Aguascalientes	003	Calvillo					
4.	01	Aguascalientes	004	Cosío					
5.	01	Aguascalientes	005	Jesús María					
6.	01	Aguascalientes	006	Pabellón de Arteaga					
7.	01	Aguascalientes	007	Rincón de Romos					
8.	01	Aguascalientes	008	San José de Gracia					
9.	01	Aguascalientes	009	Tepezalá					
10.	01	Aguascalientes	010	El Llano					
11.	01	Aguascalientes	011	San Francisco de los Romo					
12.	01	Aguascalientes	099	No identificado					
13.	02	Baja California	001	Ensenada					
14.	02	Baja California	002	Mexicali					
15.	02	Baja California	003	Tecate					
16.	02	Baja California	004	Tijuana					
17.	02	Baja California	005	Playas de Rosarito					
18.	02	Baja California	006	San Quintín					
19.	02	Baja California	007	San Felipe					
20.	02	Baja California	099	No identificado					
21.	03	Baja California Sur	001	Comondú					
22.	03	Baja California Sur	002	Mulegé					
23.	03	Baja California Sur	003	La Paz					
24.	03	Baja California Sur	008	Los Cabos					
25.	03	Baja California Sur	009	Loreto					
26.	03	Baja California Sur	099	No identificado					
2510.	32	Zacatecas	099	No identificado					
9999.			No identificado						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**VII.2 Personas detenidas**

**Glosario de la subsección:**

1.- **Personas detenidas.** Se refiere a todas aquellas personas físicas (hombres y mujeres) que se encuentran temporalmente a disposición de la autoridad competente, a efecto de que se defina su situación jurídica como probables responsables de la comisión de un delito contra la salud. Para efectos del presente censo, las personas detenidas se clasifican según su procedencia en:

**Personas extranjeras.** Se refiere a todas aquellas personas físicas que ostentan una nacionalidad distinta a la mexicana.

**Personas nacionales.** Se refiere a todas aquellas personas físicas que ostentan la nacionalidad mexicana.

7.3.- Anote la cantidad de personas detenidas durante el año 2024 en el marco del combate y control de delitos contra la salud, según su procedencia y sexo.

Total de personas detenidas (1. + 2.)

1. Nacionales (1.1 + 1.2)

1.1 Hombres

1.2 Mujeres

2. Extranjeras (2.1 + 2.2)

2.1 Hombres

2.2 Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

7.4.- De acuerdo con el total de personas detenidas en el marco del combate y control de delitos contra la salud que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la entidad federativa donde ocurrió la detención, sexo y procedencia.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de personas detenidas" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de procedencia y sexo.

Entidad federativa	Personas detenidas, según sexo y procedencia								
	Total	Hombres	Mujeres	Nacionales			Extranjeras		
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1. Aguascalientes									
2. Baja California									
3. Baja California Sur									
4. Campeche									
5. Coahuila de Zaragoza									
6. Colima									
7. Chiapas									
8. Chihuahua									
9. Ciudad de México									
10. Durango									
11. Guanajuato									
12. Guerrero									
13. Hidalgo									
14. Jalisco									
15. México									



Módulo 2 Sección VII  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VII.4 Pistas clandestinas de aterrizaje desmanteladas

Glosario de la subsección:

1.- **Pistas clandestinas de aterrizaje.** Se refiere a aquellas superficies de terracería o pavimentadas empleadas para el aterrizaje y/ o despegue ilícito de aeronaves, así como para el reabastecimiento o mantenimiento de estas; mismas que son utilizadas para realizar actividades delictivas relacionadas con delitos contra la salud.

7.6.- Anote la cantidad de pistas clandestinas de aterrizaje desmanteladas durante el año 2024 en el marco del combate y control de delitos contra la salud, según la entidad federativa de ocurrencia.

	Entidad federativa	Pistas clandestinas de aterrizaje desmanteladas
1.	Aguascalientes	
2.	Baja California	
3.	Baja California Sur	
4.	Campeche	
5.	Coahuila de Zaragoza	
6.	Colima	
7.	Chiapas	
8.	Chihuahua	
9.	Ciudad de México	
10.	Durango	
11.	Guanajuato	
12.	Guerrero	
13.	Hidalgo	
14.	Jalisco	
15.	México	
16.	Michoacán de Ocampo	
17.	Morelos	
18.	Nayarit	
19.	Nuevo León	
20.	Oaxaca	
21.	Puebla	
22.	Querétaro	
23.	Quintana Roo	
24.	San Luis Potosí	
25.	Sinaloa	
26.	Sonora	
27.	Tabasco	
28.	Tamaulipas	
29.	Tlaxcala	
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave	
31.	Yucatán	
32.	Zacatecas	
	$\Sigma$	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2025

### Módulo 2. Procuración de justicia federal

#### Sección VIII. Aseguramientos

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Para las subsecciones VIII.3 y VIII.4 debe considerar la información de los aseguramientos realizados durante el año por las instituciones federales involucradas en el Grupo de Coordinación de Esfuerzo Nacional.

4.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por entidad federativa y municipio o demarcación territorial, las entidades federativas y municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geostatísticas Estatales, Municipales y Locales. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

5.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por entidad federativa y municipio o demarcación territorial, en caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial de determinada entidad federativa en donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los aseguramientos, haga uso de la fila "No identificado" correspondiente a la misma.

6.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por entidad federativa y municipio o demarcación territorial, en caso de que no le sea posible identificar la entidad federativa y el municipio o demarcación territorial en donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los aseguramientos, haga uso de la fila "No identificado" que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

7.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por entidad federativa y municipio o demarcación territorial, en el caso de aquellas entidades federativas y municipios o demarcaciones territoriales en donde no se haya realizado algún aseguramiento, deje la fila correspondiente en blanco.

8.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

9.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

10.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario de la sección:

1.- **Aseguramiento.** Se refiere a la medida ejecutada sobre los objetos y/o bienes utilizados para la probable comisión de algún delito y/o que son de procedencia ilícita, los cuales son resguardados temporalmente hasta que se determine su destrucción, uso o destino legal.

##### VIII.1 Aseguramiento de armas

##### Glosario de la subsección:

1.- **Armas aseguradas.** Se refiere a aquellas armas de fuego, municiones y objetos explosivos establecidos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como todos aquellos no previstos en la misma, utilizados para la probable comisión de algún delito y/o que son de procedencia ilícita; las cuales han sido resguardadas temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

**Armas de fabricación artesanal.** Se refiere a todas aquellas fabricadas en talleres improvisados o clandestinos que no cumplen con estándares de calidad y/o seguridad, mismas que no se encuentran reguladas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

**Armas de fuego.** Se refiere a aquellos instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora a efecto de impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad. Para efectos del presente censo, se clasifican de la siguiente manera:

**Armas cortas.** Se refiere al arma de fuego diseñada para ser utilizada con una sola mano.

**Armas largas.** Se refiere al arma de fuego que, para su utilización, requiere del empleo de ambas manos y/o del apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.

**Casquillos.** Se refiere a aquellos objetos que salen de la categoría de municiones, pues una vez que se detona un cartucho el casquillo es producto de su detonación y, por tanto, se genera un referente de las armas aseguradas.

**Explosivos.** Se refiere a las granadas y a las minas.

**Lanzacohetes.** Se refiere a aquellos utilizados como artefacto de guerra.

**Lanzagranadas.** Se refiere a un aditamento utilizado para un arma larga.

**Municiones.** Se refiere a las establecidas en la fracción I del artículo 11 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

##### 8.1.- Anote la cantidad de armas aseguradas durante el año 2024, según tipo.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de municiones", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de munición(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de armas", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de arma(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.



8.3.- De acuerdo con el total de armas aseguradas que reportó como respuesta en la pregunta 8.1, anote la cantidad de las mismas especificando la autoridad que notificó el aseguramiento y tipo.

Para cada tipo de arma, la suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 8.1; toda vez que el aseguramiento de un arma pudo haber sido notificado a más de una autoridad.

Para cada tipo de arma, la cantidad registrada en cada autoridad debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 8.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 9, debe anotar el nombre de dicha(s) dependencia(s) coordinada(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 10, debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Autoridades	Armas aseguradas, según tipo																		
	Armas de fuego			Lanzagranadas	Lanzacohetes	Explosivos			Municiones (cartuchos)				De fabricación artesanal						
	Largas	Cortas	Armas de fuego no identificadas			Granadas	Minas	Explosivos no identificados	De uso común	Trazadores	Perforantes	Postas	Otro tipo de municiones	Municiones no identificadas	Casquillos	Armas de fuego	Munición (cartuchos)	De fabricación artesanal no identificadas	Otro tipo de armas
1. Fiscalía General de la República																			
2. Secretaría de la Defensa Nacional																			
3. Secretaría de Marina																			
4. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (incluye Guardia Nacional)																			
5. Autoridades aduaneras																			
6. Fiscalías Generales o Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas																			
7. Secretarías de Seguridad Pública u homólogas de las entidades federativas																			
8. Secretarías de Seguridad Pública u homólogas de los municipios o demarcaciones territoriales																			
9. Dependencias coordinadas (especifique)																			
10. Otra autoridad (especifique)																			
11. Autoridad no identificada																			
12. No se notificó su aseguramiento																			
13. No identificado																			
<b>Σ</b>																			

Dependencias coordinadas:  
(especifique)

Otra autoridad:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.4.- De acuerdo con el total de armas aseguradas que reportó como respuesta en la pregunta 8.1, anote la cantidad de las mismas especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento y tipo.

Para cada tipo de arma, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 8.1.

Entidad federativa			Municipio o demarcación territorial		Armas aseguradas, según tipo																			
					Armas de fuego			Explosivos			Municiones (cartuchos)				De fabricación artesanal									
Clave	Nombre	Clave	Nombre	Largas	Cortas	Armas de fuego no identificadas	Lanzagranadas	Lanzacohetes	Granadas	Minas	Explosivos no identificados	De uso común	Trazadores	Perforantes	Postas	Otro tipo de municiones	Municiones no identificadas	Capullos	Armas de fuego	Munición (cartuchos)	De fabricación artesanal no identificadas	Otro tipo de armas	No identificado	
<b>Total</b>																								
1.	01	Aguascalientes	001	Aguascalientes																				
2.	01	Aguascalientes	002	Asientos																				
3.	01	Aguascalientes	003	Calvillo																				
4.	01	Aguascalientes	004	Cosío																				
5.	01	Aguascalientes	005	Jesús María																				
6.	01	Aguascalientes	006	Pabellón de Arteaga																				
7.	01	Aguascalientes	007	Rincón de Romos																				
8.	01	Aguascalientes	008	San José de Gracia																				
9.	01	Aguascalientes	009	Tepezalá																				
10.	01	Aguascalientes	010	El Llano																				
11.	01	Aguascalientes	011	San Francisco de los Romo																				
12.	01	Aguascalientes	099	No identificado																				
13.	02	Baja California	001	Ensenada																				
14.	02	Baja California	002	Mexicali																				
15.	02	Baja California	003	Tecate																				
16.	02	Baja California	004	Tijuana																				
17.	02	Baja California	005	Playas de Rosarito																				
18.	02	Baja California	006	San Quintín																				
19.	02	Baja California	007	San Felipe																				
20.	02	Baja California	099	No identificado																				
21.	03	Baja California Sur	001	Comondú																				
22.	03	Baja California Sur	002	Mulegé																				
23.	03	Baja California Sur	003	La Paz																				
24.	03	Baja California Sur	008	Los Cabos																				
25.	03	Baja California Sur	009	Loreto																				
26.	03	Baja California Sur	099	No identificado																				
2510.	32	Zacatecas	099	No identificado																				
9999.				No identificado																				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VIII.2 Aseguramiento de hidrocarburos

VIII.2.1 Hidrocarburos

Glosario del apartado:

- 1.- **Hidrocarburos.** Se refiere, de acuerdo con la Ley de Hidrocarburos, al petróleo, gas natural, condensados, líquidos del gas natural e hidratos de metano.
- 2.- **Otros hidrocarburos.** Se refiere a la turbosina, aceites, asfalto, combustible alterno, biodiésel, emulsiones, gasavión, gas butano, gasóleo, nafta, solventes, tolueno y xileno.

8.5.- Indique si durante el año 2024 la Fiscalía General de la República realizó aseguramientos de hidrocarburos. En caso afirmativo, anote la cantidad de hidrocarburos asegurados durante el referido año, según tipo.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de hidrocarburos, o no cuente con información para determinarlo, indique en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Únicamente desagregue dos decimales para las cifras registradas.

¿Realizó aseguramientos de hidrocarburos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Hidrocarburos asegurados, según tipo (litros)						
	Diésel	Petróleo	Gasolina	Gas LP	Combustóleo	Otros hidrocarburos	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.6.- De acuerdo con el total de hidrocarburos asegurados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento y tipo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de hidrocarburos?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de hidrocarburo, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Hidrocarburos asegurados, según tipo (litros)						
Clave	Nombre	Clave	Nombre	Diésel	Petróleo	Gasolina	Gas LP	Combustóleo	Otros hidrocarburos	No identificado
<b>Total</b>										
1.	01	Aguascalientes	001	Aguascalientes						
2.	01	Aguascalientes	002	Asientos						
3.	01	Aguascalientes	003	Calvillo						
4.	01	Aguascalientes	004	Cosío						
5.	01	Aguascalientes	005	Jesús María						
6.	01	Aguascalientes	006	Pabellón de Arteaga						
7.	01	Aguascalientes	007	Rincón de Romos						
8.	01	Aguascalientes	008	San José de Gracia						
9.	01	Aguascalientes	009	Tepezalá						
10.	01	Aguascalientes	010	El Llano						
11.	01	Aguascalientes	011	San Francisco de los Romo						
12.	01	Aguascalientes	099	No identificado						
13.	02	Baja California	001	Ensenada						
14.	02	Baja California	002	Mexicali						
15.	02	Baja California	003	Tecate						

Módulo 2 Sección VIII  
Cuestionario

16.	02	Baja California	004	Tijuana						
17.	02	Baja California	005	Playas de Rosarito						
18.	02	Baja California	006	San Quintín						
19.	02	Baja California	007	San Felipe						
20.	02	Baja California	099	No identificado						
21.	03	Baja California Sur	001	Comondú						
22.	03	Baja California Sur	002	Mulegé						
23.	03	Baja California Sur	003	La Paz						
24.	03	Baja California Sur	008	Los Cabos						
25.	03	Baja California Sur	009	Loreto						
26.	03	Baja California Sur	099	No identificado						
2510.	32	Zacatecas	099	No identificado						
9999.		No identificado								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VIII.2.2 Tomas clandestinas de hidrocarburos

8.7.- Indique si durante el año 2024 la Fiscalía General de la República realizó aseguramientos de tomas clandestinas de hidrocarburos. En caso afirmativo, anote el total de tomas clandestinas de hidrocarburos aseguradas durante el referido año.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de tomas clandestinas de hidrocarburos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Realizó aseguramientos de tomas clandestinas de hidrocarburos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Tomas clandestinas de hidrocarburos aseguradas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.8.- De acuerdo con el total de tomas clandestinas de hidrocarburos aseguradas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de tomas clandestinas de hidrocarburos?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Tomas clandestinas de hidrocarburos aseguradas" de la pregunta anterior.

Entidad federativa			Municipio o demarcación territorial		Tomas clandestinas de hidrocarburos aseguradas
Clave	Nombre		Clave	Nombre	
				<b>Total</b>	
1.	01	Aguascalientes	001	Aguascalientes	
2.	01	Aguascalientes	002	Asientos	
3.	01	Aguascalientes	003	Calvillo	
4.	01	Aguascalientes	004	Cosío	
5.	01	Aguascalientes	005	Jesús María	
6.	01	Aguascalientes	006	Pabellón de Arteaga	
7.	01	Aguascalientes	007	Rincón de Romos	
8.	01	Aguascalientes	008	San José de Gracia	
9.	01	Aguascalientes	009	Tepezalá	
10.	01	Aguascalientes	010	El Llano	
11.	01	Aguascalientes	011	San Francisco de los Romo	
12.	01	Aguascalientes	099	No identificado	
13.	02	Baja California	001	Ensenada	
14.	02	Baja California	002	Mexicali	

Módulo 2 Sección VIII  
Cuestionario

15.	02	Baja California	003	Tecate
16.	02	Baja California	004	Tijuana
17.	02	Baja California	005	Playas de Rosarito
18.	02	Baja California	006	San Quintín
19.	02	Baja California	007	San Felipe
20.	02	Baja California	099	No identificado
21.	03	Baja California Sur	001	Comondú
22.	03	Baja California Sur	002	Mulegé
23.	03	Baja California Sur	003	La Paz
24.	03	Baja California Sur	008	Los Cabos
25.	03	Baja California Sur	009	Loreto
26.	03	Baja California Sur	099	No identificado
2510.	32	Zacatecas	099	No identificado
9999.				No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VIII.3 Aseguramiento de narcóticos

Glosario de la subsección:

- Narcóticos.** Se refiere a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales determinados por la Ley General de Salud, así como los señalados por las demás disposiciones legales aplicables en la materia.
- Volumen asegurado.** Se refiere a la cantidad en kilogramos (peso) o unidades (tableta o cápsula) de los narcóticos que son temporalmente resguardados por la autoridad competente derivado de los operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/ o actividades.

8.9.- Anote el volumen de narcóticos asegurado durante el año 2024 por la Fiscalía General de la República, según tipo y unidad de medida para su contabilización.

Para las columnas que requieren la unidad de medida en kilogramos, únicamente desagregue dos decimales.

Para los apartados "MDA, Metilendioxianfetamina", "MDMA, di-34-metilendioxi-n-dimetilfenilmetilamina", "Metanfetamina" y "Fentanilo", no debe considerar la información de un mismo aseguramiento en dos unidades de medida distintas. Por ejemplo, en caso de que haya asegurado fentanilo equivalente a 500 cápsulas y 50 kilogramos, únicamente debe reportar 500 en la columna "Tabletas o cápsulas" o 50.00 en la columna "Kilogramos".

Volumen de narcóticos asegurado, según tipo y unidad de medida para su contabilización																					
Cocaína (kilogramos)	Cannabis sativa, indica o marihuana (kilogramos)				Amapola adormidera (opiáceos) (kilogramos)						Lisergida (LSD) (kilogramos)		MDA, Metilendioxianfetamina		MDMA, di-34-metilendioxi-n- dimetilfenilmetilamina		Metanfetamina		Fentanilo		
	Hojas	Hashish	Semillas	Plantas	Cannabis sativa, indica o marihuana no identificada	Semillas	Goma	Heroína	Morfina	Plantas y/ o bulbos	Amapola adormidera no identificada	Kilogramos	Tabletas o cápsulas	Kilogramos	Tabletas o cápsulas	Kilogramos	Tabletas o cápsulas	Psicotrópicos (tabletas o cápsulas)	Kilogramos	Tabletas o cápsulas	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.10.- De acuerdo con el volumen de narcóticos asegurado que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento, tipo y unidad de medida para su contabilización.

Para cada tipo de narcótico, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

		Volumen de narcóticos asegurado, según tipo y unidad de medida para su contabilización
--	--	--

Módulo 2 Sección VIII  
Cuestionario

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Cocaina (kilogramos)										Lisergida (LSD) (kilogramos)	MDA, Metilendioxianfetamina	MDMA, di-34-metilendioxi-n-dimetilfenetilamina	Metanfetamina	Psicotrópicos (tabletas o cápsulas)	Fentanilo				
Clave	Nombre	Clave	Nombre	Hojas	Hashis	Semillas	Plantas	Cannabis sativa, indica o mariguana no identificada	Semillas	Goma	Heroína	Morfina	Plantas y/ o bulbos	Amapola adormidera no identificada	Kilogramos	Tabletas o cápsulas	Kilogramos	Tabletas o cápsulas	Kilogramos	Tabletas o cápsulas	Kilogramos	Tabletas o cápsulas	
Total																							
1.	01	Aguascalientes	001	Aguascalientes																			
2.	01	Aguascalientes	002	Asientos																			
3.	01	Aguascalientes	003	Calvillo																			
4.	01	Aguascalientes	004	Cosío																			
5.	01	Aguascalientes	005	Jesús María																			
6.	01	Aguascalientes	006	Pabellón de Arteaga																			
7.	01	Aguascalientes	007	Rincón de Romos																			
8.	01	Aguascalientes	008	San José de Gracia																			
9.	01	Aguascalientes	009	Tepezalá																			
10.	01	Aguascalientes	010	El Llano																			
11.	01	Aguascalientes	011	San Francisco de los Romo																			
12.	01	Aguascalientes	099	No identificado																			
13.	02	Baja California	001	Ensenada																			
14.	02	Baja California	002	Mexicali																			
15.	02	Baja California	003	Tecate																			
16.	02	Baja California	004	Tijuana																			
17.	02	Baja California	005	Playas de Rosarito																			
18.	02	Baja California	006	San Quintín																			
19.	02	Baja California	007	San Felipe																			
20.	02	Baja California	099	No identificado																			
21.	03	Baja California Sur	001	Comondú																			
22.	03	Baja California Sur	002	Mulegé																			
23.	03	Baja California Sur	003	La Paz																			
24.	03	Baja California Sur	008	Los Cabos																			
25.	03	Baja California Sur	009	Loreto																			
26.	03	Baja California Sur	099	No identificado																			
2510.	32	Zacatecas	099	No identificado																			
9999.				No identificado																			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VIII.4 Aseguramiento de vehículos

**Glosario de la subsección:**

1.- **Vehículos asegurados.** Se refiere a aquellos vehículos automotores utilizados para la probable comisión de algún delito y/ o que son de procedencia ilícita, los cuales han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/ o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

**Aéreos.** Se refiere a las unidades físicas impulsadas por uno o varios motores de diversos tipos de combustión y/ o energía que sirven para el transporte vía aérea (aviones, avionetas, aeroplanos, helicópteros, etc.) de personas, materiales y mercancías, así como aquellos no tripulados (drones).

**Marítimos.** Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina que sirven para el transporte vía marítima (barcos, yates, lanchas, submarinos, etc.) de personas, materiales y mercancías.

**Terrestres.** Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina, o de manera híbrida o eléctrica, que sirven para el transporte vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etc.) de personas, materiales y mercancías.

8.11.- Anote la cantidad de vehículos asegurados durante el año 2024, según tipo y tipo de reporte.

Tipo de reporte	Vehículos asegurados, según tipo			
	Total	Aéreos	Marítimos	Terrestres
1. Con reporte de robo				
2. Sin reporte de robo				
3. No identificado				
<b>Σ</b>				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.12.- De acuerdo con el total de vehículos asegurados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento, tipo y tipo de reporte.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de vehículo y tipo de reporte.

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Vehículos asegurados, según tipo y tipo de reporte														
Clave	Nombre	Clave	Nombre	Total	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Aéreos			Marítimos			Terrestres				
								Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo
<b>Total</b>																		
1.	01	Aguascalientes	001	Aguascalientes														
2.	01	Aguascalientes	002	Asientos														
3.	01	Aguascalientes	003	Calvillo														
4.	01	Aguascalientes	004	Cosío														
5.	01	Aguascalientes	005	Jesús María														
6.	01	Aguascalientes	006	Pabellón de Arteaga														
7.	01	Aguascalientes	007	Rincón de Romos														
8.	01	Aguascalientes	008	San José de Gracia														
9.	01	Aguascalientes	009	Tepezalá														
10.	01	Aguascalientes	010	El Llano														
11.	01	Aguascalientes	011	San Francisco de los Romo														
12.	01	Aguascalientes	099	No identificado														
13.	02	Baja California	001	Ensenada														
14.	02	Baja California	002	Mexicali														
15.	02	Baja California	003	Tecate														
16.	02	Baja California	004	Tijuana														
17.	02	Baja California	005	Playas de Rosarito														
18.	02	Baja California	006	San Quintín														





Módulo 2 Sección VIII  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.17.- De acuerdo con el volumen de metales preciosos asegurado que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la entidad federativa donde se realizó el aseguramiento, tipo y unidad de medida para su contabilización.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de metales preciosos?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de metal precioso, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

Entidad federativa	Volumen de metales preciosos asegurado, según tipo y unidad de medida para su contabilización									
	Oro				Plata					
	Kilogramos	Lingotes	Monedas	Onzas	Kilogramos	Lingotes	Monedas	Onzas	Platino (kilogramos)	Paladio (kilogramos)
1. Aguascalientes										
2. Baja California										
3. Baja California Sur										
4. Campeche										
5. Coahuila de Zaragoza										
6. Colima										
7. Chiapas										
8. Chihuahua										
9. Ciudad de México										
10. Durango										
11. Guanajuato										
12. Guerrero										
13. Hidalgo										
14. Jalisco										
15. México										
16. Michoacán de Ocampo										
17. Morelos										
18. Nayarit										
19. Nuevo León										
20. Oaxaca										
21. Puebla										
22. Querétaro										
23. Quintana Roo										
24. San Luis Potosí										
25. Sinaloa										
26. Sonora										
27. Tabasco										
28. Tamaulipas										
29. Tlaxcala										
30. Veracruz de Ignacio de la Llave										
31. Yucatán										
32. Zacatecas										
33. No identificado										
<b>Σ</b>										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VIII.6.2 Dinero

8.18.- Indique si durante el año 2024 la Fiscalía General de la República realizó aseguramientos de dinero. En caso afirmativo, anote la cantidad de dinero asegurado durante el referido año, según tipo.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de dinero, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Módulo 2 Sección VIII  
Cuestionario

Las cifras deben anotarse en la moneda solicitada (no debe agregar la frase "miles o millones").  
No debe considerar decimales en las cifras registradas, por lo que debe redondear las cifras a sus valores enteros más cercanos.

¿Realizó aseguramientos de dinero? (1. Si / 2. No / 9. No identificado)	Dinero asegurado, según tipo																				
	Nacional (peso mexicano)	Extranjero																			
		Corona checa	Dinar kuwaití	Dólar canadiense	Dólar estadounidense	Dólar hongkonés	Euro	Grivna o hryvna	Lempira	Libra esterlina	Peso argentino	Peso colombiano	Peso cubano	Quetzal	Real	Rial iraní	Shekel, sékel o shequel	Sol	Won surcoreano	Yen	Yuan

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**8.19.- De acuerdo con el total de dinero asegurado que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando la entidad federativa donde se realizó el aseguramiento y tipo.**

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de dinero?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de dinero, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

Entidad federativa	Dinero asegurado, según tipo																				
	Nacional (peso mexicano)	Extranjero																			
		Corona checa	Dinar kuwaití	Dólar canadiense	Dólar estadounidense	Dólar hongkonés	Euro	Grivna o hryvna	Lempira	Libra esterlina	Peso argentino	Peso colombiano	Peso cubano	Quetzal	Real	Rial iraní	Shekel, sékel o shequel	Sol	Won surcoreano	Yen	Yuan
1. Aguascalientes																					
2. Baja California																					
3. Baja California Sur																					
4. Campeche																					
5. Coahuila de Zaragoza																					
6. Colima																					
7. Chiapas																					
8. Chihuahua																					
9. Ciudad de México																					
10. Durango																					
11. Guanajuato																					
12. Guerrero																					
13. Hidalgo																					
14. Jalisco																					
15. México																					
16. Michoacán de Ocampo																					
17. Morelos																					
18. Nayarit																					
19. Nuevo León																					
20. Oaxaca																					
21. Puebla																					
22. Querétaro																					
23. Quintana Roo																					
24. San Luis Potosí																					
25. Sinaloa																					
26. Sonora																					
27. Tabasco																					
28. Tamaulipas																					
29. Tlaxcala																					
30. Veracruz de Ignacio de la Llave																					
31. Yucatán																					
32. Zacatecas																					
33. No identificado																					
<b>Σ</b>																					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

VIII.6.3 Equipos de comunicación

8.20.- Indique si durante el año 2024 la Fiscalía General de la República realizó aseguramientos de equipos de comunicación. En caso afirmativo, anote la cantidad de equipos de comunicación asegurados durante el referido año, según tipo.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de equipos de comunicación, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Realizó aseguramientos de equipos de comunicación? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Equipos de comunicación, según tipo			
	Celulares	Antenas	Equipos de radiocomunicación	Inhibidores de señal o frecuencia

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

8.21.- De acuerdo con el total de equipos de comunicación asegurados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la entidad federativa donde se realizó el aseguramiento y tipo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de equipos de comunicación?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de equipo de comunicación, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

Entidad federativa	Equipos de comunicación, según tipo			
	Celulares	Antenas	Equipos de radiocomunicación	Inhibidores de señal o frecuencia
1. Aguascalientes				
2. Baja California				
3. Baja California Sur				
4. Campeche				
5. Coahuila de Zaragoza				
6. Colima				
7. Chiapas				
8. Chihuahua				
9. Ciudad de México				
10. Durango				
11. Guanajuato				
12. Guerrero				
13. Hidalgo				
14. Jalisco				
15. México				
16. Michoacán de Ocampo				
17. Morelos				
18. Nayarit				
19. Nuevo León				
20. Oaxaca				
21. Puebla				
22. Querétaro				
23. Quintana Roo				
24. San Luis Potosí				
25. Sinaloa				
26. Sonora				
27. Tabasco				
28. Tamaulipas				

Módulo 2 Sección VIII  
Cuestionario

29.	Tlaxcala				
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave				
31.	Yucatán				
32.	Zacatecas				
33.	No identificado				
		Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VIII.6.4 Flora

8.22.- Durante el año 2024, ¿la Fiscalía General de la República realizó aseguramientos de especies de flora?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Si

2. No (pase a la pregunta 8.24)

9. No identificado (pase a la pregunta 8.24)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.23.- Indique los tipos de especies de flora asegurados durante el año 2024 por la Fiscalía General de la República. Por cada uno de estos, anote la cantidad de especies de flora aseguradas durante el referido año, según unidad de medida para su contabilización.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de determinado tipo de especies de flora, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

No debe considerar la información de un mismo aseguramiento en dos unidades de medida distintas. Por ejemplo, en caso de que en algún operativo haya asegurado pinos equivalentes a 20 piezas y 1000 kilogramos, únicamente debe reportar 20 en la columna "Piezas o unidades" o 1000.00 en la columna "Kilogramos".

En caso de que seleccione para el numeral 1.5, 2.4, 3.3, 4.5 y/o 10 el código "1" en la columna "¿Realizó aseguramientos?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de agaváceas, cactáceas, cicadales, maderables y/o especies de flora en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otra unidad de medida", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la referida tabla de respuesta.

En el Complemento 2 debe anotar la cantidad de especies de flora aseguradas, según entidad federativa y municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento.

[Complemento 2](#)

Tipos de especies de flora		¿Realizó aseguramientos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Especies de flora aseguradas, según unidad de medida para su contabilización			
			Ejemplares o unidades	Kilogramos (únicamente desagregue dos decimales)	Metros cúbicos (únicamente desagregue dos decimales)	Otra unidad de medida (especifique)
1. Agaváceas	1.1 Agaves					
	1.2 Bacanoras					
	1.3 Magueyes					
	1.4 Mezcales					
	1.5 Otro tipo de agaváceas (especifique)					
	1.6 Agaváceas no identificadas					
2. Cactáceas	2.1 Biznagas					
	2.2 Cactus					
	2.3 Nopales					
	2.4 Otro tipo de cactáceas (especifique)					
	2.5 Cactáceas no identificadas					
3. Cicadales	3.1 Palmas					
	3.2 Palmeras					
	3.3 Otro tipo de cicadales (especifique)					
	3.4 Cicadales no identificadas					
4. Maderables	4.1 Caobas					
	4.2 Cedros					
	4.3 Oyameles					
	4.4 Pinos					
	4.5 Otro tipo de maderables (especifique)					
	4.6 Maderables no identificadas					

Módulo 2 Sección VIII  
Cuestionario

5.	Copales ( <i>burseras</i> )						
6.	Lirios, lilas						
7.	Orquídeas						
8.	Pata de elefante ( <i>beaucarnea recurvata</i> )						
9.	Tulipanes						
10.	Otro tipo de especies de flora ( <i>especifique</i> )						

Otro tipo de agaváceas: (*especifique*)

Otro tipo de cactáceas: (*especifique*)

Otro tipo de cicadales: (*especifique*)

Otro tipo de maderables: (*especifique*)

Otro tipo de especies de flora: (*especifique*)

Otra unidad de medida: (*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

<b>VIII.6.5 Fauna</b>
<b>VIII.6.5.1 Aseguramientos de especies de fauna</b>
<b>Instrucciones generales para las preguntas del subapartado:</b>
1.- Debe considerar los aseguramientos de ejemplares completos de especies de fauna.
2.- No debe considerar los aseguramientos de partes y/o productos de especies de fauna, toda vez que dicha información se requiere en el siguiente subapartado.

8.24.- Durante el año 2024, ¿la Fiscalía General de la República realizó aseguramientos de especies de fauna?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Si

2. No (pase a la pregunta 8.26)

9. No identificado (pase a la pregunta 8.26)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.25.- Indique los tipos de especies de fauna aseguradas durante el año 2024 por la Fiscalía General de la República. Por cada uno de estos, anote la cantidad de especies de fauna aseguradas durante el referido año, según unidad de medida para su contabilización.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de determinado tipo de especies de fauna, o no cuente con información para determinarlo, inclúelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

No debe considerar la información de un mismo aseguramiento en dos unidades de medida distintas. Por ejemplo, en caso de que en algún operativo haya asegurado salmones equivalentes a 50 ejemplares y 200 kilogramos, únicamente debe reportar 50 en la columna "Ejemplares o unidades" o 200.00 en la columna "Kilogramos".

En caso de que seleccione para el numeral 1.1.10, 1.6, 2.6 y/ o 3 el código "1" en la columna "¿Realizó aseguramientos?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de mamíferos, vertebrados, invertebrados y/ o especies de fauna en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otra unidad de medida", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la referida tabla de respuesta.

En el Complemento 3 debe anotar la cantidad de especies de fauna aseguradas, según entidad federativa y municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento.

[Complemento 3](#)

Tipos de especies de fauna			¿Realizó aseguramientos? (1. Si / 2. No / 9. No identificado)	Especies de fauna aseguradas, según unidad de medida para su contabilización		
				Ejemplares o unidades	Kilogramos (únicamente desagregue dos decimales)	Otra unidad de medida (especifique)
1.1 Mamíferos	1.1.1	Caninos ( <i>lobos, zorros, coyotes</i> )				
	1.1.2	Felinos ( <i>leones, tigres, jaguares, pumas, ocelotes, lince</i> s)				
	1.1.3	Liebres, conejos, teporingos				
	1.1.4	Marinos ( <i>delfines, manatís, ballenas, vaquitas, focas</i> )				
	1.1.5	Osos				
	1.1.6	Pequeños mamíferos ( <i>tiacuchas, erizos, coatis, mapaches</i> )				
	1.1.7	Perezosos, hormigueros, armadillos				
	1.1.8	Primates ( <i>chimpancés, monos, mandriles</i> )				
	1.1.9	Rumiantes ( <i>venados, bisontes, borregos</i> )				
	1.1.10	Otro tipo de mamíferos ( <i>especifique</i> )				
	1.1.11	Mamíferos no identificados				
	1.2 Aves	1.2.1	Aves de corral			
		1.2.2	Aves rapaces ( <i>águilas, halcones, gavilanes</i> )			
		1.2.3	Búhos, lechuzas y tecolotes			
		1.2.4	Flamencos			
		1.2.5	Guacamayas			
		1.2.6	Loros, pericos y cotorros			
1.2.7		Tucanes				
1.2.8		Otro tipo de aves				
1.2.9		Aves no identificadas				
1.3 Reptiles	1.3.1	Camaleones				
	1.3.2	Cocodrilos, caimanes				
	1.3.3	Gekos				
	1.3.4	Iguanas				
	1.3.5	Lagartijas				
	1.3.6	Serpientes				
	1.3.7	Tortugas				
	1.3.8	Otro tipo de reptiles				
	1.3.9	Reptiles no identificados				
1.4 Anfibios	1.4.1	Ajolotes				
	1.4.2	Ranas				
	1.4.3	Salamandras				
	1.4.4	Sapos				
	1.4.5	Otro tipo de anfibios				
	1.4.6	Anfibios no identificados				
1.5 Peces	1.5.1	Anguilas				
	1.5.2	Atunes				
	1.5.3	Bagres				
	1.5.4	Carpas				
	1.5.5	Cazones				
	1.5.6	Lenguados				
	1.5.7	Lisas				
	1.5.8	Lobinas				
	1.5.9	Mantarrayas				
	1.5.10	Mojarras				
	1.5.11	Pargos				
	1.5.12	Robalos				
	1.5.13	Salmones				
	1.5.14	Sardinias				
	1.5.15	Sierras				
	1.5.16	Tiburones				
	1.5.17	Tilapias				
	1.5.18	Totoabas y corvinas				
	1.5.19	Otro tipo de peces				
	1.5.20	Peces no identificados				
1.6	Otro tipo de vertebrados ( <i>especifique</i> )					
1.7	Vertebrados no identificados					
2.1 Artrópodos idos, insectos, miriápodos y crustáceos)	2.1.1	Alacranes y escorpiones				
	2.1.2	Camarones				
	2.1.3	Cangrejos, jaibas y langostas				
	2.1.4	Ciempíes y milpiés				
	2.1.5	Cucarachas				
	2.1.6	Grillos				
	2.1.7	Hormigas				
	2.1.8	Mariposas				

2. Invertebrados	2.1 Artrópodos	2.1.9	Tarántulas y arañas				
		2.1.10	Otro tipo de artrópodos				
		2.1.11	Artrópodos no identificados				
	2.2 Cnidarios	2.2.1	Corales				
		2.2.2	Anémonas				
		2.2.3	Medusas				
		2.2.4	Otro tipo de cnidarios				
		2.2.5	Cnidarios no identificados				
	2.3 Equinodermos	2.3.1	Estrellas de mar				
		2.3.2	Erizos de mar				
		2.3.3	Pepinos de mar				
		2.3.4	Otro tipo de equinodermos				
		2.3.5	Equinodermos no identificados				
	2.4 Moluscos	2.4.1	Almejas				
		2.4.2	Calamares				
		2.4.3	Caracoles				
		2.4.4	Ostiones				
		2.4.5	Pulpos				
		2.4.6	Otro tipo de moluscos				
		2.4.7	Moluscos no identificados				
	2.5 Poríferos	2.5.1	Esponjas				
		2.5.2	Otro tipo de poríferos				
		2.5.3	Poríferos no identificados				
	2.6	Otro tipo de invertebrados (especifique)					
	2.7	Invertebrados no identificados					
	3.	Otro tipo de especies de fauna (especifique)					

Otro tipo de mamíferos:  
(especifique)

Otro tipo de vertebrados:  
(especifique)

Otro tipo de invertebrados:  
(especifique)

Otro tipo de especies de fauna:  
(especifique)

Otra unidad de medida:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VIII.6.5.2 Partes y/ o productos de especies de fauna

8.26.- Durante el año 2024, ¿la Fiscalía General de la República realizó aseguramientos de partes y/ o productos de especies de fauna?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (concluya la sección)

9. No identificado (concluya la sección)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.27.- Indique los tipos de partes y/ o productos de especies de fauna asegurados durante el año 2024 por la Fiscalía General de la República. Por cada uno de estos, anote la cantidad de partes y/ o productos de especies de fauna aseguradas durante el referido año, según unidad de medida para su contabilización.

Módulo 2 Sección VIII  
Cuestionario

En caso de que no haya realizado aseguramientos de determinado tipo de partes y/ o productos de especies de fauna, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

No debe considerar la información de un mismo aseguramiento en dos unidades de medida distintas. Por ejemplo, en caso de que en algún operativo haya asegurado buches de totaba/ corvinas equivalentes a 25 piezas y 10 kilogramos, únicamente debe reportar 25 en la columna "Piezas o unidades" o 10.00 en la columna "Kilogramos".

En caso de que seleccione para el numeral 18 el código "1" en la columna "¿Realizó aseguramientos?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de partes y/ o productos de especies de fauna en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otra unidad de medida", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la referida tabla de respuesta.

En el Complemento 4 debe anotar la cantidad de partes y/ o productos de especies de fauna aseguradas, según entidad federativa y municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento.

Complemento 4

Tipos de partes y/ o productos de especies de fauna	¿Realizó aseguramientos? (1. Si / 2. No / 9. No identificado)	Partes y/ o productos de especies de fauna aseguradas, según unidad de medida para su contabilización		
		Piezas o unidades	Kilogramos (únicamente asegure dos decimales)	Otra unidad de medida (especifique)
1. Bucle de totoaba/ corvina				
2. Camarón seco				
3. Colmillos de elefante				
4. Costillas o vértebras de ballena				
5. Cuernos de rinoceronte				
6. Dientes de león				
7. Escamas de pescado				
8. Filetes de pescado				
9. Huevos de tortuga				
10. Lonjas o medallones de atún				
11. Lonjas o medallones de calamar/ pulpo				
12. Pescado eviscerado				
13. Pieles preciosas				
14. Pulpa de almeja				
15. Pulpa de jaiba				
16. Tentáculos de calamar/ pulpo				
17. Tiburón congelado				
18. Otro tipo de partes y/ o productos (especifique)				

Otro tipo de partes y/ o productos de especies de fauna: (especifique)

Otra unidad de medida:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2025

### Módulo 2. Procuración de justicia federal

### Sección IX. Bienes robados y recuperados

[Índice](#)

#### IX. Bienes robados y recuperados

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:  
**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Debe considerar la información relacionada con los bienes robados y recuperados que hayan sido hechos del conocimiento del Ministerio Público de la Federación.
- 4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario de la sección:

- 1.- **Bienes robados.** Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes cuyo reporte de robo es hecho del conocimiento de la autoridad a efecto de realizar las labores necesarias para su recuperación.
- 2.- **Bienes recuperados.** Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes reportados como robados que hayan sido encontrados y entregados a las personas propietarias.

#### 9.1.- Durante el año 2024, ¿la Fiscalía General de la República recibió reportes y/ o denuncias de bienes robados y recuperados?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (concluya la sección)

9. No identificado (concluya la sección)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

#### 9.2.- Anote la cantidad de vehículos, según tipo, reportados y/ o denunciados como robados durante el año 2024 ante la Fiscalía General de la República. Asimismo, anote la cantidad de vehículos recuperados durante el referido año, según tipo.

En la categoría "Otro tipo" no debe considerar a las bicicletas, toda vez que dicha información se requiere en el siguiente reactivo.

La cantidad que reporte en la columna "Total" del numeral 1 debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta para el numeral 04.01.03 en la columna "Total" del apartado "Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas" de la pregunta 1.16 y en la columna "Total" de la pregunta 2.8; toda vez que en un delito de robo de vehículo pueden estar involucrados uno o más vehículos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de vehículo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 2 Sección IX  
Cuestionario

Estatus	Vehículos reportados y/ o denunciados como robados y vehículos recuperados, según tipo						
	Total	Automóviles	Camionetas	Camiones	Motocicletas	Cuatrimotos	Otro tipo (especifique)
1. Vehículos reportados y/ o denunciados como robados							
2. Vehículos recuperados							

Otro tipo:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

9.3.- Indique los tipos de bienes de los cuales durante el año 2024 la Fiscalía General de la República recibió algún reporte y/ o denuncia de robo. Por cada uno de estos, anote la cantidad de bienes reportados como robados durante el referido año, así como la cantidad de estos que fueron recuperados, según unidad de medida para su contabilización; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que no haya recibido algún reporte de robo y/ o denuncia de determinado tipo de bienes, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

No debe considerar la información de un mismo reporte de robo y/ o denuncia en dos unidades de medida distintas. Por ejemplo, en caso de que le reporten el robo de ropa equivalente a 500 piezas y 50 kilogramos, únicamente debe reportar 500 en la columna 1 o 50.00 en la columna 2 del apartado "Bienes reportados como robados, según unidad de medida para su contabilización".

Para cada tipo de bienes, la suma de las cantidades registradas en el apartado "Bienes recuperados, según unidad de medida para su contabilización" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en el apartado "Bienes reportados como robados, según unidad de medida para su contabilización", así como corresponder a su desagregación por unidad de medida para su contabilización.

En caso de que seleccione para el numeral 23 el código "1" en la columna "¿Recibió algún reporte y/ o denuncia de robo?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de bienes en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna 8 del apartado "Bienes reportados como robados, según unidad de medida para su contabilización", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la referida tabla de respuesta.

Tipo de bienes	¿Recibió algún reporte de robo y/ o denuncia? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Bienes reportados como robados, según unidad de medida para su contabilización (ver catálogo)								Bienes recuperados, según unidad de medida para su contabilización (ver catálogo)							
		1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.
1. Pares de calzado (excepto calzado deportivo)																	
2. Pares de calzado deportivo																	
3. Ropa																	
4. Juguetes																	
5. Bebidas alcohólicas																	
6. Cableado o instalación de cobre																	
7. Cilindros o tanques de gas LP																	
8. Mobiliario																	
9. Equipo electrónico																	
10. Equipo médico																	
11. Equipo y/ o herramientas de trabajo para la construcción																	
12. Electrodomésticos																	
13. Bolsas, maletas o portafolios																	
14. Joyas (sin incluir relojes)																	
15. Relojes																	
16. Dinero en efectivo																	
17. Cheques o tarjetas de crédito o débito																	
18. Identificaciones oficiales o documentos																	

Módulo 2 Sección IX  
Cuestionario

19.	Teléfonos celulares																			
20.	Bicicletas																			
21.	Autopartes																			
22.	Placas de vehículos																			
23.	Otro tipo (especifique)																			

Otro tipo:  
(especifique)

Otra unidad de medida:  
(especifique)

Catálogo de unidad de medida para la contabilización de bienes robados y recuperados	
1.	Piezas o unidades
2.	Kilogramos (únicamente desagregue dos decimales)
3.	Litros (únicamente desagregue dos decimales)
4.	Metros (únicamente desagregue dos decimales)
5.	Pesos mexicanos (números enteros)
6.	Tableta, pastilla o cápsula
7.	Caja o cajetilla
8.	Otra unidad de medida (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**9.4.- Indique los tipos de animales de los cuales durante el año 2024 la Fiscalía General de la República recibió algún reporte y/ o denuncia de robo. Por cada uno de estos, anote la cantidad de animales reportados y/ o denunciados como robados durante el referido año, así como la cantidad de estos que fueron recuperados.**

En caso de que no haya recibido algún reporte de robo de determinado tipo de animales, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

La cantidad que reporte en la columna "Animales reportados y/ o denunciados como robados" para cada tipo de animales debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 04.01.14 en la columna "Total" del apartado "Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas" de la pregunta 1.16 y en la columna "Total" de la pregunta 2.8. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada tipo de animales, la cantidad registrada en la columna "Animales recuperados" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Animales reportados y/ o denunciados como robados".

En caso de que seleccione para el numeral 1.8 el código "1" en la columna "¿Recibió algún reporte y/ o denuncia de robo?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de ganado en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione para el numeral 2 el código "1" en la columna "¿Recibió algún reporte y/ o denuncia de robo?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de animales distintos al ganado en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de animales		¿Recibió algún reporte y/ o denuncia de robo? (1. Si / 2. No / 9. No identificado)	Animales reportados y/ o denunciados como robados	Animales recuperados
1. Ganado	1.1	Avicultura o aves de corral (gallos, gallinas, pollos y guajolotes o pavos)		
	1.2	Bovino o vacuno (vacas y toros)		
	1.3	Caprino (cabras)		
	1.4	Cunicultura (conejos)		
	1.5	Equino (caballos)		
	1.6	Ovino (carneros, ovejas, corderos y borregos)		
	1.7	Porcino (cerdos)		
	1.8	Otro tipo de ganado (especifique)		
2.	Otro tipo de animales distintos al ganado (especifique)			

Módulo 2 Sección IX  
Cuestionario

Otro tipo de ganado:  
(especifique)

Otro tipo de animales  
distintos al ganado:  
(especifique)

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

MUESTRA



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2025

### Módulo 2. Procuración de justicia federal

#### Sección X. Exploración específica de delitos en materia de ciberseguridad

[Índice](#)

##### X. Exploración específica de delitos en materia de ciberseguridad

###### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:  
**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Debe considerar las carpetas de investigación abiertas durante el año derivadas de las denuncias por hechos presuntamente constitutivos de delitos de pornografía infantil y trata de personas, presentadas por la Dirección General Científica de la Guardia Nacional; independientemente de que estas se hayan realizado durante el mismo año o en ejercicios anteriores.
- 4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

10.1.- Durante el año 2024, ¿la Fiscalía General de la República contó con información sobre las carpetas de investigación abiertas derivadas de las denuncias por hechos presuntamente constitutivos de delitos de pornografía infantil y trata de personas, presentadas por la Dirección General Científica de la Guardia Nacional?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (concluya el módulo)

9. No identificado (concluya el módulo)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

10.2.- Anote la cantidad de carpetas de investigación abiertas durante el año 2024 derivadas de las denuncias por hechos presuntamente constitutivos de delitos de pornografía infantil y trata de personas, presentadas por la Dirección General Científica de la Guardia Nacional.

En caso de que la cantidad registrada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 2.4 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que la cantidad registrada como respuesta en la columna "Total" para el código 06.01.03 de la pregunta 2.8. no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el numeral 1 del presente reactivo.

En caso de que la cantidad registrada como respuesta en la columna "Total" para el código 06.02 de la pregunta 2.8. no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el numeral 2 del presente reactivo.

Módulo 2 Sección X  
Cuestionario

La suma de las cantidades registradas en los numerales 1 y 2 debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 2.4.

La cantidad registrada en el numeral 1 debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" para el código 06.01.03 de la pregunta 2.8. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

La cantidad registrada en el numeral 2 debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" para el código 06.02 de la pregunta 2.8. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

1. Pornografía infantil

2. Trata de personas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**10.3.- De acuerdo con el total de carpetas de investigación abiertas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el lugar de origen y tipo de hecho presuntamente constitutivo de delito.**

En caso de que la cantidad registrada como respuesta en el numeral respectivo de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna correspondiente en el presente reactivo.

Para cada lugar de origen, en caso de que la cantidad registrada como respuesta en la columna respectiva del lugar de origen para el código 06.01.03 de la pregunta 2.9. no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Pornografía infantil" del presente reactivo.

Para cada lugar de origen, en caso de que la cantidad registrada como respuesta en la columna respectiva del lugar de origen para el código 06.02 de la pregunta 2.9. no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Trata de personas" del presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en cada columna debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Pornografía infantil" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del código 06.01.03 de la pregunta 2.9, así como corresponder a su desagregación por lugar de origen. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Trata de personas" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del código 06.02 de la pregunta 2.9, así como corresponder a su desagregación por lugar de origen. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Lugar de origen	Carpetas de investigación abiertas derivadas de las denuncias presentadas por la Dirección General Científica de la Guardia Nacional, según tipo de hecho presuntamente constitutivo de delito	
		Pornografía infantil	Trata de personas
1.	Aguascalientes		
2.	Baja California		
3.	Baja California Sur		
4.	Campeche		
5.	Coahuila de Zaragoza		
6.	Colima		
7.	Chiapas		
8.	Chihuahua		
9.	Ciudad de México		
10.	Durango		
11.	Guanajuato		
12.	Guerrero		
13.	Hidalgo		
14.	Jalisco		
15.	México		
16.	Michoacán de Ocampo		
17.	Morelos		

Módulo 2 Sección X  
Cuestionario

18.	Nayarit		
19.	Nuevo León		
20.	Oaxaca		
21.	Puebla		
22.	Querétaro		
23.	Quintana Roo		
24.	San Luis Potosí		
25.	Sinaloa		
26.	Sonora		
27.	Tabasco		
28.	Tamaulipas		
29.	Tlaxcala		
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave		
31.	Yucatán		
32.	Zacatecas		
33.	Extranjero		
		$\Sigma$	

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

--











## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2025

### Módulo 2. Procuración de justicia federal

#### Glosario

[Índice](#)

##### Actas circunstanciadas

Se refiere a los documentos instrumentados por el Ministerio Público de la Federación en el Sistema Tradicional con motivo del conocimiento de hechos que por sí mismos no revelen la posible comisión de algún delito, pero que, eventualmente, y por el resultado de las diligencias correspondientes, pudiera evidenciarse la comisión de alguno. Asimismo, refiere a los documentos que se hagan del conocimiento del Ministerio Público de la Federación por parte de instancias o dependencias oficiales, de hechos posiblemente constitutivos de delitos que solo puedan ser perseguidos por querrela, en tanto esta no se encuentre satisfecha. Para efectos del presente censo, las actas circunstanciadas se clasifican de la siguiente forma:

**Actas circunstanciadas con inicio de averiguación previa.** Se refiere a aquellas actas en las que el Ministerio Público de la Federación determina que, a partir de las diligencias practicadas, resultaron elementos suficientes para evidenciar la comisión de algún delito y, por tanto, se inicia una averiguación previa.

**Actas circunstanciadas en archivo.** Se refiere a aquellas actas en las que el Ministerio Público de la Federación determina que, a partir de las diligencias practicadas, no resultaron elementos suficientes para evidenciar la comisión de algún delito y, por tanto, no es posible iniciar una averiguación previa.

**Actas circunstanciadas por mecanismos alternativos.** Se refiere a aquellas actas en las que se haya optado por un método alternativo (conciliación o mediación) para la solución total o parcial de un conflicto que ponga fin al mismo.

##### Actos de investigación

Se refiere a los actos realizados durante la investigación que lleva a cabo el Ministerio Público, o bien, que fueron solicitados por la persona imputada, su defensor, la víctima o persona ofendida; mismos que sirven para acreditar o desvirtuar algún hecho delictivo. El Ministerio Público ordenará que se lleven a cabo, con o sin la autorización de la persona juzgadora de control o garantías, en los siguientes casos:

**Acto de investigación con control judicial.** Se refiere a aquel acto solicitado por el Ministerio Público que requiere de autorización previa de la persona juzgadora de control o garantías al implicar afectación a derechos establecidos en la Constitución.

**Acto de investigación sin control judicial.** Se refiere a aquel acto practicado por el Ministerio Público que no requiere la autorización previa de la persona juzgadora de control o garantías porque no afecta derechos establecidos en la Constitución.

##### Acumulación

Se refiere al acto procesal por el que se reúnen, en un solo proceso, dos o más procesos que se iniciaron separadamente y entre los cuales existe un criterio de conexión sustancial, por lo que se continúa la investigación de estos ante el Ministerio Público, haciendo posible que se resuelvan en una misma determinación a efecto de evitar resoluciones contradictorias.

##### Armas aseguradas

Se refiere a aquellas armas de fuego, municiones y objetos explosivos establecidos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como todos aquellos no previstos en la misma, utilizados para la probable comisión de algún delito y/ o que son de procedencia ilícita; las cuales han sido resguardadas temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/ o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

**Armas de fabricación artesanal.** Se refiere a todas aquellas fabricadas en talleres improvisados o clandestinos que no cumplen con estándares de calidad y/ o seguridad, mismas que no se encuentran reguladas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

**Armas de fuego.** Se refiere a aquellos instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora a efecto de impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad. Para efectos del presente censo, se clasifican de la siguiente manera:

**Armas cortas.** Se refiere al arma de fuego diseñada para ser utilizada con una sola mano.

**Armas largas.** Se refiere al arma de fuego que, para su utilización, requiere del empleo de ambas manos y/ o del apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.

**Casquillos.** Se refiere a aquellos objetos que salen de la categoría de municiones, pues una vez que se detona un cartucho el casquillo es producto de su detonación y, por tanto, se genera un referente de las armas aseguradas.

**Explosivos.** Se refiere a las granadas y a las minas.

**Lanzacohetes.** Se refiere a aquellos utilizados como artefacto de guerra.

**Lanzagranadas.** Se refiere a un aditamento utilizado para un arma larga.

**Municiones.** Se refiere a las establecidas en la fracción f del artículo 11 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

#### **Aseguramiento**

Se refiere a la medida ejecutada sobre los objetos y/ o bienes utilizados para la probable comisión de algún delito y/ o que son de procedencia ilícita, los cuales son resguardados temporalmente hasta que se determine su destrucción, uso o destino legal.

#### **Averiguaciones previas reasignadas**

Se refiere a aquellas averiguaciones previas que provienen de otra mesa de trámite de la misma sede o subsede, las cuales se reasignan al Ministerio Público de la Federación para continuar con su integración.

#### **Averiguaciones previas reingresadas**

Se refiere a todas aquellas averiguaciones previas que remiten los juzgados por falta de elementos; las que provienen de la reserva determinada y que con posterioridad, al existir mayores elementos para su debida integración, se reactivan; así como las recibidas para ser cumplimentadas y/ o terminadas después de una atracción; con la finalidad de que el Ministerio Público de la Federación continúe con la investigación y ejercite la acción penal.

#### **Bienes recuperados**

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes reportados como robados que hayan sido encontrados y entregados a las personas propietarias.

#### **Bienes robados**

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes cuyo reporte de robo es hecho del conocimiento de la autoridad a efecto de realizar las labores necesarias para su recuperación.

#### **Cadena de custodia**

Se refiere al sistema de control y registro que se aplica al indicio, evidencia, objeto, instrumento o producto del hecho delictivo; desde su localización, descubrimiento o aportación en el lugar de los hechos o del hallazgo, hasta que la autoridad competente ordene su conclusión.

#### **Carpeta de investigación reasignada**

Se refiere a aquella carpeta de investigación que proviene de otra mesa de trámite de la misma sede o subsede, la cual se reasigna al Ministerio Público de la Federación para continuar con su integración.

#### **Carpeta de investigación reingresada**

Se refiere a aquella carpeta de investigación que resulta de las incompetencias internas o externas; la que proviene del archivo temporal determinado; así como aquella en la que se determinó la no vinculación a proceso y el no ejercicio de la acción penal en la que la persona juzgadora denominada de Control o Garantías resolvió que no se actualiza ninguna causal de sobreseimiento; con la finalidad de que el Ministerio Público de la Federación continúe con la investigación y ejercite la acción penal.

#### **Carpetas de investigación con informes del Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias**

Se refiere a aquellas carpetas de investigación que fueron derivadas al Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de la Fiscalía General de la República a efecto de solicitar celebrar un mecanismo alternativo de solución de controversias, y que posteriormente dicho órgano informó al Ministerio Público de la Federación que no se llevó a cabo la celebración de un acuerdo, o bien, que el acuerdo celebrado ante este órgano se determinó su incumplimiento por las personas intervinientes. Con la finalidad de que el Ministerio Público de la Federación continúe con el procedimiento penal.

#### **Delito**

Se refiere a la conducta que consiste en la realización de un acto u omisión descrito y sancionado por las leyes penales.

### **Denuncia**

Se refiere al acto procesal mediante el cual cualquier persona puede hacer del conocimiento del Ministerio Público, de manera verbal o por escrito, la comisión de hechos que puedan constituir un delito perseguible de oficio y, en caso de urgencia, ante cualquier funcionario o agente de policía.

### **Detención**

Se refiere a aquella que, sin mediar un mandato de la autoridad judicial, se realiza cuando se sorprende a la persona probable responsable cometiendo el delito o inmediatamente después de ejecutarlo, con el objetivo de impedir que esta pueda sustraerse a la acción de la justicia. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos de detención:

**Caso urgente.** Se refiere a cuando la persona probable responsable haya intervenido en la comisión de alguno de los delitos señalados como graves. Que exista riesgo fundado de que la persona probable responsable pueda sustraerse a la acción de la justicia, y que, por razón de la hora, lugar o cualquier otra circunstancia, no pueda ocurrir ante la autoridad judicial para solicitar la orden de aprehensión.

**Flagrancia.** Se refiere a cuando una persona es detenida en el momento de estar cometiendo un delito, o inmediatamente después de cometerlo, en virtud de que: i) es sorprendida cometiendo el delito y es perseguida material e ininterrumpidamente; ii) cuando la persona sea señalada por la víctima o persona ofendida, algún testigo presencial de los hechos o quien hubiere intervenido con ella en la comisión del delito; iii) cuando tenga en su poder instrumentos, objetos, productos del delito; o iv) se cuente con información o indicios que hagan presumir fundadamente que intervino en el mismo.

### **Determinación con cierre de la etapa de investigación complementaria en la carpeta de investigación**

Se refiere a la decisión del Ministerio Público que cierra la etapa de investigación complementaria, siendo esta la:

**Formulación de la acusación.** Se refiere al acto procesal formulado por el Ministerio Público ante la persona juzgadora de control o garantías una vez concluida la fase de investigación complementaria, dando inicio a la etapa intermedia. Dicho acto consiste en acusar formalmente a la persona imputada por los hechos señalados en el auto de vinculación a proceso, después de una valoración de todos los datos de prueba pertinentes que han sido incorporados en la carpeta de investigación.

### **Determinación con cierre de la etapa de investigación inicial en la carpeta de investigación**

Se refiere a la decisión del Ministerio Público que cierra la etapa de investigación inicial para iniciar la complementaria, siendo esta el:

**Ejercicio de la acción penal.** Se refiere a cuando el Ministerio Público, al contar con los elementos suficientes para presumir la probable comisión de un hecho delictivo y la responsabilidad de la persona imputada, decide ejercer la acción penal a través de la solicitud de citatorio a audiencia inicial, poner a la persona imputada detenida a disposición de la persona juzgadora de control o garantías para que se le formule la imputación, o la solicitud de una orden de aprehensión o comparecencia de la persona imputada. Por lo tanto, se cierra la etapa de investigación inicial para iniciar la complementaria.

### **Determinación que archiva la carpeta de investigación**

Se refiere a la decisión emitida por el Ministerio Público respecto de la carpeta de investigación, a través de la cual no concluye la carpeta o, en su caso, no amerita la extinción de la acción penal por esa simple determinación, siendo esta el:

**Archivo temporal.** Se refiere a la determinación del Ministerio Público a través de la cual se archivan temporalmente aquellas investigaciones en fase inicial en las que no se encuentren antecedentes, datos suficientes o elementos de los que se puedan establecer líneas de investigación que permitan realizar diligencias tendientes a esclarecer los hechos que dieron origen a la investigación. El archivo subsistirá en tanto se obtengan datos que permitan continuarla con la finalidad de ejercitar la acción penal.

### **Determinación que suspende el proceso en la carpeta de investigación**

Se refiere a aquel procedimiento que únicamente se efectúa en la fase de investigación complementaria en el que la persona juzgadora de control o garantías decreta la suspensión del proceso cuando se presenta alguno de los casos previstos en la normatividad aplicable. El procedimiento se reabre cuando cese la causa que haya motivado la suspensión.

### **Determinaciones que concluyen la investigación en la carpeta de investigación (etapa de investigación complementaria)**

Se refiere a aquellas determinaciones que pondrán fin a la investigación o al procedimiento en la etapa de investigación complementaria por alguna de las siguientes causas:

**Criterios de oportunidad en los que se haya declarado la extinción de la acción penal.** Se refiere a la facultad del Ministerio Público por la cual, iniciada la investigación y previo análisis de los datos que consten en la misma, decide abstenerse de ejercer la acción penal, siempre y cuando se hayan garantizado o reparado los daños causados a la víctima o persona ofendida, y se encuentre entre los supuestos que prevé la normatividad aplicable. Puede determinarse hasta antes de que se dicte el auto de apertura a juicio oral. Sus efectos son la extinción de la acción penal.

**Desistimiento de la acción penal.** Se refiere a la solicitud que realiza el Ministerio Público ante la persona juzgadora de control o garantías en la cual expone brevemente en audiencia los motivos del desistimiento, situación que debe ser resuelta de manera inmediata por la persona juzgadora y decretar el sobreseimiento del asunto.

**Incompetencia.** Se refiere a cuando de los hechos se advierte que conciernen a una autoridad diversa, ya sea por ser delitos del orden común, por pertenecer a aquellos que investiga una autoridad especializada, o por corresponder a la materia de adolescentes o militar. Asimismo, cuando sean hechos que deba conocer una autoridad cívica o conciliadora por considerarse como infracciones a los bandos municipales o de buen gobierno.

**Sobreseimiento total o parcial decretado por la persona juzgadora de control o garantías.** Se refiere a la resolución judicial mediante la cual, ante la solicitud procedente del Ministerio Público, la persona imputada, la persona defensora o la propia persona juzgadora, se pone término de forma total o parcial al proceso penal en relación con la persona imputada, a quien se dicta a su favor e inhibe una nueva persecución penal por el mismo hecho. Básicamente procede cuando el hecho no se cometió, el hecho cometido no constituye un delito, se establece la inocencia de la persona imputada, por la muerte de la persona imputada, entre otras causas que prevé la normatividad procesal penal.

#### **Determinaciones que concluyen la investigación en la carpeta de investigación (etapa de investigación inicial)**

Se refiere a aquellas decisiones del Ministerio Público en las que se pone fin a la investigación en la etapa de investigación inicial por alguna de las siguientes causas:

**Criterios de oportunidad en los que se haya declarado la extinción de la acción penal.** Se refiere a la facultad del Ministerio Público por la cual, iniciada la investigación y previo análisis de los datos que consten en la misma, decide abstenerse de ejercer la acción penal, siempre y cuando se hayan garantizado o reparado los daños causados a la víctima o persona ofendida, y se encuentre entre los supuestos que prevé la normatividad aplicable. Puede determinarse hasta antes de que se dicte el auto de apertura a juicio oral. Sus efectos son la extinción de la acción penal.

**Facultad de abstenerse de investigar.** Se refiere a la resolución del Ministerio Público que se da cuando los hechos relacionados en la denuncia, querrela o acto equivalente, no fueren constitutivos de delito, o cuando los antecedentes y datos suministrados permitan establecer que se encuentra extinguida la acción penal o la responsabilidad penal de la persona imputada. Esta resolución será siempre fundada y motivada. Únicamente opera en la etapa de investigación inicial.

**Incompetencia.** Se refiere a cuando de los hechos se advierte que conciernen a una autoridad diversa, ya sea por ser delitos del orden común, por pertenecer a aquellos que investiga una autoridad especializada, o por corresponder a la materia de adolescentes o militar. Asimismo, cuando sean hechos que deba conocer una autoridad cívica o conciliadora por considerarse como infracciones a los bandos municipales o de buen gobierno.

**No ejercicio de la acción penal por la actualización de alguna causal de sobreseimiento.** Se refiere a la resolución del Ministerio Público en la que antes de la audiencia inicial, y dado los antecedentes del caso, previa autorización de la persona titular de la institución o de la persona servidora pública en quien se delegue la facultad, concluye que se actualiza alguna causal de sobreseimiento prevista en la normatividad procesal de la materia, razón por la cual se determina el no ejercicio de la acción penal por parte del Ministerio Público.

#### **Etapa de investigación complementaria**

Se refiere a la etapa del proceso penal que inicia con la celebración de la audiencia inicial (en la que se determina sobre el control de la legalidad de la detención, la formulación de la imputación, la resolución de vinculación a proceso, entre otras) y concluye una vez que el término establecido por la persona juzgadora de control o garantías al Ministerio Público para el cierre de la investigación se haya agotado, estando en condiciones de formular la acusación correspondiente con la preparación del caso, o bien, la determinación del sobreseimiento o la suspensión del proceso.

#### **Etapa de investigación inicial**

Se refiere a la etapa del proceso penal que comienza con la presentación de la denuncia, querrela u otro requisito equivalente, o bien, se abre la carpeta de investigación y concluye, entre otras conclusiones, cuando el Ministerio Público ejerce la acción penal (como puede ser: la solicitud de citatorio a audiencia inicial, cuando la persona imputada es puesta a disposición de la persona juzgadora de control o garantías para que se le formule la imputación, o con la solicitud de la orden de aprehensión o comparecencia para que la persona imputada se presente a la audiencia inicial).

#### **Forma de terminación anticipada**

Se refiere a la forma de terminación anticipada del proceso, aplicable desde que se dicta el auto de vinculación a proceso en contra de la persona imputada y hasta antes de dictarse el auto de apertura a juicio oral, en donde el Ministerio Público puede solicitar la aplicación del procedimiento abreviado. De ser verificado y admitido por la persona juzgadora de control o garantías, será este el encargado de resolverlo hasta la emisión del fallo y la explicación de la sentencia.

#### **Formulación de la imputación.**

Se refiere al acto procesal mediante el cual el Ministerio Público, una vez concluida su investigación inicial, comunica a la persona imputada en audiencia inicial ante la persona juzgadora de control o garantías, que se desarrolla una investigación en su contra respecto de uno o más hechos que la ley señala como delito.

#### **Hidrocarburos**

Se refiere, de acuerdo con la Ley de Hidrocarburos, al petróleo, gas natural, condensados, líquidos del gas natural e hidratos de metano.

**Medidas cautelares**

Se refiere a las resoluciones judiciales decretadas, por el tiempo indispensable, para asegurar la presencia de la persona imputada en el procedimiento; para garantizar la seguridad de la víctima o persona ofendida, o de la persona testigo; o para evitar la obstaculización del procedimiento. A solicitud del Ministerio Público o de la víctima o persona ofendida, la persona juzgadora de control o garantías podrá imponer a la persona imputada una o varias medidas cautelares.

**Medidas de protección**

Para efectos del presente censo, se refiere a las medidas otorgadas por el Ministerio Público cuando se estime que la persona imputada representa un riesgo inminente en contra de la seguridad de la víctima.

**Mercancía apócrifa o pirata**

Se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tales como los derechos de autor y marca.

**Narcóticos**

Se refiere a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales determinados por la Ley General de Salud, así como los señalados por las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

**Orden de aprehensión**

Se refiere al mandato judicial, a solicitud del Ministerio Público, para que se detenga a una o más personas, fundándolo en las pruebas reunidas en la investigación que acreditan su presunta responsabilidad en la comisión de algún delito, siempre y cuando para el delito por el que se le acusa la ley prevea una pena corporal.

**Otros hidrocarburos**

Se refiere a la turbosina, aceites, asfalto, combustible alterno, biodiésel, emulsiones, gasavión, gas butano, gasóleo, nafta, solventes, tolueno y xileno.

**Persona imputada**

Se refiere a la denominación genérica de la persona que sea señalada por el Ministerio Público como posible autora o partícipe de un hecho que la ley señale como delito.

**Persona inculpada**

Se refiere a la denominación genérica de la persona que sea señalada por el Ministerio Público como posible autora o partícipe de un hecho que la ley señale como delito en el Sistema Tradicional.

**Personas detenidas**

Se refiere a todas aquellas personas físicas (hombres y mujeres) que se encuentran temporalmente a disposición de la autoridad competente, a efecto de que se defina su situación jurídica como probables responsables de la comisión de un delito contra la salud. Para efectos del presente censo, las personas detenidas se clasifican según su procedencia en:

**Personas extranjeras.** Se refiere a todas aquellas personas físicas que ostentan una nacionalidad distinta a la mexicana.

**Personas nacionales.** Se refiere a todas aquellas personas físicas que ostentan la nacionalidad mexicana.

**Pistas clandestinas de aterrizaje**

Se refiere a aquellas superficies de terracería o pavimentadas empleadas para el aterrizaje y/ o despegue ilícito de aeronaves, así como para el reabastecimiento o mantenimiento de estas, mismas que son utilizadas para realizar actividades delictivas relacionadas con delitos contra la salud.

**Plantíos ilícitos**

Se refiere a los cultivos clandestinos de plantas, tales como la marihuana, amapola y otras que se encuentran prohibidas en la normatividad aplicable.

**Prisión preventiva justificada**

Se refiere a aquella medida cautelar impuesta por la autoridad judicial correspondiente cuando se logra demostrar que la libertad de la persona señalada como probable responsable pone en riesgo al proceso, a las víctimas y/ o a las personas testigos, siendo la única forma de salvaguardar a los mismos. Se justifica a través del análisis de cada caso, aplica para cualquier delito, y se puede revisar o quitar si las circunstancias se modifican.

**Prisión preventiva oficiosa**

Se refiere a aquella medida cautelar impuesta por la autoridad judicial correspondiente derivado del tipo de delito por el que la persona señalada como probable responsable está siendo investigada. Para su otorgamiento no es necesario su justificación, aplica para los delitos señalados como graves por la normatividad correspondiente, y no se puede revisar o quitar, siendo su único límite la temporalidad.

### **Procedimientos pendientes de concluir**

Se refiere a todos aquellos procedimientos registrados en las carpetas de investigación que al cierre del año se encuentren en proceso de realizar los actos procesales necesarios para concluirlos o determinarlos.

### **Relación víctima-persona imputada**

Se refiere al vínculo existente entre la persona agresora y la persona a quien le comete un delito. Para efectos de este censo, se clasifican en:

**Académica.** Se refiere al vínculo que se establece entre la persona docente, la o el estudiante y/ o el personal administrativo del centro educativo.

**Autoridad.** Se refiere a la relación que tiene sobre otra una persona revestida de poder o mando por una institución.

**Concubinato.** Se refiere a la unión entre personas que tienen derechos y obligaciones recíprocos, siempre que, sin impedimentos legales para contraer matrimonio, han vivido en común en forma constante y permanente por un determinado tiempo, para que precedan inmediatamente a la generación de derechos y obligaciones. No es necesario el transcurso del período mencionado cuando, reunidos los demás requisitos, tengan un hijo en común. Si con una misma persona se establecen varias uniones del tipo antes descrito, en ninguna se reputará concubinato.

**Cónyuge.** Se refiere a la relación legal entre personas físicas realizada voluntariamente a través del matrimonio. Dicha unión les confiere derechos y obligaciones recíprocos.

**Empleo o profesión.** Se refiere a la relación de empleo que existe cuando una persona proporciona su trabajo o presta sus servicios, bajo ciertas condiciones, a cambio de una remuneración. La relación de profesión es aquella que se establece entre la persona profesionista y la sociedad (comúnmente denominado cliente).

**Excónyuge o pareja anterior.** La primera se refiere a la relación que sostienen dos personas que han disuelto de forma legal el vínculo matrimonial, mientras que la segunda hace referencia a la relación que sostuvieron dos personas sin tener un vínculo matrimonial.

**Parentesco por afinidad.** Se refiere al que existe entre un cónyuge y los parientes del otro.

**Parentesco por consanguinidad.** Se refiere al que existe entre personas que descienden de un mismo progenitor.

### **Tutor o curador:**

**Tutor.** Cuando el objeto de la tutela es la guarda de la persona y los bienes de las que, no estando sujetas a patria potestad, tienen incapacidad natural y legal, o bien, solamente la incapacidad para gobernarse por sí misma. La tutela puede también tener por objeto la representación interina de la persona incapaz en los casos especiales que señale la ley.

**Curador.** Tiene varias acepciones: 1. Persona encargada de asistir a un menor emancipado en la realización de ciertos actos, administrar los bienes, o velar por los intereses de otra persona; 2. Persona encargada de cuidar las funciones de la persona tutora; y 3. Persona encargada de asistir a un menor emancipado en la realización de los actos jurídicos que no tiene capacidad de efectuarlos por sí solo.

### **Sistema Penal Acusatorio**

Se refiere al actual sistema de justicia penal por el cual se da el establecimiento de los juicios orales. En este se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho ilícito. La investigación de los delitos está a cargo del Ministerio Público y la policía, la cual actuará bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función. La acusación la lleva a cabo el Ministerio Público con la intervención de la persona juzgadora denominada de control o garantías, quien verifica el debido proceso en la investigación ministerial, mientras que la resolución del proceso penal solo le compete al Tribunal de Enjuiciamiento. En este sistema predomina la argumentación oral de las partes, las actuaciones procesales, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencias públicas.

### **Sistema Tradicional**

Se refiere al sistema de justicia penal existente hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. En este sistema, el órgano ministerial es el único que tiene la función de investigar y acusar, por lo que sus actuaciones tienen valor probatorio pleno. Al órgano jurisdiccional únicamente le corresponden las funciones de juzgar, al solo valorar las pruebas y dictar sentencia, sin que intervenga en la investigación ministerial; además de que sus procedimientos son escritos y reservados.

### **Solución alterna del procedimiento (etapa de investigación inicial)**

Se refiere a la forma de solución a la controversia que se puede llevar a cabo tanto en la etapa de investigación inicial como en la etapa de investigación complementaria, por la que, bajo ciertos supuestos legales de procedencia, se pone término al procedimiento debido al cumplimiento de sus condiciones. En la etapa de investigación inicial la solución alterna es el:

**Acuerdo reparatorio aprobado por el Ministerio Público en el que se haya decretado la extinción de la acción penal (cumplido).** Se refiere al acuerdo celebrado entre la víctima o persona ofendida y la persona imputada que, una vez aprobados por el Ministerio Público o la persona juzgadora de control o garantías y cumplidos en sus términos, tiene como efecto la extinción de la acción penal. El acuerdo reparatorio deberá ser aprobado por el Ministerio Público en la etapa de investigación inicial.

#### **Soluciones alternativas del procedimiento (etapa de investigación complementaria)**

Se refiere a las formas de solución a la controversia que pueden llevarse a cabo tanto en la etapa de investigación inicial como en la etapa de investigación complementaria, mismas que se encuentran establecidas por la ley, y que, bajo ciertos presupuestos legales de procedencia, ponen término al procedimiento debido al cumplimiento de sus condiciones. En la etapa de investigación complementaria son soluciones alternativas:

**Acuerdo reparatorio aprobado por la persona juzgadora de control o garantías en el que se haya decretado la extinción de la acción penal (cumplido).** Se refiere al acuerdo celebrado entre la víctima o persona ofendida y la persona imputada que, una vez aprobado por el Ministerio Público o la persona juzgadora de control o garantías y cumplido en sus términos, tiene como efecto la extinción de la acción penal. El acuerdo reparatorio deberá ser aprobado por la persona juzgadora de control o garantías a partir de la etapa de investigación complementaria.

**Suspensión condicional del proceso (cumplido).** Se refiere al planteamiento formulado por el Ministerio Público o por la persona imputada, el cual contendrá un plan detallado sobre el pago de la reparación del daño y el sometimiento de la persona imputada a una o varias de las condiciones correspondientes que garanticen una efectiva tutela de los derechos de la víctima o persona ofendida, y que, en caso de cumplirse, pueda dar lugar a la extinción de la acción penal. La solicitud del planteamiento deberá ser aprobada por la persona juzgadora de control o garantías, y procede desde el auto de vinculación a proceso en contra de la persona imputada hasta antes del dictado del auto de apertura a juicio oral.

#### **Superficie de plantíos ilícitos erradicada**

Se refiere al terreno o área destruida que en su momento fue ocupada para el cultivo de plantas ilícitas.

#### **Vehículos asegurados**

Se refiere a aquellos vehículos automotores utilizados para la probable comisión de algún delito y/ o que son de procedencia ilícita, los cuales han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/ o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

**Aéreos.** Se refiere a las unidades físicas impulsadas por uno o varios motores de diversos tipos de combustión y/ o energía que sirven para el transporte vía aérea (aviones, avionetas, aeroplanos, helicópteros, etc.) de personas, materiales y mercancías, así como aquellos no tripulados (drones).

**Marítimos.** Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina que sirven para el transporte vía marítima (barcos, yates, lanchas, submarinos, etc.) de personas, materiales y mercancías.

**Terrestres.** Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina, o de manera híbrida o eléctrica, que sirven para el transporte vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etc.) de personas, materiales y mercancías.

#### **Víctima**

Se refiere al sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva. Para efectos de este censo, se clasifican en los siguientes tipos:

**Persona física.** Se refiere a toda persona identificada como hombre o mujer a quien el derecho reconoce ciertos atributos como la personalidad.

**Persona moral.** Se refiere a aquellas víctimas que por su naturaleza han sido constituidas como una organización de personas a la cual el derecho les reconoce capacidad para contraer derechos y obligaciones para cumplir con los fines lícitos para los que fue creada, teniendo a una persona física como representante legal; tal sea el caso de: una empresa, una sociedad mercantil, asociación civil, sociedad civil o cualquier otro tipo que se tenga identificado, pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" u "Otro tipo".

**Otro tipo.** Se refiere a los casos en que la víctima sea el Estado, la Administración Pública, la administración de justicia, la seguridad pública, la sociedad, la salud pública, o cualquier otro que se tenga identificado pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" o "Persona moral".

#### **Vinculación a proceso**

Se refiere al acto procesal, emitido en audiencia inicial, mediante el cual la persona juzgadora de control o garantías escucha la motivación y fundamentación de la solicitud del Ministerio Público con los datos de prueba que considera se establece la comisión de un delito y la probabilidad de que la persona imputada lo haya cometido o haya participado en su comisión; debiendo resolver sobre la vinculación a proceso, ya sea dentro de la propia audiencia o dentro del plazo de 72 horas o, en su caso, 144 horas si la persona imputada solicita la ampliación del término. Sus efectos son la continuación del proceso, el uso de alguna forma anticipada de terminación del proceso, la apertura a juicio, o el sobreseimiento del asunto por la actualización de alguna causal.

**Volumen asegurado**

Se refiere a la cantidad en kilogramos (peso) o unidades (tableta o cápsula) de los narcóticos que son temporalmente resguardados por la autoridad competente derivado de los operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/ o actividades.

MUESTRA